



**REGLAMENTO INTERNO
Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
2024**

ÍNDICE

I.	15	5
II.	FUENTES NORMATIVAS	6
III.	ALCANCE	
IV.	MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS	8
V.	DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	9
	1. DEFINICIÓN	9
	2. PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS	12
	2.1. Dignidad del ser humano	12
	2.2. Interés superior del niño, niña y adolescente	12
	2.3. No discriminación arbitraria	12
	2.4. Legalidad	12
	2.5. Justo y racional procedimiento	13
	2.6. Proporcionalidad	13
	2.7. Transparencia	13
	2.8 Participación	13
	2.9. Autonomía y Diversidad	13
	2.10. Responsabilidad	14
	3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO	14
	4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO	15
	5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	18
	5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA	18
	5.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	25
	5.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	
	5.4 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	
	5.5 REGULACIONES SOBRE USO DEL REGLAMENTO ESCOLAR	
	5.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO.	
	5.6.1. Plan Integral de Seguridad Escolar	
	5.6.2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	
	5.6.3. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	

5.6.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

5.6.5. Protocolo de accidentes escolares

5.6.6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

5.7.1. Regulaciones técnico - pedagógicas

5.7.2. regulaciones sobre promoción y evaluación

5.7.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

5.7.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

5.8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

5.8.1. Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad

5.8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

5.8.3. Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.

5.8.4. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.9.1. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.

5.9.2. Encargado de Convivencia Escolar.

5.9.3. Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

5.9.4. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

5.9.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

5.9.6. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

5.9.7. Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

VI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

2. DIFUSIÓN

VII. ENTRADA DE VIGENCIA

VIII. SANCIONES APLICABLES

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

ANEXO 2: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ANEXO 3: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

ANEXO 4: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

ANEXO 5: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

ANEXO 6: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ANEXO 7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

ANEXO 8: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANSGÉNERO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ANEXO 9: PROCEDER FRENTE AL PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL, CONDUCTUAL O DESCOMPENSACIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES.

ANEXO 10: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO.

ANEXO 11: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO.

ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.

ANEXO 13: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTEAL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

ANEXO 14: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

ANEXO 15: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este, se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados (as)), las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas formativas, de protección y de reparación y sanciones disciplinarias, bajo los procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del Establecimiento. En este sentido la institución educativa basada en la política nacional entiende la convivencia escolar como la coexistencia pacífica de interacciones y relaciones que se promueven entre todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Incluyendo la interacción con organizaciones, que se sitúan insertas en el entorno donde se encuentra la comunidad educativa.

En la comunidad educativa las relaciones interpersonales se conciben basadas en un modo de vivir que promueva el trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de los conflictos, participación democrática y colaborativa. Estos modos de concebir las relaciones humanas, constituye que todos los miembros de la comunidad educativa deben poner en práctica mediante las interacciones pedagógicas entre las y los docentes y las y los estudiantes, en los conflictos y su abordaje, vínculos de amistades, en las relaciones laborales u otros medios de interacción. Basada en esta perspectiva, la convivencia escolar, debe ser entendida como una corresponsabilidad de todas y todos los miembros que componen la institución educativa.

La convivencia escolar es transversal y cotidiana, esto quiere decir, que ocurre de manera constante y natural a través de las relaciones e interacciones entre todas y todos los actores. De esta manera se entiende que la convivencia es un proceso permanente que acontece en todos los espacios de la vida escolar, aulas, patios, baños, casinos, sala de profesores, recreos, ritos institucionales, tradiciones formales del consejo de profesores o centro de estudiantes, clases, entrada y salida del establecimiento, entrevistas con apoderadas y apoderados, conversaciones formales, horas de libre disposición, actividad y talleres extraescolares.

Para la comunidad educativa del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, la convivencia se construye y modifica mediante las formas que se establecen en las relaciones y la participación. Se ve directamente influenciada por los procesos emocionales, sentimientos y estados de ánimo de las y los sujetos. Desde esta perspectiva nuestra comunidad educativa tiene como principal foco una convivencia que se construye entre todos y todas, basada en una cultura participativa.

Para el Liceo Técnico Clotario Blest Riffo la convivencia escolar estará supeditada por un modelo formativo, que ponga especial énfasis en el desarrollo de todas y todos los sujetos que componen la comunidad educativa. El carácter formativo de la convivencia nos permite mantener una cosmovisión que despliega la necesidad de concebir la convivencia escolar bajo una mirada pedagógica la cual debe ser planificada, promovida y enseñada por todos los miembros. La convivencia en sí misma es un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar disímiles formas de convivir. Dicho esto, es relevante enfatizar en que la convivencia escolar es también un contenido que se desea transponer de manera transversal a las bases curriculares vigentes en nuestros distintos niveles educativos, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes expresados en los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y objetivos transversales de los aprendizajes.

II. FUENTES NORMATIVAS

- DFL 2 Ley de Subvenciones.
- Ley Subvención Escolar Preferencial N°20.248.
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845.
- Decreto 215: uniforme escolar
- Ley N° 20.536, Ley sobre violencia escolar
- Ley N° 21.430, Ley sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 20.370 que define la “buena convivencia escolar”
- El artículo 15 inciso 2º de la Ley N° 20.370: Creación de un Consejo Escolar
- Ley 20.370 Ley General de Educación.
- Ley 20.084 Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley 20.903 Desarrollo Profesional Docente
- LEY 21.128 Aula Segura
- Ley 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación.
- La Ley 20.845, de inclusión escolar, regula la admisión, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del ministerio de educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos.
- Decreto Supremo N° 565 de 1990, ministerio de educación, que aprueba el reglamento de los Centros de Padres y Apoderados.
- Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación.
- 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ley 20.911 Crea El Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado.
- Ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que complementan y modifican (estatuto docente).
- Decreto supremo N° 112, de 1999, del ministerio de educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamentos de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media ambas modalidades.
- Decreto N°83 Exento, de 2001, del ministerio de educación, que reglamenta calificación de estudiantes de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren sus reglamento de evaluación.
- Decreto supremo N° 24, de 2005, del ministerio de educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto supremo N° 215, de 2009, del ministerio de educación, que reglamenta uso de uniforme escolar.
- Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la superintendencia de educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el derecho Ley N° 3.166, de 1980, del ministerio de educación.
- Ordinario N° 768, de 27 abril de 2017, de la superintendencia de educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la superintendencia de educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.
- Resolución exenta N° 193, de 2018, del superintendente de educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

- Decreto 453, Aprueba reglamento de la ley N° 19.070, estatuto de los profesionales de la educación.
- El Decreto Ley 3.166 autoriza la entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones educativas o las personas jurídicas que indica.
- Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley 1, de 2005
- Ley 20.845, de inclusión.
- Ley 19.070, de estatuto docente.
- Decreto exento 1.500 que modifica decreto exento 2.516, de 2007, del ministerio de educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de enseñanza media técnico-profesional.
- Decreto 240, que regula los recursos de aprendizaje que utilice la educación técnico profesional”, el que por medio de la derogación del decreto 77 de 2016, simplifica y aclara de mejor forma los recursos necesarios para impartir cada una de las especialidades y menciones.
- Decreto exento 1.237 de 2018 que modifica decreto 2.516 de 2007 y que fija las normas básicas de titulación de los alumnos y alumnas de la EMTP, para facilitar el proceso de titulación y permita reconocer las experiencias laborales previas de los alumnos cuando ya han egresado, y aprovechar contratos de trabajo y de aprendizaje, como parte de los procesos de prácticas.
- Decreto supremo 193/2019. Aprueba bases curriculares para los cursos de 3° y 4° año de enseñanza media.
- Decreto exento 876/2019 aprueba planes de estudios de educación media en cursos y asignaturas que se indican.
- Decreto exento de educación 954, de 2015, aprueba plan y programas de estudio para 3° y 4° año medio formación diferenciada Técnico profesional en las especialidades que indica.
- El Decreto supremo de educación 67, de 2019, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Decreto supremo de educación 5.077, de 1980, última versión 18-04-1991 reglamento D.L, 3.166 de 1980.
- Decreto supremo 238/2017 modificado por decreto 323/2019 crea consejo asesor para formación técnico profesional.
- Ley general de educación 20.370/ 2009. Artículo 20 define a la educación técnico profesional como una formación diferenciada del nivel educacional de la educación media.
- Circular 482, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Circular N°707, sobre no discriminación e igualdad de trato.
- Ley N°21.545 ley TEA
- Decreto N°327, 2019, Mineduc, establece derechos y deberes de los apoderados.
- Circular N°586, aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión a estudiantes con TEA.
- Circular N°707, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Circular N°812
- Sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Circular N°194, normativa sobre textos y útiles escolares
- Circular N°3, establecimientos Educacionales de Administración Delegada. Derogada parcialmente por circulares de materias específicas.

III. ALCANCE

En la institución educativa nuestras especialidades combinan la educación por alternancia es un enfoque educativo que adopta la formación académica con la formación práctica en un entorno laboral, permitiendo a los estudiantes adquirir habilidades técnicas y profesionales mientras completan sus estudios. Este modelo educativo involucra a los estudiantes en actividades prácticas en una empresa u organización, alternando con períodos de estudio en el aula. Los estudiantes pueden aplicar lo que aprenden en la escuela en un ambiente de trabajo real, lo que les ayuda a comprender mejor cómo se aplican los conceptos teóricos en la práctica. Además, la educación por alternancia puede ofrecer oportunidades para establecer contactos y redes profesionales que pueden ser útiles para los estudiantes a medida que avanzan en sus especialidades.

Es imperante mencionar que al igual que nuestra institución educativa el estudiante debe respetar el reglamento interno y de convivencia escolar, y el reglamento interno de las organizaciones o empresas en la que realice su proceso de alternancia. Este reglamento no deja exento de cumplimiento a las organizaciones con las que el establecimiento tenga convenio, la empresa debe considerar en sus procedimientos el reglamento interno y de convivencia escolar de la institución educativa.

IV. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

El modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementados por la Superintendencia de Educación, es un sistema de resguardo del cumplimiento de la normativa educacional, cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela, y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país.

Este nuevo modelo establece una relación jurídica entre los intereses que el legislador ha considerado fundamentales para el desarrollo del proceso educativo y los derechos de los diferentes actores del contexto escolar, a fin de impulsar instancias o dinámicas de gestión al interior de los establecimientos que apunten a su mejora continua, instalar procedimientos que impidan la reiteración de contravenciones normativas, y asegurar que dichos procedimientos aporten a la calidad de la educación, la equidad y el resguardo de los derechos.

Así, el presente modelo responde no sólo al objeto de la Superintendencia, consagrado en el artículo 48 de la LSAC, en lo referente a fiscalización del cumplimiento normativo, sino que permite también satisfacer la finalidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), esto es, propender asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles, así como la equidad del sistema escolar. **Circular 482, 2018**

V. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Tipo de establecimiento	Liceo Técnico Clotario Blest Riffo
RBD	9686-5
Niveles de Enseñanza	I° a IV° medio
Dirección	Caren 3250
Comuna - Región	Pedro Aguirre Cerda
Nombre directora	Marcia Berrios Briso
Encargada de convivencia escolar	Genesis Coke Uauy
Correo electrónico institucional	clotarioblest@comeduc.cl

1. DEFINICIÓN

El reglamento interno de convivencia escolar es un instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de una institución educativa. Este reglamento tiene como objetivo establecer principios de disciplina y orden dentro de la institución, con el fin de promover la expresión integral de la personalidad del estudiante y fomentar su responsabilidad en la toma de decisiones sobre su educación y su vida. El reglamento interno también tiene como objetivo crear un ambiente seguro y armónico para el aprendizaje, y establece las tareas y responsabilidades de los diferentes órganos del establecimiento, como el consejo disciplinario y el consejo pedagógico.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Promover espacios de coexistencia pacífica basados en los modos de convivir, que faciliten la formación integral de los y las estudiantes y permita regular espacios, interacciones y relaciones interpersonales.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Generar, fortalecer y promover a través de las acciones de cada miembro de la comunidad educativa, así como en los espacios físicos y virtuales del Establecimiento un actuar y un ambiente de acogida, afecto, confianza y seguridad que permita el desarrollo integral del estudiante desde una perspectiva bio-psico-social.
- Desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, y su ejecución formativa con especial énfasis, en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión, bullying, cyberbullying y acoso escolar dentro y fuera del aula.
- Propiciar espacios de coexistencia pacífica basados en el diálogo, la comunicación, confianza y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer el perfil de egreso mediante los valores declarados en nuestro proyecto educativo institucional, suscitando su desarrollo personal y social.

- Fomentar y estimular el desarrollo del pensamiento reflexivo, analítico y crítico en el estudiante, como base la responsabilidad, que permita un proceder con discernimiento y criterios propios, orientadores para la toma de decisiones.

FUNDAMENTO

La inserción del RICE, como un cuerpo normado de funcionamiento está en concordancia con los ideales provistos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), siendo su propósito formar personas integrales, que educan su libertad para desarrollar su discernimiento, capacidad crítica, actitudes y comportamientos, aportando positivamente a la sociedad, enfrentando su presente y futuro, a base de ser gestores y actores de oportunidades de crecimiento permanente, a través de la ejecución efectiva de su responsabilidad individual social.

Para el desarrollo y concesión de lo planteado el Liceo planifica, organiza e implementa una serie herramientas, metodologías, estrategias y acciones que permitan y promuevan en cada estudiante un sujeto de acción con discernimiento, promotor de sus conocimientos, destrezas y actitudes, que permitan el fortalecimiento de su carácter.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante RICE) del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo es un instrumento de gestión de carácter preventivo y formativo, que tiene por finalidad promover el desarrollo personal y social de los estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás miembros de la Unidad Educativa, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Se enmarca en el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria vigente y su cumplimiento es obligatorio para la comunidad educativa; su texto se inspira en los principios y valores que definen el PEI, y que se encuentran expresados en la visión y misión del Liceo. La visión propone ser líder en sus especialidades, logrando posicionarnos como una institución educativa de excelencia en Pedro Aguirre Cerda y las comunas aledañas, que genera oportunidades concretas de movilidad social para sus estudiantes mediante una estrecha vinculación con sectores productivos afines y una formación valórica basada, principalmente, en la autonomía, la responsabilidad individual-social y la perseverancia en el propósito de sus metas”. y la misión busca desarrollar un fuerte compromiso social, que ofrece un servicio de aprendizaje enmarcado en un proyecto educativo integral orientado a la mejora continua, con especial énfasis en la formación técnico-profesional, ciudadana e inclusiva, que prepara a los jóvenes para desarrollarse satisfactoriamente en una sociedad competitiva y dinámica, a través de la responsabilidad individual y social que a cada persona le cabe. Dicho esto, el nuestro PEI Y RICE institucional, buscan intencionar una convivencia escolar que potencie las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratar que mantienen los estudiantes, docentes, directivos, apoderadas (os) y asistentes de la educación. “La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye entre y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”.

El RICE deberá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar anualmente.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las actitudes que promueve la Reforma Educativa, los principios y valores que el Establecimiento fortalece para el desarrollo personal e integral de los estudiantes son:

VALORES	ACTITUDES
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumple adecuadamente con sus tareas y deberes ● Asume las consecuencias de sus actos ● Se esmera por la calidad de su trabajo ● Asume adecuadamente sus roles personales y sociales
RESPECTO	<ul style="list-style-type: none"> ● Sabe escuchar a los demás. ● Acata las normas establecidas. ● Resuelve sus problemas sin agresividad ni violencia. ● Acepta la diversidad de ideas y personas.
HONESTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Es coherente entre el decir y el actuar ● Se compromete con la verdad ● No se apropia de lo ajeno ● Asume debilidades y fortalezas propias
CREATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Demuestra originalidad en sus trabajos. ● Propone soluciones innovadoras. ● Demuestra capacidad emprendedora. ● Utiliza de manera original los recursos del entorno en la solución de problemas.
PERSEVERANCIA	<ul style="list-style-type: none"> ● Se esfuerza constantemente por cumplir trabajos y metas. ● Reintentar aquello que le presenta dificultad. ● Insiste en el logro de sus aprendizajes. ● Se sobrepone a la adversidad.
SOLIDARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Participa en actividades del bien común. ● Da y comparte sin esperar recompensas ● Se compromete en ayudar al necesitado ● Colabora en la solución de problemas.

2. PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Liceo Técnico Clotario Blest Riffo promoverá espacios seguros e integrales para todos los integrantes de la comunidad educativa, contemplando lo establecido en la circular 482 y en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante desglosar los principios elementales por los que se regirá nuestra comunidad educativa:

2.1 Dignidad del ser humano

Resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales, asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos. Considerando la convención de derechos del niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

2.2 Interés superior del niño, niña y adolescente

La comunidad educativa debe tomar decisiones que no perjudiquen a ningún adolescente en el goce de sus derechos. En este sentido se establece el papel de los adultos responsables con la responsabilidad de combatir y prevenir adecuadamente los actos de violencia, no respondiendo de manera punitiva o respondiendo violencia con violencia. Es de suma importancia, el interés superior de adolescente constituyendo el eje rector para quienes tienen a la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a las y los estudiantes.

2.3 No discriminación arbitraria

De acuerdo a lo establecido en la circular 482, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconocimiento que todas las personas, tienen la mismas capacidades y responsabilidades.

2.4 Legalidad

El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo. En este último sentido, los reglamentos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven de discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

2.5 Justo y racional procedimiento

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

2.6 Proporcionalidad

De conformidad con la normativa vigente, las infracciones a las normas del reglamento interno de nuestro establecimiento pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

Las clasificaciones de las infracciones contenidas en el reglamento interno deben ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por lo tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

Los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

2.7 Transparencia

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes de y los apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

La Ley General de Educación establece el derecho de ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento. Del mismo modo el apoderado tiene derecho a ser informado del rendimiento académico, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.

2.8 Participación

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar sus opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el comité de buena convivencia o el consejo escolar.

El reglamento interno debe garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando los espacios necesarios para su funcionamiento. Del mismo modo debe respetar el derecho que ejerce el funcionamiento del centro de alumnos y/o padres y apoderados.

2.9 Autonomía y Diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y de sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

2.10 Responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su derecho y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el reglamento interno, el proyecto educativo y en general, todas las normas del establecimiento.

3. FUENTE NORMATIVA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener este RO, de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rija las relaciones entre el establecimiento, estudiantes, padres, madres y apoderados. **Circular 482, 2018.**

4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando en derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena Convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena Convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participación en las actividades que se promuevan en el	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

establecimiento educacional		extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchados y participar del proceso educativo		
Participar en instancias colegiales en el establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

En este apartado el Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, señala los contenidos mínimos que se deben contemplar en un reglamento interno, para satisfacer las obligaciones legales asociadas. Dicho requerimientos en ningún caso obstan la facultad que posee la comunidad educativa de incorporar otras regulaciones que les parezcan necesarias, siempre que se observen los principios señalados en numeral dos precedente. **Circular 482, 2018**

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, entiende la comunidad educativa según lo estipulado en la ley general de educación 20.730 en su Artículo 9º. “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

DEBERES Y DERECHOS:

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, y realizar el trabajo basado en el respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

ARTÍCULO 1º: DERECHOS DE ESTUDIANTES

- Recibir una educación que le ofrezca las oportunidades para su formación y desarrollo integral, en los ámbitos intelectual, valórico, emocional, social y profesional.
- Recibir en todo momento un trato digno, justo y no ser discriminado (a) por sus características personales, religión, etnia, sexo o impedimento físico.
- Participar en las actividades culturales, deportivas, y extra programáticas organizadas por el Liceo.
- Expresar sus opiniones en un ambiente tolerante, sin discriminación y de respeto mutuo.
- Ser escuchado por sus profesores y otras autoridades del Establecimiento.
- Recibir una atención adecuada en caso de necesidades especiales y/o riesgo social, para lo cual será derivado a los profesionales de apoyo que el Liceo dispone.
- Ser acompañado(a) en el proceso de desarrollo personal y a tomar la iniciativa para pedir este apoyo.
- La estudiante embarazada tendrá las facilidades académicas que le permitan la continuidad en sus estudios (ver protocolo en caso de estudiantes madres y embarazadas).
- Participar libre y responsablemente en el Centro de Estudiantes, conforme a sus propios procedimientos.
- Conocer oportunamente sus observaciones que se registran en el Libro de Clases.
- Conocer el RICE.
- Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción.

- Solicitar y recibir oportuna información de sus calificaciones, rendimiento y situación escolar.
- Presentar sus observaciones ante situaciones relacionadas con evaluaciones, rendimiento escolar y sanciones disciplinarias.
- Conocer anticipadamente fechas, horarios y contenidos del proceso evaluativo.
- Recibir reconocimientos y estímulos individuales o colectivos en mérito al rendimiento, actitud, logros y conducta.
- Conocer la normativa y regulaciones internas que se dicten, las que deberán estar siempre disponibles en lugares visibles y en la página web del establecimiento, teniendo derecho a reclamar para obtener el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad que sean impartidas por las autoridades Nacionales o Institucionales tanto al interior como en el exterior del establecimiento.
- Ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Participar en cualquier organización estudiantil.

ARTÍCULO 2º: DEBERES DE ESTUDIANTES:

- Asistir diaria y puntualmente a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Cumplir con el uniforme oficial del Liceo (explicitado en el RICE), junto con una adecuada higiene.
- Usar el uniforme oficial del Liceo (explicitado en el RICE) diariamente, a excepción, de ocasiones y/o situaciones previamente autorizadas por las autoridades del Establecimiento.
- Respetar el uso del uniforme oficial del Liceo, dentro y fuera de este.
- Cumplir con el uniforme de la especialidad (explicitado en el RICE) en los horarios y actividades programadas sin excepción.
- Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Liceo, dentro y fuera de él, en las inmediaciones del Establecimiento, en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.
- Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas por el Establecimiento, actuando y procediendo ante ella con respeto, honradez y veracidad.
- Llevar oportunamente a los padres y/o apoderados la información que envíe el Liceo, a través de circulares, autorizaciones, comunicaciones a través de la agenda escolar, devolviendo oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas, teniendo presente que dicha información siempre es de carácter oficial y se asume como recibida por parte del apoderado.
- Informar a su apoderada (a) sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- Colaborar y cooperar en mejorar la sana convivencia escolar.
- Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- Participar activamente en las actividades programadas por el Establecimiento.
- Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- Cuidar los materiales educativos facilitados por el Liceo.
- Cuidar la infraestructura, las dependencias y mobiliarios del Liceo.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del Liceo.
- Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

- Mantener y desarrollar una actitud de respeto y atención en la formación, y ceremonias realizadas por el Liceo.
- Deber de respetar y cuidar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad que sean impartidas por las autoridades Nacionales o Institucionales tanto al interior del establecimiento como en el tránsito de ida y regreso al hogar.”
- Hacer uso responsable de las redes sociales.
- Seguir los conductos regulares, establecidos por la institución educativa.
- Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3°: DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

- Recibir un trato digno y de respeto por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- No ser discriminado por su estado civil, creencias, situación socioeconómica o condición sexual.
- Ser informado por el Liceo respecto del proceso educativo, del rendimiento académico de su pupilo (a).
- Conocer el PEI, el RICE y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Conocer oportunamente las observaciones y/o anotaciones de sus hijos registradas en el Libro de Clases.
- Ser escuchado y participar en los ámbitos que le corresponda.
- Acceder a las diversas instancias de formación dispuestas por el Establecimiento: reuniones, charlas, cursos, otros.
- Elegir y participar en el Centro de Padres y en los Subcentros.
- Hacer uso de las dependencias del Liceo para actividades relacionadas con la formación de los estudiantes, previa autorización de la Dirección.
- Solicitar y recibir apoyo y acompañamiento de acuerdo con las necesidades del estudiante, según el área que corresponda y la atención del Liceo, respetando los horarios y lugares fijados para ello.
- Conocer los canales de comunicación y conductos regulares para temas académicos, disciplinarios, administrativos, psicosociales.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- Participar activamente en todas las actividades organizadas por el Centro de Padres y el establecimiento.
- Participar en cualquier organización dirigida a padres, madres o apoderados.

ARTÍCULO 4°: DEBERES LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

- Educar, acompañar a sus pupilos (as).
- Enviar diaria y puntualmente a su pupilo(a) al Liceo.
- Propiciar, colaborar y estimular en su pupilo (a) el fomento, desarrollo y mantención de un clima de respeto, tolerancia y de buena convivencia.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- Promover, fomentar y desarrollar sus acciones a base del respeto, promoviendo con ello un clima de respeto y buen trato dentro y fuera del Liceo, lo que implica una vinculación cordial con todos y cada uno de los funcionarios. En el caso de ocurrir un maltrato de parte de un apoderado hacía

un funcionario, se realizará la investigación correspondiente y se tomarán las medidas pertinentes.

- Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
- Preocuparse de forma constante y permanente de la educación de su pupilo (a) en conocimientos y hábitos.
- Informarse y conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo (a).
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Liceo.
- Participar activamente en todas las actividades programadas por el establecimiento.
- Asistir a las reuniones de apoderados o charlas. La inasistencia a reuniones o charlas sin causa justificada, dará origen a que los padres y apoderados deben asistir a una nueva citación. De continuar esta situación, el Colegio podrá solicitar cambio de apoderado.
- Preocuparse de la presentación personal de su pupilo (a) en relación con el uso y cumplimiento del uniforme escolar y de las normas de higiene y aseo personal.
- Justificar oportunamente por escrito en la agenda oficial del Liceo o de manera presencial el apoderado (a) las inasistencias de su pupilo (a).
- Informarse sobre las normas, instrucciones y cuidados recomendados por la Autoridad o requeridos por el Establecimiento a los/las estudiantes para la realización de labores académicas presenciales y las condiciones que deben mantener en el hogar en los casos en que corresponda aplicar cuarentenas u otros medios de prevención de enfermedades contagiosas, así como el deber de informar oportunamente al establecimiento sobre temas de salud que afecten directamente al/la estudiante o contacto familiar.”
- Informar al Establecimiento sobre temas judiciales, de cualquier naturaleza, que afecten directa o indirectamente a su pupilo (a), a fin de proporcionar los apoyos y derivaciones que sean pertinentes.
- Informar oportuna y de forma veraz los datos necesarios manteniendo actualizados la información personal y de contacto, a fin de mantener una comunicación rápida y expedita, entre otros, el número telefónico, dirección.
- Retirar personalmente a su pupilo (a) del Establecimiento en horarios de clase
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y RICE del Establecimiento.
- sin la autorización correspondiente.
- Padre, madre o apoderado, se compromete acatar cuando el Liceo le indique o sugiera, una derivación con especialistas externos al establecimiento educacional.
- Seguir los conductos regulares, establecidos por la institución educativa.
- Fomentar un clima de respeto dentro del establecimiento, lo que conlleva a un trato cordial hacia todos los funcionarios del Liceo.
- Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- Responsabilidad de supervisar la educación del estudiante, incluso si es mayor de edad.

ARTÍCULO 6°: DEBERES DE DOCENTES

- Brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de los estudiantes, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional.
- Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- Participar activamente en las actividades programadas por el Establecimiento.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Conocer y respetar el PEI, RICE y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.

- Ser responsable del grupo curso o de los estudiantes asignados (as) por horario de clases, o dentro de una actividad, durante la totalidad del tiempo que ésta dure.
- Mantener un vínculo pedagógico con las y los adolescentes.
- Mantener un trato basado en el respeto y la tolerancia, que tribute al rol y las responsabilidades del cargo que desempeña en la institución educativa.
- Seguir los conductos regulares, establecidos por la institución educativa.
- Establecer relaciones estrictamente profesionales con los estudiantes del establecimiento y en horarios laborales.

ARTÍCULO 7° DERECHOS DE DOCENTES

- Recibir un trato justo, respetuoso y afectivo de parte de la comunidad educativa.
- A trabajar en un ambiente de sana convivencia.
- Respeto a su integridad física y moral y dignidad personal.
- Libertad de expresión.
- Libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones.
- A trabajar en Equipo.
- A asociarse voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.
- Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral.

ARTÍCULO 8° DEBERES DE DIRECTIVOS

- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de los estudiantes, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional.
- Propiciar un espacio basado en la sana convivencia, para el desarrollo del trabajo y los aprendizajes de las y los educandos.
- Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa según plazos establecidos por ley.
- Conocer y respetar el PEI (Proyecto educativo institucional), RICE (reglamento interno y de convivencia escolar) y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.
- Promover el diálogo abierto y con respeto de los distintos actores del Establecimiento.
- Seguir los conductos regulares, establecidos por la institución educativa.
- Los equipos docentes directivos lideran los establecimientos a su cargo.
- Liderar la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstas.
- Desarrollarme profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
- Deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

ARTÍCULO 9° DERECHOS DE DIRECTIVOS

- Recibir un trato justo y respetuoso de parte de la comunidad educativa.
- Respeto a su integridad física, moral y dignidad personal.
- Libertad de expresión.
- Libertad de conciencia, convicciones religiosas e intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones.
- Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral.
- Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

ARTÍCULO 10° DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Respetar las normas del Establecimiento.
- Debe brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial a los estudiantes y apoderados, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de los y las estudiantes, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional.
- Promover la equidad, transparencia y entrega efectiva de la información.
- Conocer y respetar el EI, RICE y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de COMEDUC.
- Tener las competencias necesarias, de acuerdo al rol por el cual fue contratado, para el desarrollo óptimo de sus labores.
- Debe capacitarse en los diversos temas que el director o el sostenedor indique.
- Seguir los conductos regulares, establecidos por la institución educativa.
- Relacionarse con los diferentes estamentos de la comunidad educativa de acuerdo con su cargo.

ARTÍCULO 11° DERECHOS DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto su integridad física y moral.
- Recibir un trato respetuoso y afectivo de parte de la Comunidad Educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen Útiles para el progreso del establecimiento.
- Asociarse voluntariamente con el propósito de mejorar su vida.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo.
- Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral

ARTÍCULO 12°: DEBERES DEL SOSTENEDOR

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa, con inclusión explícita en las políticas comunales.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.

- Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela.
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia, esa información será pública.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

ARTÍCULO 13°: DERECHOS DEL SOSTENEDOR

- Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.
- Participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- A ser informado de cualquier situación que ocurra en el establecimiento educacional.

5.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

NIVELES DE ENSEÑANZA

CURSOS	DESCRIPCIÓN TIPO DE ENSEÑANZA
1° y 2° medios	Enseñanza Media Humanista-Científica
3° y 4° medios	Enseñanza Media Técnico-Profesional Técnica

ESPECIALIDADES

ESPECIALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ● Gastronomía ● Atención de párvulos ● Dibujo Técnico
-----------------------	---

RÉGIMEN DE JORNADA: JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA

HORARIO DE CLASES

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 a 09:30	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
09:30 a 09:45	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
09:45 a 11:15	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
11:15 a 11:25	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
11:25 a 12:55	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
12:55 a 13:40	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
13:40 a 15:10	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
15:10 a 15:20	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
15:20 a 16:50	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
07:30 a 18:00				

HORARIO DE ATENCIÓN DE APODERADOS	<p>Los horarios de atención apoderados serán difundidos por cada profesor jefe en el mes de marzo. Cada docente dispone de una hora de atención de apoderados y cada hora de atención será informada por los canales formales de la institución educativa. La entrevista apoderado con la directora del establecimiento deberá ser solicitada a la secretaria de dirección, sujeto a disponibilidad de la directora en los horarios de 08:00 a 16:00.</p>
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	<p>La suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido un hecho fortuito o de fuerza mayor. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.</p>
CAMBIO DE ACTIVIDADES	<p>La modificación de actividades es una estrategia tanto administrativa como pedagógica que permite sustituir las clases habituales por otras actividades diseñadas para complementar o intensificar los objetivos del currículo. Antes de su implementación, la institución debe notificar al Departamento Provincial correspondiente con un mínimo de cinco días de anticipación, detallando los motivos y los aprendizajes esperados por cada curso. En casos donde las actividades requieran desplazamientos fuera del centro, es obligatorio obtener una autorización escrita de los padres o tutores, la cual será evaluada por el Inspector General para su aprobación. Aquellos estudiantes que no presenten dicha autorización deberán permanecer en el centro y completar tareas asignadas por el profesorado, bajo la supervisión de la jefatura de U.T.P., en el tiempo correspondiente a la actividad.</p>

SALIDAS AUTORIZADAS

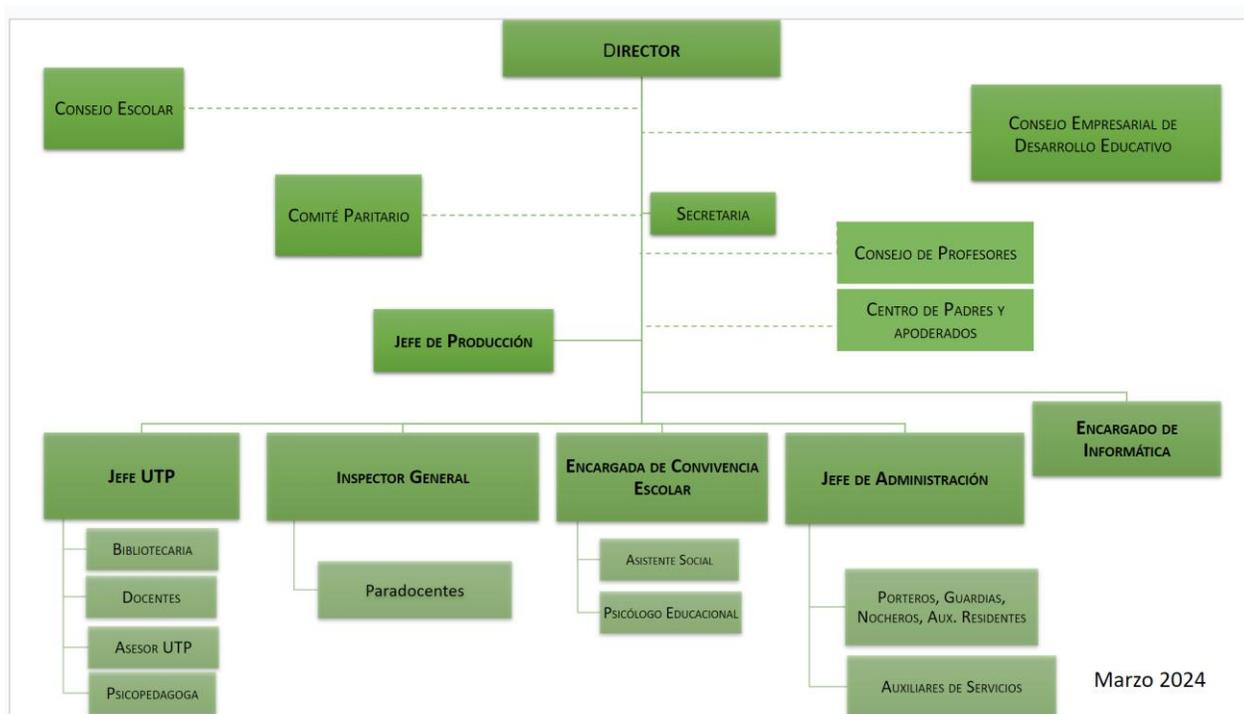
Las salidas de estudiantes durante la jornada escolar están permitidas únicamente por motivos debidamente justificados y fuera de los intervalos de recreo y almuerzo. Para ello, es requisito indispensable que el apoderado se presente físicamente en el establecimiento, garantizando así la seguridad y el cumplimiento de los protocolos internos. La autorización para dichas salidas será competencia del Inspector General. Además, es obligatorio registrar cualquier salida y posterior retorno del estudiante en el libro de salidas autorizadas y en el registro de clases.

TRASLADO Y/ O RETIRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

El retiro o traslado de los estudiantes a otros Establecimientos de la Comuna o fuera de ella, sólo podrá ser realizado por el Apoderado acreditado como tal en el Registro Escolar correspondiente, aún cuando haya cumplido su mayoría de edad.

- Al efectuarse el retiro o traslado de un estudiante, el Apoderado deberá demostrar que el estudiante se encuentra matriculado en otra institución educativa.
- Tras confirmar la disponibilidad de matrícula del estudiante en otro establecimiento educativo, el Liceo procederá a entregar la documentación pertinente. Este proceso se realizará previa firma en el Libro de Retiro de Documentos por parte del estudiante o su representante.

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

CARGO	DIRECTOR
DESCRIPCIÓN	<p>Dirigir y controlar los procesos de Gestión pedagógica y administrativa, financiero contable, de Recursos Humanos y administración general del liceo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares definidos para la administración de liceos Técnico profesionales, alineado al cumplimiento de objetivos pedagógicos, administrativos y el plan estratégico de la fundación.</p>
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificar y controlar el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, así también los procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo control periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión. ● Dirigir y controlar la implementación del Plan de convivencia escolar en el Liceo. ● Controlar los procesos administrativos, disciplinarios y del reglamento interno de la unidad educativa. ● Controlar los procesos administrativos, contables y presupuestarios del Liceo. ● Controlar los procesos de gestión de personas asociados a la administración del personal del liceo. ● Dirigir los procesos comunicacionales internos y externos, ejecutando labores de representación en instancias ceremoniales y eventos públicos. ● Dirigir y controlar los procesos estratégicos anuales del liceo, tales como procesos de matrícula, planificación pedagógica, procesos de subvención, procesos de evaluación y auditoría, entre otros. ● Controlar la administración de sistemas, equipos y servicios tecnológicos del liceo, así también la administración de la página web y difusión de contenidos digitales institucionales.
CARGO	JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
DESCRIPCIÓN	<p>Docente técnico Superior, encargado de planificar, organizar y supervisar el trabajo de administración y ejecución de la gestión de los diferentes unidades y funciones del área académica del Liceo, a través de la emanación de directrices que organizan y unifican criterios, seguimiento y operatividad de planes, capacitación y perfeccionamiento de profesores y profesoras y del desarrollo de actividades del Establecimiento, etc.</p>
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Está en conocimiento de la actualización de Planes y Programas. ● Procura el cumplimiento de las normas, documentación y exigencias solicitadas, conforme a la reglamentación y legislación vigentes. ● Planificar, dirigir y controlar la Planificación Anual y la gestión académica de los diferentes Departamentos de acuerdo al Plan. ● Supervisar y administrar la labor administrativa académica de los profesores y profesoras.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestiona e implementa los procedimientos curriculares evaluativos. ● Supervisa, y resguarda el correcto uso del Libro de Clases, por parte de los docentes. ● Creación, Coordinación y seguimiento del Plan Vocacional. ● Creación, Coordinación y Seguimiento del plan de trayectoria, en conjunto con jefa de producción.
--	--

CARGO	INSPECTOR GENERAL
DESCRIPCIÓN	Directivo Superior, con la responsabilidad de gestionar, promover y operativizar la sana y buena convivencia de todos los y las integrantes de la comunidad educativa. Procurando y velando porque las actividades del Liceo se ejecuten en un clima y ambiente de respeto, seguridad, disciplina, armonía, bienestar y tolerancia.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar, coordinar y controlar un ambiente de respeto y sana convivencia para los miembros de la comunidad educativa, a través del cumplimiento del RICE. ● Coordina el trabajo de los profesores y profesoras en materias vinculadas a disciplina y comportamiento. ● Participa y colabora en la implementación de los diferentes eventos y actividades oficiales y autorizadas Extra programáticas. ● Coordina la atención de los accidentes escolares. Supervisa el mantenimiento al día de los Libros de Clases, en lo que se refiere a la asistencia. ● Lidera, administra y supervisa el trabajo de los (as) asistentes de inspectoría, con relación al trabajo administrativo y de disciplina con los niveles a cargo. ● Orienta y supervisa el comportamiento de los y las estudiantes dentro del Liceo y en salidas pedagógicas o en instancias donde la Institución participe. ● Atiende apoderados y canaliza sus inquietudes. ● Dialoga con las madres, padres o apoderados (as) para dar a conocer la situación disciplinaria de los hijos (as) o pupilos (as). ● Autoriza la salida extraordinaria de estudiantes del establecimiento previa autorización del apoderado. ● Evita el acercamiento y/o ingreso de personas que tengan orden de alejamiento al establecimiento. ● Creación, coordinación y seguimiento del plan de Difusión. ● Creación, Coordinación y seguimiento del plan PISE.

CARGO	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DESCRIPCIÓN	Profesional parte del equipo de gestión, encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.

- Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
- Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la Convivencia Escolar.
- Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
- Elaborar, monitorear y evaluar el plan de gestión de la convivencia escolar, acordado con el Consejo Escolar.
- Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.
- Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.
- Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la Convivencia Escolar.
- Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Dirigir el Plan de Orientación para el logro de los objetivos del PROVI.
- Supervisar el seguimiento de las derivaciones internas (Equipo Multidisciplinario) y externas (OPD, EDT, etc.) de estudiantes.
- Planificar el sistema de Medición de los informes de desarrollo social y personal (IDSP), a través de encuestas y focus group a estudiantes, profesores y apoderados.
- Organizar charlas, talleres y ferias enfocadas en la elección de las especialidades y continuación de Estudios Superiores para los estudiantes y profesores.
- Coordinar capacitaciones a profesores y asistentes de la Educación en temáticas de Convivencia Escolar.
- Diseñar y dirigir la generación de experiencias pedagógicas que promuevan la identidad individual y colectiva con el PEI (proyecto educativo institucional).

CARGO	JEFA DE ADMINISTRACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>Coordinar y realizar las labores asociadas a procesos administrativos, contables y de gestión de personas del establecimiento educacional, con el propósito de asegurar la disponibilidad de información que permita la consolidación de estados financieros de la fundación, así también la continuidad de los procesos que dan soporte a la operación del liceo.</p>
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y realizar los diferentes procesos administrativos asociados a la administración y gestión de personas del liceo, en lo que respecta a administración de contratos, control de jornada laboral, gestión de procesos previsionales, procesos de remuneraciones, presupuestario, servicios a personas, reclutamiento y selección de su área. ● Ejecutar procedimientos propios del SIGE en relación a funcionarios y carrera Docente y la elaboración de informes a solicitud del organismo regulador principal. ● Coordinar y realizar la ejecución de los procesos de abastecimiento de materiales, equipos e insumos para labores de oficina, aseo, material de apoyo pedagógico y compras en general del establecimiento. ● Coordinar y supervisar la ejecución de labores de mantención, limpieza y orden, procesos de renovación y construcción de infraestructura, equipamientos e instalaciones del establecimiento. ● Realizar el control del flujo presupuestario de gastos e inversiones asignados al establecimiento. ● Realizar los procesos de registro y envío de información asociada a hitos económicos y financieros del establecimiento. ● Coordinar y supervisar los sistemas de seguridad del establecimiento. ● Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento. ● Realizar actividades en Prevención de Riesgo en la comunidad educativa. ● Supervisar y Realizar el control de inventario del colegio.

CARGO	JEFA DE PRODUCCIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>Coordinar y supervisar los procesos productivos y de enseñanza aprendizaje, relacionados con metodologías del plan de formación diferenciada, con el propósito de lograr, en los estudiantes, el desarrollo de objetivos de aprendizajes genéricos y específicos pertinentes, contribuyendo a su inserción al mundo productivo y académico.</p>
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar y supervisar en conjunto con UTP, el diseño y planificación de clases, relacionadas con procesos productivos de acuerdo a los planes y programas diferenciados. ● Supervisar y realizar acompañamiento a los Docentes en el desarrollo de prácticas pedagógicas acordes con los objetivos del plan diferenciado. ● Coordinar en conjunto con UTP, la implementación de la estrategia curricular dual.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar procedimientos de búsqueda e ingreso a procesos de prácticas profesionales de los alumnos de la especialidad. ● Coordinar la adquisición y ejecutar acciones para proveer de insumos y materias primas requeridas, para la ejecución de clases prácticas. ● Coordinar y ejecutar los servicios de eventos gastronómicos dentro y fuera del establecimiento. ● Coordinar el diseño y definición de uniformes de especialidades y la creación de acuerdos de abastecimiento de los mismos con proveedores. ● Coordinar y ejecutar en conjunto con UTP, articulación de planes y programas del plan diferenciado, con entidades de educación superior. ● Supervisar, de acuerdo a la normativa vigente, el requerimiento, funcionamiento e inventario de infraestructura, equipos, herramientas y utensilios de los Talleres de Aprendizaje. ● Dirigir la instalación de procedimientos y normas, que permitan optimizar el uso de la infraestructura, equipos y herramientas útiles. ● Realizar actividades orientadas a la generación de recursos para el establecimiento, mediante la utilización de los recursos disponibles, en los talleres de producción. ● Supervisar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de acuerdo a la normativa vigente. ● Creación, Coordinación y Seguimiento del plan de trayectoria, en conjunto con U.T.P.
--	--

CARGO	PROFESOR (A) JEFE
DESCRIPCIÓN	Encargado de un curso, responsable académico y administrativo, a partir del liderazgo de los y las estudiantes y los apoderados de éstos.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Planifica, organiza, ejecuta y supervisa activamente en todas las iniciativas del Liceo vinculadas al proceso formativo de sus estudiantes. ● Promueve y participa, entre los estudiantes, profesores de asignatura y apoderados de su grupo-curso, actitudes y comportamientos para el desarrollo de una sana convivencia dentro del curso y entre los miembros de la comunidad educativa. ● Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos del RICE. ● El Profesor (a) jefe buscará estar informado de todo suceso y acontecimiento que afecte o se desarrolle en su grupo-curso. ● Conocer y comprender las realidades y necesidades de los y las estudiantes. ● Cumplir con una programación de entrevistas personales periódicas con sus estudiantes y apoderados (as). ● Es el principal responsable de velar y resguardar el buen comportamiento y sana convivencia dentro de la sala de clases en actividades organizadas por el Establecimiento, así como en actividades extra programáticas. ● Genera e implementa un ambiente de respeto necesario para el aprendizaje de los estudiantes, sustentado en una sana convivencia.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Resguarda el uso correcto del Libro de Clases, considerando que es un instrumento público y que no puede ser enmendado. ● Coordinar y organizar la directiva de su curso, informando periódicamente a la Dirección del Establecimiento
--	---

CARGO	PROFESOR (A) ASIGNATURA
DESCRIPCIÓN	Responsable de educar a los estudiantes aportando las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte, promoviendo la sana convivencia para lograr los aprendizajes, preservando las condiciones apropiadas para desarrollar los aprendizajes a su asignatura.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Velar por la aplicación de los principios del PEI. ● Es el principal responsable de velar y resguardar la disciplina al interior de la sala de clases en las actividades a su cargo lectivo y extra programático y en general, en actividades organizadas y asignadas por el Establecimiento. ● Genera y promueve un ambiente propicio para el aprendizaje de los estudiantes basados en una sana convivencia. ● Resguarda el uso correcto del Libro de Clases, considerando que es un instrumento público y que no puede ser enmendado. ● En caso de incurrir en algún error, informar inmediatamente al Jefe de La Unidad Técnico-Pedagógica.

CARGO	SECRETARIA
DESCRIPCIÓN	Realizar las labores de recepción y atención a público y tareas de apoyo de orden administrativo asociadas a la gestión del equipo directivo del Liceo, con el propósito de contribuir a la gestión administrativa y pedagógica del establecimiento.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar las labores de recepción y atención de público en general, presencial y telefónicamente. ● Realizar la recepción y entrega de documentación de manera interna y externa. ● Realizar la organización de la agenda de actividades del liceo. ● Realizar labores de apoyo de orden administrativo de acuerdo a requerimiento de las diferentes áreas del Liceo. ● Realizar la entrega de servicios de información interna o externa relacionada con el quehacer del liceo. ● Realizar el registro y archivo de información y documentación relevante asociada a la gestión del liceo. ● Realizar funciones de apoyo al director en todas las funciones relacionadas con la gestión del establecimiento, así también prestar apoyo a las secretarías inter-áreas en los procesos anuales de mayor demanda.

CARGO	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN INSPECTORES
DESCRIPCIÓN	Se preocupa constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los estudiantes y que pudieren contravenir las normas establecidas en el RICE.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Promueve y orienta conductas para la sana convivencia entre los y las Estudiantes. Informan al Inspector General, situaciones diarias que ameriten intervención. ● Colabora con la vigilancia permanente de patios, pasillos y toda dependencia educativa. Resguarda el material y bienes muebles del Liceo. ● Controla la entrada y salida de los Estudiantes al inicio y término de cada jornada, además de la entrada de estos luego de los recreos y horas de colación. ● Supervisa el normal funcionamiento de su nivel durante las horas de clases, velando porque no se produzca una salida constante de estudiantes de las salas durante las horas de clases. ● Resguarda el orden y la disciplina en todas las actividades organizadas por el establecimiento. ● Elabora y mantiene actualizado los registros de asistencia físicos y virtuales, atrasos de los estudiantes. ● Escribe los horarios de clases en los Libros de Clases.

CARGO	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN AUXILIAR DE SERVICIO
DESCRIPCIÓN	Realizar labores de limpieza, mantención y orden de espacios comunes, entorno, servicios higiénicos y espacios de desarrollo pedagógico del establecimiento, con el propósito de contribuir a la mantención de las condiciones de higiene, seguridad y a la generación de ambientes propicios para el aprendizaje y la gestión pedagógica.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar las labores de aseo en servicios higiénicos y espacios de esparcimiento comunes, entorno, utensilios (ej. Contenedores y basureros) y espacios pedagógicos. ● Realizar funciones en portería en el establecimiento. ● Realizar el riego, desmalezamiento y podas de áreas verdes del establecimiento. ● Realizar mantenciones y/o trabajos menores en el establecimiento en relación a infraestructura y mobiliario. ● Realizar funciones de apoyo en la ejecución de actividades extra programáticas (actos, muestras, etc.)

CARGO	ENCARGADO SAE
DESCRIPCIÓN	Este funcionario(a) será el responsable de llevar adelante los diferentes ámbitos relacionados a la correcta ejecución tanto del proceso informático (por ejemplo, reporte de cupos e información en la plataforma SIGE) como también, ser el nexo de comunicación y coordinación entre el equipo de Admisión Escolar en la Seremi y el establecimiento.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Poseer conocimiento ofimático nivel usuario (procesador de texto, hoja de cálculo, etc.). ● Manejo de correo electrónico nivel usuario, así como su revisión periódica. ● Deseable experiencia en uso de plataforma SIGE, en tanto gran parte del reporte de información al Sistema de Admisión Escolar se realiza por tal medio. ● Acceso a las claves de SIGE del establecimiento. ● Tener disponibilidad para participar de jornadas de capacitación con el equipo SAE, como también en la recepción y difusión del material complementario enviado desde los equipos regionales a los establecimientos para su posterior información a los apoderados. ● Tener conocimiento y acceso a información general del establecimiento, la cual deberá ser ingresada por el Encargado de Admisión en SIGE (por ejemplo: cupos totales de cada nivel, capacidad máxima del establecimiento, proyecto educativo, copago, reglamento interno, georreferenciación de la ubicación del establecimiento, entre otros). ● Realizar un trabajo estrechamente relacionado con el director y/o sostenedor del establecimiento educacional que permita resolver contingencias relativas a la información. ● Se sugiere disponer de acceso permanente a internet y contar con insumos tecnológicos necesarios para mantener la comunicación con el equipo regional de SAE (computador, Smartphone, entre otros).

CARGO	PSICÓLOGA
DESCRIPCIÓN	Realizar la evaluación, diseño y ejecución de estrategias psico-emocionales en los estudiantes del establecimiento educacional, a través de la ejecución de talleres de recursos personales y atenciones de demanda espontánea, con el propósito de contribuir a la salud mental y desarrollo íntegro de los alumnos.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Es parte y participa activamente del equipo de Convivencia escolar. ● Evaluar necesidades socioemocionales de los/las estudiantes respecto a su etapa de desarrollo y proceso psicosocial. ● Diseñar talleres de recursos personales adecuados a los contextos y etapas de desarrollo y procesos sociales. ● Ejecutar talleres de desarrollo personal en la comunidad educativa. ● Realizar entrevistas por demandas espontáneas en la comunidad educativa. ● Evaluar requerimientos de necesidades socios emocionales y conductuales de estudiantes derivados por el cuerpo docente. ● Realizar informes psicológicos requeridos por redes externas y de cierres de procesos. ● Realizar trabajo administrativo asociados a la elaboración de informes y mantención de carpetas y fichas de los diferentes casos. ● Realizar derivaciones a redes territoriales de los y las estudiantes que lo requieran.

CARGO	TRABAJADORA SOCIAL
DESCRIPCIÓN	Realizar intervenciones psicosociales en los establecimientos educativos, con el propósito de contribuir en el proceso de desarrollo y aprendizaje de los y las estudiantes y garantizando el derecho a la educación.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Es parte y participa activamente del equipo de Convivencia escolar. ● Analizar el contexto familiar, social, cultural de los y las estudiantes del establecimiento. ● Inspeccionar dificultades presentes en la convivencia de los actores de la comunidad educativa. ● Ejecutar intervenciones psicosociales en alumnos. ● Ejecutar el seguimiento y evaluación de resultados de las intervenciones realizadas. ● Realizar visitas domiciliarias para los diferentes casos de intervención. ● Realizar la gestión de redes de apoyo para cada uno de los procesos de intervención. ● Realizar la administración de programas y beneficios estudiantiles.

CARGO	PSICOPEDAGOGA
DESCRIPCIÓN	Realizar la evaluación, diseño y ejecución oportuna de estrategias de apoyo a los estudiantes que lo requieran, con el fin de nivelar los conocimientos de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar y realizar diagnósticos para ver las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante, para poder reforzarlo y trabajar de acuerdo a la metodología adecuada. ● Diseñar y realizar talleres de técnicas y hábitos de estudios. ● Realizar entrevistas con los estudiantes de forma individual, al igual que con los apoderados y docentes. ● Colaborar con el psicólogo del establecimiento para apoyar a los estudiantes con la mejor línea de trabajo. ● Desarrollar y potenciar habilidades de asignaturas mediante técnicas de estudio, apoyo en el desarrollo de habilidades, entrega de material de apoyo, entre otras. ● Diseñar plan de apoyo para los estudiantes que lo requieran, tanto individual como grupal, para estudiantes descendidos y destacados. ● Generar reportes semestrales y anuales de los estudiantes descendidos, regulares y destacados. ● Atender casos de derivación de docentes y evaluar al estudiante, para generar informes. ● Apoyo y participación talleres y actividades dentro del Establecimiento Educacional.

CARGO	ENCARGADO CRA
DESCRIPCIÓN	Realizar la administración del centro de Recursos de Aprendizaje del liceo, con el propósito de asegurar la eficiente administración de los recursos bibliotecarios, apegado a los protocolos establecidos, contribuyendo a los procesos pedagógicos del establecimiento.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y realizar la planificación de los procesos de distribución y entrega de recursos de aprendizaje entregados por el MINEDUC al Liceo. ● Ejecutar el reglamento de administración del Centro de Recursos de aprendizaje. ● Realizar el inventario Bibliográfico, clasificación y catalogación de material que se encuentra en el centro de recursos de aprendizaje. ● Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento. ● Realizar el levantamiento y presupuestario de necesidades de recursos de aprendizaje. ● Realizar los procesos de difusión de servicios entregados por el Centro de Recursos de Aprendizaje.

CARGO	ENCARGADO ENLACE
DESCRIPCIÓN	<p>Coordinar y realizar las labores de soporte y mantención de equipos tecnológicos, de comunicación y audiovisuales de uso administrativo y pedagógico del liceo, con el propósito de asegurar la disponibilidad de sistemas y equipos que soportan los procesos de comunicación, gestión administrativa y gestión pedagógica.</p>
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y realizar la preparación, mantención y reparación de los diferentes equipos tecnológicos y audiovisuales del liceo. ● Realizar la administración y carga de contenido de la página web del liceo. ● Realizar la coordinación de los servicios de comunicación y redes del establecimiento educacional. ● Realizar la entrega de servicios de soporte a usuarios, frente a problemas con equipos tecnológicos, de comunicación y respaldo de información. ● Realizar la administración del laboratorio de informática del establecimiento. ● Realizar la ejecución de inventarios de equipos tecnológicos y levantamiento de necesidades de compra.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONDUCTO REGULAR

Para asegurar una comunicación efectiva y atender adecuadamente las inquietudes, dudas, sugerencias y reclamos de todos los miembros de la comunidad educativa, el establecimiento ha implementado un procedimiento específico. Este se organiza según el nivel de resolución necesario para abordar el problema planteado. En caso de que el asunto sea solucionado satisfactoriamente en la primera instancia, no será necesario escalar a las instancias superiores.

ÁMBITO	INSTANCIAS A LAS QUE SE DEBE ACUDIR
<p>PEDAGÓGICO: Ante cualquier situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de situaciones curriculares</p>	<p>a) Profesor (a) de asignatura. b) Profesor (a) Jefe c) Jefe (a) de la Unidad Técnica Pedagógica. d) Dirección.</p>
<p>DISCIPLINA: Ante cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la convivencia dentro del Establecimiento, o en las inmediaciones de éste propiciado por un o una (as) estudiantes.</p>	<p>a) Profesor (a) Jefe(a) o de asignatura. b) Inspectoría General. c) Encargada de convivencia escolar d) Dirección.</p>
<p>CONVIVENCIA ESCOLAR: Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad.</p>	<p>a) Profesor (a) Jefe(a) o de asignatura. b) Encargada de convivencia escolar c) Inspector General. d) Dirección.</p>
<p>MEDIACIÓN ESCOLAR: Ante cualquier situación de convivencia escolar que requiera de una mediación.</p>	<p>a) Encargada de convivencia escolar b) Dupla Psicosocial</p>

CANALES DE COMUNICACIÓN

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL:

WWW.CLOTARIOBLEST.CL → La Página web del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, es un canal oficial de comunicación en ella los apoderados tendrán acceso a información relevante sobre el liceo, reglamentos, protocolos, circulares, noticias y actividades para la comunidad educativa.

PLATAFORMA KIMCHE:

Comunicación vía mensaje de texto → Kimche es una plataforma oficial de la institución, que nos permite informar de manera instantánea y eficiente a toda la comunidad educativa: estudiantes, apoderados y docentes.

CORREO ELECTRÓNICO:

clotarioblest@comeduc.cl → El correo electrónico es un medio de comunicación oficial de nuestra institución educativa, el apoderado podrá solicitar información de acuerdo a sus requerimientos, de la misma manera podrá manifestar felicitaciones, sugerencias o reclamos.

REUNIÓN DE APODERADOS:

Liceo Clotario Blest Riffo → Para el Liceo Clotario Blest Riffo las reuniones de apoderados son un medio de comunicación oficial, que nos permite generar un espacio de encuentro valioso: promoviendo la comunicación, participación y apoyo entre la familia y la escuela.

ENTREVISTA APODERADOS:

Las entrevistas a apoderados son citaciones generadas desde la institución educativa, petición del apoderado, o estamentos relacionados con sus inquietudes. Instancias donde se aborda la situación en particular de un estudiante, estas permiten recibir y transmitir información relevante del o la educando en relación a procesos académicos, contexto familiar, emocional y social.

ENTREVISTA ESTUDIANTES:

Las entrevistas a estudiantes son generadas desde la institución educativa o por petición del o la estudiante. Instancias donde se aborda la situación en particular de un estudiante, estas permiten conocer información relevante del o la educando en relación a procesos académicos, contexto familiar, emocional y social.

5.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

PROCEDIMIENTO SAE:

Para asegurar un proceso de admisión justo y transparente, se seguirán las normas generales de admisión dictadas por la Ley General de Educación. Este proceso estará guiado por principios fundamentales como la dignidad, la objetividad, la transparencia, la equidad y la igualdad de oportunidades. Se garantizará la no discriminación y se respetará el derecho prioritario de los padres, madres o tutores legales a seleccionar el establecimiento educativo para sus hijos, asegurando así una elección informada y libre.

1. **Modalidad de Admisión Uniforme:** La modalidad de admisión será aplicada de manera uniforme para todos los niveles educativos, sin excepciones, asegurando un proceso equitativo para todos los postulantes.
2. **Postulación en Línea:** Las postulaciones a los establecimientos educativos deben realizarse exclusivamente a través de la plataforma del Ministerio de Educación, accesible en su sitio web: www.sistemadeadmisionescolar.cl.
3. **Proceso de Matrícula Presencial:** Los estudiantes asignados por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) deberán formalizar su matrícula de manera presencial en el establecimiento, dentro de los plazos establecidos por el calendario SAE. Para ello, el apoderado debe presentarse con su cédula de identidad, completar la ficha de matrícula y presentar la documentación requerida, que incluye: certificado de nacimiento del estudiante, certificado de promoción o informe de notas, y certificado de residencia o comprobante de domicilio. Esta documentación es necesaria pero no excluyente para la matrícula.
4. **Matrícula de Estudiantes Regulares:** Los estudiantes que ya estén matriculados tienen la obligación de inscribirse para el año siguiente, siguiendo los plazos definidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
5. **Prioridad para Hermanos:** Los postulantes que tengan un hermano consanguíneo (por parte de madre o padre) ya inscrito en el establecimiento tendrán primera prioridad en el proceso de admisión.
6. **Prioridad para Hijos de Funcionarios:** Los hijos de funcionarios que trabajen de manera permanente en el establecimiento obtendrán tercera prioridad en el proceso de admisión.
7. **Prioridad para Exalumnos:** Los exalumnos que deseen regresar al establecimiento tendrán cuarta prioridad, siempre y cuando no hayan sido expulsados previamente.
8. **Reserva de Matrícula para Quienes Repiten Curso:** Los estudiantes que deban repetir curso tendrán su matrícula reservada en el establecimiento, garantizando su continuidad educativa.

5.5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

PRESENTACIÓN PERSONAL

En conformidad con el Decreto N° 215 de 2009 del Ministerio de Educación, nuestro Liceo, mediante una colaboración con el consejo escolar incluyendo apoderados, profesores, estudiantes y asistentes educativos, ha establecido la obligatoriedad del uniforme escolar desde el 20 de diciembre de 2023. Este uniforme, que fomenta identidad y pertenencia, se ha elegido considerando la comodidad, practicidad y equidad, reflejando la diversidad y promoviendo la igualdad de género. La institución asegura inclusividad para estudiantes embarazadas y trans, adaptando políticas de uniforme sin impedir la participación educativa ni discriminar en su adquisición.

Asimismo, se destaca que no se puede prohibir el ingreso o la permanencia de un estudiante por no cumplir con el uniforme, ni puede ser un impedimento para participar en actividades curriculares o extracurriculares. Los padres y apoderados tienen el derecho de adquirir el uniforme en cualquier tienda o fábrica

El uniforme escolar puede adquirirse en establecimientos que se ajusten al presupuesto familiar. En el caso de estudiantes madres, este puede variar según las necesidades individuales de la estudiante.

UNIFORME ESCOLAR

- Polera azul marino tipo piqué con cuello verde e insignia del Liceo bordada al lado derecho
- Falda con color azul, o falda plisada azul marino.
- Pantalón de color azul, negro o gris sin diseños o rasgaduras.
- Polerón azul marino con cierre, capucha e insignia del Liceo bordada en su lado derecho.
- Chaleco y parka azul, negra o gris.

UNIFORME CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Buzo de color azul, con franja verde.
- Polera azul con la insignia del Liceo.
- Zapatillas adecuadas para uso deportivo.

UNIFORME DE ESPECIALIDADES

ATENCIÓN DE PÁRVULOS	Delantal color celeste Institucional, falda y polera institucional, sin embargo, haciendo uso del delantal podrán utilizar pantalón escolar negro o azul recto. El uniforme de especialidad se utiliza cuando las y los estudiantes tienen, clases de especialidad, salidas pedagógicas y actos formales.
DIBUJO TÉCNICO	Polera de especialidad con logo identificador e insignia institucional.
GASTRONOMÍA	Chaqueta blanca de chef con bordados Institucionales (Insignia del Liceo y Nombre del o la Estudiante), pantalón pie de Pool (pie de pollo), zapato antideslizante color negro, pechera clásico negro, 2 paños de cocina, gorro de chef, pañuelo de cuello blanco. El uniforme de especialidad se utiliza cuando las y los estudiantes tienen, clases de especialidad, salidas pedagógicas y actos formales.

5.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

5.6.1. Plan Integral De Seguridad Escolar

De acuerdo con los lineamientos entregados por la ONEMI, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Dicho esto el Plan Integral de Seguridad Escolar del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, tiene como principal objetivo: **(Anexos). N° 14 pág. 133**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Realizar simulacros de evacuación y de respuesta ante situaciones de emergencia
- Asegurar la seguridad de la comunidad del establecimiento Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, ejercitando los procedimientos de seguridad, protección, desplazamiento y autocontrol para dar respuesta ante una emergencia.
- Establecer protocolos de seguridad, como la identificación y registro de visitantes.
- Promover una cultura de prevención y la educación sobre riesgos y medidas de seguridad
- Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones escolares para detectar posibles riesgos.
- Establecer un sistema de comunicación efectivo entre la escuela, los padres y las autoridades en caso de emergencia.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa. Dicho esto, el protocolo del plan PISE puede ser visualizado en el apartado Anexos.

5.6.2. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Las estrategias de prevención buscan anticipar y reducir los riesgos de situaciones de vulneración de derecho en los y las estudiantes, la creación de ambientes educativos seguros y la sensibilización en torno a conductas inapropiadas.

El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes que atenten contra la integridad de los estudiantes son conjuntos de medidas y procedimientos diseñados para evitar y abordar situaciones en las cuales los estudiantes puedan ser víctimas de violencia sexual o enfrentarse conductas de naturaleza sexual inapropiadas que comprometen su bienestar y seguridad en el entorno educativo. **Anexos n°1 pág. 89**

MEDIDAS PREVENTIVAS PEDAGOGICAS Y PSICOSOCIALES

De acuerdo a lo expresado por el Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es importante que el establecimiento promueve y otorga conocimientos a todos los trabajadores, apoderados y estudiantes sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también debe dar a

Conocer los protocolos que se utilizan en el caso de que exista algún tipo de vulneración de derechos de los estudiantes.

Por lo tanto, se consideran las siguientes medidas preventivas:

- El equipo Otorga a los estudiantes y apoderados un espacio seguro y protector.
- Se realizan reuniones entre los profesores jefes, los estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derecho.
- El equipo de convivencia escolar realizar talleres respecto al marco de derecho y los protocolos de acción ante vulneraciones de derecho de los y las estudiantes.
- El liceo otorga conocimientos a los estudiantes sobre sus derechos en la clase de orientación o en aquellas asignaturas que corresponda por bases curriculares y entregarle herramientas para que puedan prevenir una posible vulneración de sus derechos.
- Profesores jefes Informa y psico-educan a los apoderados sobre los derechos del o la adolescente y su participación en ello, en la reunión de apoderados e informativos educativos.
- Estudiantes Participan en talleres sobre la ley de responsabilidad penal juvenil.
- Equipo de convivencia escolar deriva al estudiante a redes de apoyo externas para un seguimiento detallado y especializado sobre la vulneración de derechos experimentada, asegurando una atención y acompañamiento adecuados.

5.6.3. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Las estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes son conjuntos de medidas y procedimientos diseñados para evitar y abordar situaciones en las cuales los estudiantes puedan ser víctimas de violencia sexual o enfrentarse conductas de naturaleza sexual inapropiadas que comprometen su bienestar y seguridad en el entorno educativo.

Las estrategias de prevención buscan anticipar y reducir los riesgos de agresiones sexuales, incluyendo la promoción de la educación sexual, el fomento de la conciencia sobre el consentimiento, la creación de ambientes educativos seguros y la sensibilización en torno a conductas inapropiadas. **Anexo n°1 pág. 89**

MEDIDAS PREVENTIVAS PEDAGOGICAS Y PSICOSOCIALES

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la Comunidad Educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de los adolescentes. Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los estudiantes, orientaciones para la educación sexual de éstos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección. Es en esta línea, y a través de los Profesores Jefe, del Coordinador de Convivencia Escolar y del Equipo de Formación, se realiza un trabajo preventivo con la implementación del currículum formativo y de talleres semestrales o, cuando se requiera, de una intervención grupal, con el objetivo de desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los actores de la comunidad escolar. Se fortalece la prevención de situaciones de acoso y abuso sexual, a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida; todo lo cual se logra por medio del trabajo conjunto de los docentes, del Equipo de Formación y de las familias.

Sumado a lo anterior, se establecen las siguientes medidas formativas:

- Implementación del Currículum Formativo en las Clases de Orientación, donde se abordan temas de prevención de abuso y autocuidado, y temáticas de Educación Sexual.
- Implementar plan de sexualidad, afectividad y género y plan de formación ciudadana
- Difundir información a toda la comunidad con el equipo de apoyo para realizar la prevención, detección y seguimiento de los estudiantes, en tema de vulneración de derechos.
- Generar derivaciones a redes externas como, PRM, OPD, entre otros.

5.6.4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Este protocolo tiene como objetivo principal establecer para evitar el uso indebido de sustancias psicoactivas, así como proporcionar un marco claro para abordar cualquier incidencia relacionada con el consumo de drogas o alcohol. Incluye pautas detalladas para la identificación temprana de comportamientos de riesgo, la promoción de la conciencia sobre los peligros asociados con el abuso de sustancias, y la implementación de estrategias educativas para fomentar un comportamiento responsable.

El "Protocolo de Estrategias de Prevención y Actuación para Abordar Situaciones Relacionadas con Drogas y Alcohol en el Establecimiento" es un conjunto estructurado de directrices y procedimientos diseñados para promover un entorno seguro y saludable dentro de un establecimiento determinado, con un enfoque específico en la prevención, intervención y manejo de situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol. **Anexo n°3, pág. 1.**

MEDIDAS PREVENTIVAS PEDAGOGICAS Y PSICOSOCIALES

Mediante el involucramiento de toda la comunidad educativa, y con el protocolo debidamente difundido en la institución es responsabilidad de todas las medidas preventivas y formativas de acuerdo a los lineamientos entregados por el ministerio de educación que se describirán a continuación:

- Promover vínculos respetuosos con los estudiantes, mediante la comunicación y el aprendizaje.
- Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promover estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollar actividades que promuevan conductas saludables.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activar mecanismos de apoyo al estudiante y su familia
- Implementación del Currículum Formativo en las Clases de Orientación, donde se abordan temas de prevención del consumo enfocado en los efectos a nivel cognitivo, personal y social.
- Medidas formativas, de apoyo pedagógico y psicosocial, que el establecimiento pueda proporcionar, incluida la derivación a instituciones y redes de apoyo localizadas en el territorio.
- Creación e implementación del plan de gestión de convivencia escolar que incorpora actividades enfocadas en la prevención de situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
- Capacitar a los y las docentes en la prevención de situaciones relacionadas a drogas y alcohol.

5.6.5. Protocolo de accidentes escolares.

De acuerdo con el Decreto N°313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”. **Anexo n°4, pág. 104.**

MEDIDAS PREVENTIVAS PEDAGOGICAS Y PSICOSOCIALES (PARECIDAS A LAS DEL PISE)

- Capacitar a los docentes y al personal escolar en primeros auxilios y en el manejo de situaciones de emergencia.
- Proveer formación continua sobre protocolos de actuación frente a accidentes y la importancia de la supervisión activa.
- Implementar reglas claras de uso y comportamiento en zonas de riesgo, como escaleras, balcones, o zonas de juegos.
- Revisar periódicamente las instalaciones escolares para identificar y corregir posibles riesgos (piso resbaladizo, cables sueltos, etc.).
- Instalar señalización clara que indique salidas de emergencia, extintores de incendios, y puntos de encuentro.

DEL USO DEL SEGURO ESCOLAR:

De acuerdo con la Ley Seguro Escolar de Accidentes Escolares No 16.744, Decreto Supremo N°313, todos los estudiantes de colegios reconocidos oficialmente por el Estado, están protegidos de accidentes que sufren durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares. El colegio debe resguardar que se implemente. Respecto de la ley cabe señalar:

- a) Es deber del colegio informar a los padres y/o apoderados, los beneficios que otorga el seguro escolar.
- b) La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios, postas y consultorios del Ministerio de Salud.
- c) El periodo de cobertura de este seguro se extiende sólo durante el periodo escolar o práctica profesional. Así mismo, considera los accidentes producidos en salidas pedagógicas, jornadas de formación y/o retiros espirituales y giras de estudio, siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.
- d) Será el apoderado o la ambulancia los encargados de trasladar al estudiante al centro asistencial.
- e) En caso que el estudiante cuente con un seguro de salud en clínica privada, deberá informar en el momento de la matrícula una autorización a qué centro asistencial debe ser trasladado el estudiante.
- f) El establecimiento contará permanentemente con un desfibrilador externo automático portátil durante las jornadas escolares, que será utilizado por las personas que se encuentran capacitadas y designadas las cuales cubrirán turno.

5.6.6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Las medidas que el liceo Clotario Blest Riffo a estipulado necesarias para mantener la higiene y resguardar la salud del establecimiento y la comunidad en general, tiene relación directa con el procedimiento de limpieza y desinfección que se realiza por parte del estamento de AE Auxiliares, liderados por la dirección y administración del liceo y asesorados desde el departamento de calidad y seguridad ocupacional Comeduc y ACHS con charlas asociadas a este proceso.

- **Proceso de Limpieza:** Proceso que, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre. El método de limpieza se realiza a diario por el estamento de auxiliares y es supervisado por su jefatura directa.
- **Desinfectante:** El proceso de desinfección se realiza a diario en toda la institución educativa, este procedimiento es realizado por el equipo de auxiliares.

- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Los elementos de protección personal son; aguantas, ropa de seguridad, zapatos de seguridad, mascarilla y antiparras.
- **Hoja de Dato de Seguridad:** HDS es utilizada cada vez que se aplica algún producto químico de desinfección, procedimiento que deben realizar los auxiliares del establecimiento.
- **Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional:** Estas medidas son realizadas por el equipo de auxiliares, realizadas a diario, mediante un plan de trabajo que contempla la limpieza diaria del establecimiento educacional.
- **Limpieza:** Durante el proceso de limpieza, el Jefe Administrativo debe programar las tareas según Programa de limpieza y desinfección de superficies. Se debe efectuar la limpieza de las superficies, generando la remoción de materia orgánica e inorgánica, mediante la fricción con una solución de detergente o jabón, aplicando posteriormente abundante agua para eliminar la suciedad por arrastre, siendo el equipo de auxiliares responsable de llevar a cabo estos procedimientos.

Limpieza de instalaciones utilizadas (Salas de clases, comedores, cocina, baños, oficinas, kiosko, talleres gastronomía, laboratorios, áreas comunes):

- Cierre y señalice las áreas o instalaciones utilizadas para evitar que sean utilizadas antes de ser limpiadas y desinfectadas.
- Abra puertas y ventanas para aumentar la circulación de aire en el área o instalación.
- Limpie y desinfecte todas las áreas utilizadas como oficinas, baños, salas de clases y áreas comunes.
- Una vez que el área o instalación se ha desinfectado adecuadamente, se puede abrir para su uso.
- El mismo procedimiento se extiende al concesionario de kiosko

LIMPIEZA ESPECIALIZADA TALLERES GASTRONOMÍA:

Se estipula una limpieza profunda con empresa externa antes del inicio de clases prácticas de gastronomía, esta limpieza incluye pisos, paredes, artefactos de cada taller, se programa en el mes de febrero / marzo de cada año.

Sanidad Ambiental que incluyen desratización, desinsectación y sanitización en las que se deben usar productos autorizados por el ISP, en dosis recomendadas y bajo asistencia técnica de profesionales, casa central es el encargado de coordinar con la empresa la limpieza de los talleres de gastronomía.

MODO DE ACCIÓN:

- **Desratización:** Este procedimiento se realiza mensualmente, bajo la coordinación de la Jefa de Administración, quien es responsable de organizarlo con una empresa externa contratada para tal fin. Dicha empresa cumple con todas las normativas sanitarias vigentes y proporciona un certificado tras completar el proceso de desratización. Las actividades de desratización se efectúan al término de la jornada laboral el día viernes en horario donde no hay personas en el establecimiento, asegurando que las instalaciones puedan ser reingresadas tres horas después de finalizada la aplicación, siempre y cuando se haya realizado una adecuada ventilación del espacio.
- **Desinsectación:** Este procedimiento se efectúa mensualmente y está coordinado por la Jefa de Administración. La responsabilidad de ejecutar la desinsectación recae en una empresa externa, seleccionada mediante contrato, que garantiza el cumplimiento de todas las normativas sanitarias relevantes. Además, esta empresa proporciona un certificado al concluir el proceso, asegurando la calidad y eficacia del servicio. Las operaciones de desinsectación se programan para realizarse al final de la jornada laboral el día viernes en horario donde no hay personas en el establecimiento, permitiendo el reingreso a las instalaciones tres horas después de completada la aplicación, siempre que se haya ventilado adecuadamente el lugar.

- **Sanitización:** Este procedimiento se realiza de manera mensual, estando a cargo de la Jefa de Administración la coordinación del mismo con una empresa externa. Dicha empresa, seleccionada mediante contrato, asegura el cumplimiento de las normativas sanitarias aplicables y proporciona un certificado una vez finalizado el proceso de sanitización. Para minimizar las interrupciones, las actividades de sanitización se llevan a cabo al concluir la jornada laboral, el día viernes en horario donde no hay personas en el establecimiento. Las instalaciones pueden ser ocupadas tres horas después de completarse la aplicación, siempre que se haya efectuado una ventilación apropiada

KIOSKO TIPO B

Alimentos de establecimientos autorizados que requieren o no refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Artículo 1: Objetivo

- El objetivo de esta sección es establecer las normas y directrices que rigen el funcionamiento del kiosco escolar tipo B dentro del establecimiento, promoviendo hábitos de alimentación saludable y contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 2: Definición

- El kiosco escolar tipo B se define como aquel establecimiento dentro de la institución educativa que cumple con las regulaciones de la Ley sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad (Ley de Etiquetado Nutricional), vendiendo exclusivamente productos que no superen los límites máximos de nutrientes críticos definidos por la normativa.

Artículo 3: Productos Permitidos

- El kiosco sólo podrá ofrecer y vender alimentos y bebidas que cumplan con los criterios establecidos por la normativa chilena vigente sobre alimentación saludable.
- Se prohíbe la venta de productos altos en azúcares, sodio y grasas saturadas, de acuerdo a los parámetros de la Ley de Etiquetado Nutricional.
- Se fomentará la inclusión de alternativas saludables, como frutas, verduras, productos integrales y lácteos bajos en grasa.

Artículo 4: Publicidad y Promoción

- Toda publicidad o promoción de productos dentro del kiosco deberá ajustarse a las disposiciones legales vigentes, evitando incentivar el consumo de alimentos no saludables.
- Se promoverá la educación nutricional a través de materiales informativos que destaquen los beneficios de una alimentación saludable.

Artículo 5: Horarios de Funcionamiento

- El kiosco operará durante los horarios establecidos por la dirección del establecimiento, asegurando su disponibilidad principalmente en los recreos y horas de almuerzo.

Artículo 6: Supervisión y Cumplimiento

- La directora designa al Inspector general como responsable para la supervisión del kiosco, asegurando el cumplimiento de este reglamento.
- Se realizarán inspecciones periódicas para verificar la adhesión a las normas establecidas.

PEDICULOSIS O SARNA:

La institución educativa tiene como objetivo establecer medidas preventivas y remediales para manejar situaciones de riesgo relacionadas con la pediculosis y la sarna dentro de la comunidad educativa, asegurando un ambiente escolar saludable y respetuoso.

1. Establecer medidas preventivas y remediales para manejar situaciones de riesgo relacionadas con la pediculosis y la sarna dentro de la comunidad educativa, asegurando un ambiente escolar saludable y respetuoso.
2. **Medidas de Higiene:**
 - Fomentar prácticas regulares de higiene personal entre los estudiantes, incluyendo el lavado frecuente de manos y el uso de productos de higiene adecuados.
 - Asegurar la limpieza y desinfección regular de las instalaciones escolares, especialmente aquellas áreas de uso común.
3. **Detección Temprana:**
 - Capacitar al personal docente y administrativo para identificar signos de pediculosis y sarna.
 - Fomentar la comunicación abierta y sin estigma entre estudiantes, padres y personal educativo para reportar de manera temprana cualquier caso sospechoso.
4. **Acciones Remediales:**
 - En caso de detección de pediculosis o sarna, se deberá informar discretamente a los padres o tutores del estudiante afectado para recomendar un tratamiento médico inmediato.
 - Promover el tratamiento simultáneo en casos de pediculosis para evitar la reinfestación, incluyendo a familiares cercanos y compañeros de clase, según sea apropiado.
 - Asegurar que el estudiante afectado pueda reintegrarse al entorno escolar sin enfrentar estigmatización o discriminación, una vez iniciado el tratamiento adecuado.
5. **Confidencialidad y Apoyo**
 - Confidencialidad: Mantener la confidencialidad y privacidad de los estudiantes afectados, manejando la información de manera sensible y discreta.
 - Apoyo Psicosocial: Ofrecer apoyo psicosocial a los estudiantes afectados y promover un ambiente escolar de inclusión y respeto hacia todas las condiciones de salud.

5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

5.7.1. Regulaciones técnico-pedagógicas

Las regulaciones referidas a la gestión pedagógica se refieren al conjunto de normativas, directrices y políticas educativas para guiar y supervisar la planificación, implementación y evaluación de procesos pedagógicos en la institución educativa. Estas regulaciones buscan asegurar la calidad y eficacia de la enseñanza, así como promover el desarrollo integral de los estudiantes. Incluyen aspectos relacionados con el diseño curricular, la selección y formación de docentes, la evaluación del aprendizaje, la atención a la diversidad, y otros elementos clave de la gestión pedagógica. El cumplimiento de estas regulaciones es fundamental para garantizar un sistema educativo coherente, equitativo y orientado hacia el logro de los objetivos educativos nacionales.

Orientación Educacional y Vocacional.

Dirigido a los niveles de primero medio a los cuales se les guiará en su ingreso al LCBR abriendo un diálogo tanto a nivel individual como colectivo, sobre tópicos como: la cultura interna, la educación técnico profesional, la formación valórica y el camino al perfil de egreso. Todas las sesiones se realizarán en la asignatura de orientación salvo en las que se especifique otro contexto.

Dirigido a estudiantes de segundo medio a los cuales se les acompañará en su camino para elegir una

especialidad, evaluando sus motivaciones, intereses, habilidades y destrezas, en torno a las posibilidades formativas que ofrece el establecimiento. Se informará al estudiante sobre las características y condiciones de desempeño de las distintas especialidades que tiene a la mano, apoyándolo en la construcción de su proyecto de vida, impulsándolo a un cuestionamiento y análisis de sus propias capacidades e intereses.

En el ámbito de la formación valórica y personal, nuestro liceo se rige por lo establecido en el currículum nacional y es enriquecido por el Programa de Valores Institucionales PROVI el cual se refleja en el Plan de Formación y Orientación.

PLAN TRAYECTORIA 3° Y 4°

El plan de trayectoria educativa para tercer y cuarto medio, busca guiar a los estudiantes hacia metas académicas, personales y profesionales. Incluye objetivos académicos que abordan requisitos curriculares, orientación vocacional para explorar opciones educativas y profesionales, apoyo emocional y social para afrontar desafíos personales, preparación para exámenes de ingreso a la educación superior, desarrollo de habilidades blandas como pensamiento crítico y trabajo en equipo, y la presentación de diversas opciones educativas, alternativas, acceso a la educación superior, post-secundaria.

El plan de capacitación es bianual, considerando las necesidades formativas, tanto de los docentes como de los asistentes de la educación con el objetivo de que las competencias profesionales tributen con el cumplimiento de nuestras metas estratégicas para el año en curso.

Otro elemento que influye en el plan de perfeccionamiento son las necesidades que se identifiquen en la evaluación de desempeños, de los funcionarios, cuando corresponda.

Para complementar el desarrollo de competencias profesionales, no sólo se considera la capacitación externa, sino también las fortalezas internas de los profesionales que componen las nóminas de funcionarios, pudiendo de acuerdo a las necesidades ofrecer jornadas de estudio en los consejos de profesores.

Para complementar la formación de competencias el equipo de convivencia escolar realiza a docentes y no docentes jornadas de reflexión de convivencia escolar, Capacitación a docentes y asistentes Resolución Pacífica de conflictos a cargo de la encargada de convivencia escolar.

5.7.2. Regulaciones sobre promoción y evaluación

En Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, al inicio de cada año escolar, se presenta el reglamento de evaluación a la comunidad educativa, el cual se rige dentro del marco de la normativa nacional decreto 67. (Se publica en los medios digitales y sitios del colegio)

Para la promoción las y los estudiantes deberán haber aprobado la totalidad del plan de estudio y cumplir con el 85% de asistencia que estipula el decreto 67.

Para la promoción las y los estudiantes deberán haber reprobado una asignatura y/o módulo, con un promedio general de 4.5

Si las y los estudiantes hubieran reprobado dos asignaturas y/o módulo deberán obtener un promedio general 5.0 (Artículo 10. reglamento de evaluación).

Respecto de la Evaluación nuestro liceo da cumplimiento al decreto 67 MINEDUC y asegura la existencia de la evaluación sumativa y formativa. **Anexo n°16, pág. 133.**

SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

Con el objetivo de asegurar la implementación de los planes de mejora interna, el plan de desarrollo docente, y la implementación curricular, el liceo diseña un plan de acompañamiento al aula. El plan de acompañamiento es diseñado luego del diagnóstico de desempeño, de acuerdo a la metas de mejora interna, inicia cada año en la segunda mitad de marzo.

El plan de acompañamiento al aula consiste en visitar las clases según un calendario público y concordado con los docentes. UTP, Director, ingresan al aula con una pauta de observación, que ha sido compartida y consensuada con los docentes en un consejo escolar, al inicio del año. La Retroalimentación se realiza en un plazo de cinco días posteriores a la visita.

En la Retroalimentación se reconoce las fortalezas del docente y se acuerdan en conjunto oportunidades de mejora.

Las observaciones al aula se realizan dos veces al año por parte de la dirección del establecimiento y la unidad técnica pedagógica.

PLANIFICACIÓN CURRICULAR

El Liceo Clotario Blest Riffo, planifica mensualmente, en un formato institucional, cumpliendo el siguiente ciclo: Diseño, Planificación, Implementación, Evaluación y retroalimentación, dando cumplimiento al currículum nacional y sus programas de estudio.

Se planifica mensualmente, entregando la planificación a UTP, la primera semana de cada mes. Las planificaciones mensuales, posterior a su entrega reciben una retroalimentación vía correo electrónico, acordando una reunión posterior en caso de ser necesaria, para el enriquecimiento y corrección.

Las planificaciones contienen el trabajo y desarrollo de los objetivos de aprendizaje especificados en los programas de estudio y detallan las actividades que se realizarán clase a clase.

UTP, verifica que el contenido de las planificaciones quedé registrado en los leccionarios digitales, correspondiendo a lo señalado y que esté en línea con el currículum, mensualmente. Informando a la dirección el nivel de avance de la cobertura semestralmente. La revisión es responsabilidad de la Jefa de la coordinación técnica pedagógica, de manera mensual, midiendo los avances pedagógicos de los estudiantes a través de instrumentos estandarizados.

COORDINACIÓN DE PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

De acuerdo a las necesidades detectadas por el equipo directivo, liderado por la dirección, se contemplan posibilidades de perfeccionamiento por entidades educativas que cuenten con reconocimiento oficial, en distintos ámbitos, tanto como pedagógicos, como de seguridad interna.

Para efectos de asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje verificados a través de la evaluación UTP y docentes revisan el porcentaje de logro de los resultados de las pruebas sumativas. Para avanzar curricularmente y/o reforzar la retroalimentación.

5.7.3. Regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Anexo n°7 pág. 117.

Según el art. 11 de la ley 20.370. Respecto de los o las estudiantes que se encuentren en la condición de una paternidad tienen el derecho de consecución de estudios y/o repetir en el mismo establecimiento. Cómo Liceo Clotario Blest Riffo disponemos de un Plan de Apoyo para Estudiantes Padres, para asegurar el aprendizaje en nuestros estudiantes, que estén en este especial momento.

Este plan consiste en:

- Certificar la condición con un certificado médico, que debe ser recepcionado por la Psicóloga del establecimiento, quien será la encargada de ingresar a la o el estudiante al programa para padres y padres de convivencia escolar.
- La Psicóloga deberá informar a unidad técnico pedagógica del establecimiento quien será la encargada de generar un plan de apoyo académico específico para él o la estudiante, con las características específicas de acuerdo al plan de estudio que esté cursando.
- Se respetarán los tiempos de lactancia, visitas pediátricas, controles con el médico tratante.
- En el caso del estudiante que es papá se respetará también su tiempo de visitas pediátricas, controles con el médico tratante.

5.7.4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio. Anexo n°5 pág. 106.

Cuando hablamos sobre regulaciones de salidas pedagógicas, nos referimos a los pasos a seguir para su desarrollo e implementación, además de: plazos, encargados, recursos, movilización y objetivos de aprendizaje que se busca alcanzar.

Para planificar una salida pedagógica, esta debe enmarcarse en los objetivos de aprendizaje presentados en la planificación mensual.

Presentar una ficha de trabajo con los datos del curso, fecha, profesionales que acompañarán, actividades que se realizarán en las salidas para enviar a la provincial correspondiente al Departamento Provincial de Santiago. Con un plazo previo de 10 días hábiles calendario.

Otro punto importante a cumplir es que para realizar la salida las y los estudiantes deberán tener una autorización de los padres que permita a los jóvenes salir del establecimiento. Esta autorización es previamente entregada por el docente a cargo de la actividad y registrada en el libro de salida disponible en inspectoría general.

También el docente a cargo llevará a la actividad un formulario único de declaración de accidente escolar.

Las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por nuestra institución educativa, llevadas a cabo en espacios distintos a la sala de clases, y que tienen como principal objetivo contribuir al desarrollo integral y la formación de las y los adolescentes. A través de experiencias de aprendizajes y conocimientos que se relacionan directamente con las bases curriculares de su nivel educativo, y los objetivos que tributan al impacto pedagógico.

El Liceo no realiza giras de estudio. Las autorizaciones serán recepcionadas por inspectoría, aquel estudiante que no cuente con su autorización deberá quedarse en la institución realizando el trabajo pedagógico que le indique el profesor, en el mismo tiempo correspondiente a la asignatura y supervisado por la jefa U.T.P.

ALTERNANCIA

La educación por alternancia en Chile es un enfoque educativo que busca integrar la educación técnico-profesional con instituciones externas como empresas, centros de formación técnica y agencias públicas. El objetivo de este enfoque es brindar a los estudiantes oportunidades para desarrollar sus habilidades técnicas, conocimientos y habilidades socioemocionales fuera del aula, lo que les permite prepararse mejor para el trabajo o para la educación superior.

El Decreto Supremo N°2 de 2018 regula la educación por alternancia en Chile y simplifica el proceso de autorización y reduce los requisitos burocráticos para las instituciones participantes. Esto ha permitido que las empresas y otras organizaciones se involucren más activamente en la formación de los estudiantes y, a su vez, les brinden mayores oportunidades laborales.

Como liceo técnico profesional seguimos una línea de desarrollo de aprendizaje ligado a la empresa y el mercado además de fortalecimiento académico con instituciones de educación superior técnico profesional. En este marco entonces generamos experiencias de aprendizaje que consisten en clases magistrales en aula común, talleres de gastronomía, salas de clases, seminarios educativos. El proceso de alternancia en la institución educativa se realiza con empresas externas, en donde los estudiantes durante los cinco días de la semana dividen sus actividades pedagógicas entre la experiencia dual en una empresa y los otros en la institución educativa. El Protocolo se puede visualizar en los anexos.

5.8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

5.8.1. Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

La comunidad educativa del liceo técnico Clotario Blest Riffo se fundamenta en un conjunto de conductas esperadas que contribuyen al ambiente de aprendizaje y convivencia armónica. Estas conductas abarcan a todos sus integrantes, desde estudiantes y docentes hasta personal administrativo y apoderados. La promoción de la responsabilidad, el respeto mutuo, la colaboración y la tolerancia son algunos de los pilares que guían las expectativas de comportamiento en este entorno educativo.

CONDUCTAS ESPERADAS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- Proceder con ética profesional.
- Ejercer un liderazgo que favorezca la aparición de conductas esperadas que contribuyan a los aprendizajes y al clima de aula.
- Conocer y aplicar los reglamentos institucionales (PEI, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, etc.)
- Cumplir de forma responsable con la puntualidad y labores encomendadas por coordinación académica y dirección, conforme a los plazos requeridos.
- Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas que permitan la diversificación de los aprendizajes al interior del aula.
- Es consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes.
- Manifiestar los valores institucionales a través de detalles como el saludo, la acogida y relaciones basadas en la verdad, la transparencia, el respeto y la solidaridad con los demás miembros de la comunidad.
- Retroalimentar de acuerdo a los resultados obtenidos de las evaluaciones, los objetivos de aprendizajes y habilidades descendidas utilizando diversas metodologías para la apropiación adecuada de los procesos pedagógicos de los y las adolescentes.
- Compartir con él o la estudiante su situación en el proceso de enseñanza – aprendizaje y motivar su superación, generando en ellos altas expectativas.

- Apoyar las tareas de los Profesores Jefes y al equipo de gestión en cuanto a la disciplina, aseo, presentación personal de los estudiantes y de las salas de clases.
- Estar en diálogo permanente con el equipo de gestión en todo lo relativo a su Labor Docente.
- Asistir y participar activamente en los Consejos de profesores y otras actividades que se organicen en el Establecimiento.
- Asistir puntualmente en la sala y el curso correspondiente a la hora de inicio de cada actividad, asimismo de su ingreso a la jornada laboral correspondiente.
- Preparar con antelación el ambiente de la sala de clases y los recursos pedagógicos necesarios.
- Establecer sólo las relaciones profesionales con estudiantes y apoderados durante el horario laboral.
- Presentar el certificado de antecedentes y la documentación general requerida.
- Desarrollar las tareas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por cada unidad.
- Tomar conocimiento y aplicar todos los instrumentos del establecimiento.
- Mantener una conducta intachable con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Restringir el acceso de los estudiantes de la comunidad educativa a sus redes sociales personales.
- Mantener el contacto a través de WhatsApp únicamente durante el horario laboral y para tratar temas relacionados con las tareas profesionales.
- Utilizar un vocabulario formal y profesional con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Tener conocimiento en disciplina y aplicar metodologías actualizadas para facilitar el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Informarse y respetar el manual de convivencia escolar del colegio.
- Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa
- Promover los valores institucionales declarados en nuestro proyecto educativo.
- Cooperar en el óptimo funcionamiento del colegio.
- Respetar las horas que estipula su contrato de trabajo.
- Dar a conocer inmediatamente, a quien corresponda, casos indisciplinados que ellos observen tanto dentro como fuera de la sala de clases.
- Contribuir al mejoramiento académico de los y las estudiantes y los niveles de adaptación escolar, implementando acciones de detección, apoyo, seguimiento psicológico, psicopedagógico y social.
- Evaluar las capacidades generales de los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje (emanadas por un especialista y/o consejo de profesores) con previa autorización de los apoderados y firma de compromiso, a través de evaluaciones estandarizadas.
- Realizar seguimiento de los y las estudiantes atendidos, a partir de reuniones formales con jefaturas, profesores jefes en relación al rendimiento académico y los niveles de adaptación del estudiante (autonomía, motivación, conductas prosociales y autoestima).
- Establecer relaciones profesionales con estudiantes y apoderados durante el horario laboral, de acuerdo a su cargo.
- Establecer relaciones de acuerdo con el cargo que desempeña dentro de la institución educativa.

PADRES, MADRES Y APODERADOS:

- Conocer y acatar los documentos institucionales antes de renovar su matrícula.
- Interiorizarse del RICE y reforzar la acción educativa del colegio, para que su hijo/a cumpla con las disposiciones establecidas.
- Orientar al Adolescente respeto de las normas de convivencia escolar de la comunidad educativa.
- Conducir en forma objetiva el comportamiento del o la adolescente.

- Conducir con el debido respeto con los docentes, personal administrativo y directivo, los estudiantes y demás Apoderados.
- Velar por la asistencia del adolescente a clases, correctamente uniformado y preocupándose que no llegue atrasado.
- Asistir a las citaciones hechas por los docentes y/o la Dirección en las fechas y horarios acordados previamente.
- Mantener una comunicación constante con el Liceo, con el propósito de involucrarse en los procesos pedagógicos del o la adolescente.
- Asistir regularmente a reuniones de Apoderados.
- Justificar personalmente la inasistencia a Reuniones de Apoderados.
- Justificar oportunamente las inasistencias del o la adolescente.
- En las inasistencias prolongadas (tres o más días), deberá presentar certificado médico o carta por justificación por viaje u otros, según sea el caso.
- Colaborar con el establecimiento cada vez que se le solicite ayuda en mejorar el rendimiento del o la adolescente.
- Mantener al día los datos de domicilio, números telefónicos y correo electrónico. El colegio no se responsabilizará ante una emergencia si estos datos hubiesen sido cambiados y no informados al establecimiento.
- Participar y colaborar en las actividades anuales que el colegio tiene establecidas.
- Respetar y acatar los Estatutos del Centro General de Padres y Apoderados, como así mismo, los acuerdos tomados en reuniones de apoderados.
- Los apoderados/as son alentados a expresar sus comentarios y preocupaciones de manera respetuosa y constructiva, evitando el uso de mensajes con faltas de respeto e insultos hacia los docentes y miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales.
- Cultivar un ambiente de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Garantizar una comunicación efectiva dentro de la comunidad educativa al mantener informados sobre situaciones de salud y otros temas pertinentes, del estudiante.
- Colaborar de manera responsable en las referencias efectuadas por la institución hacia redes externas, priorizando el bienestar del estudiante.
- Responsabilidad de supervisar la educación del estudiante, incluso si es mayor de edad.
- Fomentar y practicar el respeto en el uso de las redes sociales, garantizando un entorno digital seguro y positivo tanto para los jóvenes como para los adultos.
- Es esencial que el trato hacia los trabajadores se lleve a cabo con respeto, promoviendo un ambiente cordial y considerado en todas nuestras interacciones.

ESTUDIANTES:

- Adquiere los hábitos que le permiten reconocer, respetar y apreciar los valores de los derechos fundamentales de la persona y la convivencia.
- Propicia una convivencia adecuada, observando modales de cortesía y respeto hacia los demás.
- Trata con cortesía y consideración a sus compañeros, profesores y todo el personal que integran la comunidad educativa.
- Conocer y respetar los principios del proyecto educativo institucional (PEI); y tener un trato respetuoso, no discriminatorio y equitativo con todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando las normas generales y específicas acordadas en el reglamento de convivencia.
- Cuida las instalaciones y bienes materiales del Liceo, los objetos de sus compañeros y de todo el personal del colegio.

- Fomenta el diálogo, el respeto, la honestidad, amistad, solidaridad y un ambiente acogedor, para lograr un clima educativo y altas expectativas académicas.
- Demuestra compromiso y esfuerzo en el área pedagógica de cada asignatura, manteniendo un comportamiento adecuado en cada una de las clases.
- Rinde las pruebas calendarizadas, entregar trabajos y tareas en los plazos solicitados.
- Propicia conductas que favorezcan la convivencia acorde al cumplimiento de los valores institucionales.
- Acatar con respeto las instrucciones que les impartan el cuerpo directivo y los miembros del personal docente y asistentes de la educación.
- No agrede físicamente a ningún integrante de la comunidad escolar, con acciones, palabras o gestos que sugieren agresión emocional o psíquica.
- Entrega oportunamente a sus padres y/o apoderados las comunicaciones, circulares y cualquier notificación que los docentes o la dirección envíe.
- Respeta las creencias religiosas de los demás, sus costumbres y tradiciones, así como sus ideas, opiniones y visión del mundo respetando la igualdad de derechos de todos los seres por igual.
- Se muestra capaz de controlar sus impulsos y emociones conforme a su grado de desarrollo.
- Acude al establecimiento puntualmente al comienzo de la jornada.
- Mantiene y resguarda una actitud acorde a un contexto escolar que no atente contra la moral y las buenas costumbres de acuerdo a lo emanado desde la institucionalidad jurídica nacional y el Reglamento de Convivencia escolar.
- Establece el uso de redes sociales por parte de los estudiantes de manera responsable, promoviendo un ambiente respetuoso, seguro y positivo en la comunidad educativa.
- Fomentar la utilización responsable de grabaciones en el aula por parte de los estudiantes, asegurando la privacidad, la seguridad y el respeto en el entorno educativo. (Evitar la difusión de contenido no autorizado).
- Los grupos de WhatsApp vinculados al curso deben establecerse con un propósito académico definido, destinado a compartir información relevante sobre clases, tareas, proyectos y actividades relacionadas con el curso.
- Los estudiantes deben mantener una conducta ética y respetuosa en línea, evitando la participación en violencia cibernética, incluyendo el acoso y la difamación. Se espera que utilicen de manera responsable las tecnologías digitales y contribuyan a un entorno en línea seguro y positivo para la comunidad educativa.

NORMAS INSTITUCIONALES

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Será deber del estudiante y/o apoderado preocuparse permanentemente de la presentación personal, resguardando el uso obligatorio del uniforme institucional:

- Mantener la higiene correspondiente al vestuario y aseo personal.
- En el caso de los varones, debe asistir afeitado.
- Se solicita no utilizar jockeys dentro de la sala de clases.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESPECIALIDADES:

Será deber del estudiante y/o apoderado preocuparse permanentemente de la presentación personal, resguardando el uso obligatorio del uniforme institucional:

- Mantener la higiene correspondiente al vestuario y aseo personal.
- Se requiere el uso de uñas cortas, limpias y naturales en el taller de gastronomía.
- El o la estudiante deberá asistir con su uniforme de especialidad cuando sea requerido.}
- El estudiante de la especialidad de gastronomía, debe mantener el cabello corto o con su pelo cubierto con el gorro de la especialidad.

DE LA INASISTENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES:

- En caso que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, inspectoría deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estar afectando.
- Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, inspectoría deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado/a, o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia del estudiante.
- En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de efectuadas las gestiones señaladas, la trabajadora social deberá realizar, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
- Para cada una de estas acciones deberá existir un acta de registro y quedar consignado en el libro digital.
- Si un estudiante falta un día en el establecimiento, el profesor jefe se encargará de comunicarse con el apoderado para conocer el motivo de la ausencia del estudiante.
- Si el estudiante continúa faltando sin una justificación proporcionada por sus apoderados o un justificante médico, se llevará a cabo una visita domiciliaria para evaluar su situación y verificar las razones de su ausencia y firmar acuerdos de compromisos de asistencia.
- Si estos compromisos no se cumplen y el estudiante sigue faltando al establecimiento, el equipo de convivencia escolar será el encargado de abrir una medida de protección por vulneración de derechos.

DE LA PUNTUALIDAD Y/O ATRASOS:

La puntualidad es un hábito que implica responsabilidad personal y proporciona una formación indispensable para el buen desempeño de cualquier actividad. Para el Liceo Técnico Clotario Blest Riffo la responsabilidad es un valor elemental en la formación de los adolescentes que forman parte de la institución. Dicho esto nuestra comunidad, se adscribe a las indicaciones establecidas por la Ley General de la Educación (LGE), a partir de la cual se han estipulado las normas y obligaciones relacionadas con la asistencia y puntualidad que se exponen a continuación.

- La hora de iniciar las clases es a las 08:00 horas para la jornada de la mañana y por lo tanto los estudiantes deben haber ingresado mínimo 5 minutos antes de la hora señalada.
- La hora de salida será según se estipule en el horario del curso.
- Se considerará el registro del atraso del ingreso al Liceo a partir de las 08:10 hrs.
- En caso de llegar tarde, solo podrán ingresar a clase los estudiantes autorizados por Inspectoría, quienes deberán mostrar un pase de ingreso al docente correspondiente durante ese período. La falta de pase resultará en la notificación a Inspectoría de nivel.

DE LOS DIFERENTES ESPACIOS EDUCATIVOS

El profesor en conjunto con su curso serán responsables que, el aula, sala de enlace, biblioteca, laboratorio de ciencia, taller de la especialidad gastronomía, taller de la especialidad de párvulos, taller de la especialidad de Dibujo Técnico queden limpios y ordenados al término de cada período de trabajo. Esta es una responsabilidad que debe ser constantemente reforzada por los profesores y apoderados en el hogar.

El uso de las instalaciones del establecimiento debe responder a los objetivos de aprendizajes planificados por los docentes, directivos o asistentes a cargo. y obedecer a un principio de uso razonable y efectivo del espacio.

Para la utilización de los diferentes espacios educativos, se debe solicitar previa autorización al responsable a cargo de la instalación del lugar.

En los espacios educativos del establecimiento educacional, se espera que los estudiantes mantengan una conducta respetuosa y responsable en todo momento. Esto incluye el trato adecuado hacia los compañeros, el personal docente y administrativo, así como el cuidado apropiado de las instalaciones y el material escolar. Se promueve la puntualidad en las clases, la participación activa en las actividades académicas y el cumplimiento de las normas establecidas por la institución para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y propicio para todos.

DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de resguardar los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestros adolescentes, el clima de aula y la convivencia escolar, se estipulara el uso de los aparatos tecnológicos al interior del establecimiento:

- Durante el periodo de clases, se requiere que los celulares y cualquier otro dispositivo tecnológico permanezcan en silencio y guardados en las mochilas, a menos que un docente autorice su uso.
- Las normas contra la violencia en el uso de redes sociales incluyen la prohibición de publicaciones o interacciones que promuevan o inciten a la violencia, denostar, difamar, amenazar, y acosar o cualquier comportamiento perjudicial hacia otros estudiantes o funcionarios del establecimiento. Además, se espera que los estudiantes reporten cualquier contenido inapropiado.

- Queda estrictamente prohibido grabar dentro y fuera de la sala de clases. Los estudiantes deben mantener un comportamiento respetuoso, evitando cualquier forma de difusión de la violencia física o verbal.

DE LA RELACIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO

Para el Liceo Clotario Blest Riffo el desarrollo integral de nuestros estudiantes, es uno de los ejes más importante de nuestra labor pedagógica. En consecuencia, para hacer posible dicho desarrollo necesitamos de la comunicación y participación por parte de las familias, creando compromisos de un trabajo en alianza y colaborativo.

La alianza se construye entre los apoderados y la institución educativa, basada en una relación de respeto y valoración mutua. Dicho esto nuestro Liceo basada en la normativa vigente, reconoce los derechos y deberes para los distintos estamentos que componen nuestra comunidad, teniendo un rol activo y fundamental en las responsabilidades que tienen que asumir los apoderados en el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes. Para contribuir a esta importante labor es fundamental que los apoderados cumplan con las siguientes responsabilidades:

- **Reflexionar con los adolescentes** considerando la obligatoriedad de la educación.
- **Brindar un trato respetuoso a todos** los integrantes de la comunidad educativa.
- **Informarse, respetar y contribuir** a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- **Cumplir con los compromisos** asumidos con el establecimiento educacional.
- **Colaborar con el cumplimiento** de las normas de convivencia, el Reglamento Interno y el funcionamiento del establecimiento.

La Dirección del Liceo podrá exigir cambio de apoderado, cuando la o el apoderado no ejerza o cumpla responsablemente con su rol. El rol del apoderado está determinado, por las acciones que permiten mantener un vínculo con el establecimiento educacional, y estar al tanto del proceso de enseñanza aprendizaje del o la estudiante estas acciones es:

- Asistir a reuniones de apoderados, charlas, entrevistas fijadas por el establecimiento educacional.
- Respetar las normas de convivencia escolar establecidas en nuestro Reglamento Interno, hacia toda la comunidad educativa.

Expuesto lo anterior si él o la apoderada, incurre en faltas que atenten contra la sana convivencia del establecimiento, o no cumpla con su rol de apoderados mediante las acciones antes descritas, el Liceo podrá solicitar el cambio de apoderado, y en el caso de actos que atenten contra la integridad de un integrante de la comunidad educativa, podrá prohibir el ingreso del apoderado que cometió el acto a la institución educativa.

Será aplicable a los padres, madres, tutores y apoderados las conductas esperadas y las infracciones asociadas contempladas en el presente reglamento y que corresponden propiamente a su rol dentro de la comunidad educativa.

Se deberá privilegiar, primeramente, la utilización de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, como por ejemplo, mediación a través del equipo de convivencia.

Ante faltas leves y medianas que los apoderados puedan cometer el liceo podrá aplicar algunas de las siguientes medidas:

- a) Entrevistas.
- b) Compromisos.
- c) Amonestación escrita.

Ante faltas graves. Tratándose de faltas graves procederá:

- a) Suscripción de Compromiso.
- b) Suspensión temporal de su carácter de apoderado.
- c) Cambio de apoderado.
- d) Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias y/o graduaciones determinadas.
- e) Prohibición de ingreso al establecimiento.

Lo anterior se podrá imponer, sin perjuicio de la adopción de medidas reparatorias tales como disculpas públicas o privadas, reparación del daño y trabajo comunitario, así como de denuncia si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

FALTA LEVES

- No asistir a reuniones de apoderados, charlas o entrevistas programadas por el establecimiento educacional sin justificación válida.
- Mostrar falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea personal docente, administrativo, otros apoderados o estudiantes.
- No colaborar activamente en el cumplimiento de las normas de convivencia y el Reglamento Interno del establecimiento.

FALTAS GRAVES

- Actos que atenten contra la sana convivencia del establecimiento, como agresiones verbales o físicas hacia miembros de la comunidad educativa.
- Incumplimiento reiterado y sin justificación de las responsabilidades y compromisos establecidos para los apoderados.
- Comportamiento que obstaculice el desarrollo integral de los estudiantes, como el desinterés constante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a o representado/a.
- Cualquier acto que atente contra la integridad física o emocional de un miembro de la comunidad educativa, incluyendo amenazas, acoso o discriminación

ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES	Se determinan como acciones, actitudes y comportamientos de responsabilidad individual que afecten a la convivencia escolar y quebrantan normativas del establecimiento, sin embargo, no involucran daño físico y/o psicológico otros miembros de la comunidad educativa, ni daño a la infraestructura y mobiliario escolar.
FALTAS GRAVES	Son faltas graves las que resulten de una acción intencionada individual o de carácter colectivo que quebranten normativas internas, que atenten o produzcan daño físico o psicológico sobre sí mismo (a), o sobre otra (s) persona (s), o perjuicio a bienes ajenos, o sobre la infraestructura o materiales del Establecimiento.
FALTAS GRAVÍSIMAS	Las que resulten de una acción consciente, deliberada e intencionada individual o de carácter colectivo que quebranten normativas internas y atentan directamente la integridad de otros miembros de la Comunidad Educativa, produciendo daño físico o

psicológico sobre sí mismo (a), o sobre otra (s) persona (s), o perjuicio a bienes ajenos, o sobre la infraestructura o materiales del Establecimiento, o sobre sí mismo.
 Las agresiones sostenidas en el tiempo, y en especial aquellas conductas que revisten caracteres de delito.
 Las faltas gravísimas ameritan las sanciones previstas y hasta cancelación de matrícula según sea la situación y sus circunstancias.

5.8.2. LISTADO DE FALTAS ESTABLECIDAS

FALTAS LEVES:

- Tres atrasos (se consideran atraso desde las 8:05).
- Tres retrasos al inicio de la jornada interna de clases.
- No presentar justificación por escrito en inspectoría frente a una inasistencia.
- Uso inadecuado o incompleto del uniforme oficial del liceo y vestir prendas que no corresponden al uniforme oficial del establecimiento.
- Incumplir con las normas reglamentos a la presentación y aseo personal que serán obligatorias para ambas especialidades, como también en salida pedagógica, práctica profesional y formación dual.
 - ❖ Uso de maquillaje excesivo, pestañas largas, uñas largas postizas, o uñas naturales pintadas damas.
 - ❖ Sin afeitar varones.
- Incumplimiento de obligaciones pedagógicas que afecte al desarrollo de su formación.
 - ❖ Uso de aparatos tecnológicos (celulares, Tablet, dispositivos de audio y videos juegos, sin autorización del docente).
 - ❖ Audífonos.
 - ❖ Indicaciones del profesor jefe en cuanto al cambio de puestos.
- Realizar trabajos y/o actividades, en horarios que no corresponden a la asignatura del módulo en cuestión.
- Comer o beber sin autorización en la sala de clases, laboratorio, taller, gimnasio, CRA, salida pedagógica.
- Comportamientos inapropiados en el aula, como tener los pies sobre la mesa o la silla, o sentarse encima de la mesa.
- Ingresar a espacios y lugares prohibidos o de uso reservado sin autorización.
- Arrojar basura en espacios o sitios no habilitados para ello.
- Andar dentro del Liceo en Bicicleta, patineta u otro medio de movilización, salvo en actividades autorizadas por alguna autoridad.
- Faltar a una evaluación programada sin justificativo por escrito del apoderado.
- Interrumpir otras clases, por cualquier motivo, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el Establecimiento.
- Escupir en cualquier contexto dentro del ámbito escolar, incluso, en las instalaciones del Establecimiento.
- No cumplir con responsabilidades aceptadas libremente, cargos dentro del Curso, becas, asistencia a talleres, actuación o presentación en actos cívicos o académicos, prácticas profesionales y formación dual.
- Tirar agua o realizar guerra de agua al interior del Liceo.
- Llegar con un atraso de 10 o más minutos a las actividades académicas planificadas.

FALTAS GRAVES:

- Ausentarse o salir sin autorización de la clase o actividad académica o permanecer en dependencias distintas a las que le corresponde por horario dentro del establecimiento, salvo en situaciones debidamente autorizadas por un docente o docente directivo. (Fuga Interna).
- Ingresar o salir de la sala de clases, sin autorización previa del docente.
- Gestar o participar en diálogos orales o escritos, a base de groserías y/o garabatos, dentro del Establecimiento o fuera. Entre compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Apropiarse o hacer suyos trabajos o materiales ajenos. Esconder o destruir trabajos, materiales, herramientas, prendas de vestir ajenos. Utilizar inapropiadamente, esconder o destruir material escrito, utensilios o herramientas de trabajo pedagógico.
- No cumplir los compromisos y/o acuerdos comprometidos y/o reparatorios ante una falta.
- El uso inapropiado de tecnología de dispositivos tecnológicos, como la grabación no autorizada de profesores o estudiantes, la difusión de contenido inapropiado, imágenes, audios o la alteración de sistemas informáticos.
- Rayar o marcar muralla, banco, silla, libros de Biblioteca, material didáctico u otros efectos o bienes de la institución.
- Falsificación de documentos: La falsificación de documentos académicos, firmas o cualquier tipo de información oficial.
- Alteración de evaluaciones, cambiar respuestas, copiar durante exámenes o cualquier forma de alteración de evaluaciones.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Ser gestor o participar en actividades, y/o acciones, y/o juegos y/o agresiones que evidencien burla, discriminación o maltrato hacia otro miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier forma de violencia física, psicológica o amenazas hacia compañeros de clases, profesores o personal del establecimiento será considerada como una falta gravísima.
- La posesión, distribución o consumo de sustancias prohibidas, como drogas ilegales o alcohol, dentro del establecimiento educacional será tratado como una falta gravísima.
- Conductas de acoso, intimidación o discriminación hacia otros estudiantes, profesores o personal del liceo serán consideradas faltas gravísimas.
- Negarse o instar a otros u otras en una salida pedagógica, a no cumplir u obedecer los procedimientos, las órdenes y actividades.
- Intentar engañar a funcionarios del Establecimiento, e información relevante o requerida.
- Portar, fumar, consumir, vender o cualquier transacción de cigarrillos, sustancias ilícitas, o alcohol al interior del establecimientos, en salidas pedagógicas y/o actividades extra programáticas.
- Participar en actos de robo o vandalismo dentro de las instalaciones del establecimiento educacional.
- Efectuar o participar en rayados y/o grafitis en espacios físicos, lugares, edificios, dependencias durante actividades pedagógicas o extra programáticas oficiales dentro o fuera del establecimiento.
- Construir, ayudar, utilizar, crear o lanzar elementos que alteren la convivencia escolar, y la integridad física de los y las estudiantes dentro o fuera del establecimiento educacional.
- Retirarse del Establecimiento sin autorización, o salir del mismo con la intención de volver, en horarios que no corresponden. (Fuga externa).
- Retirarse, de una actividad académica oficial o patrocinada por el Liceo en sitios o lugares donde se esté desarrollando.

- Agredir físicamente, peleando y/ o golpeando y/o ejerciendo y/o participando en juegos violentos o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, dentro del Establecimiento o en las inmediaciones de éste.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio de comunicación.
- Amedrentar, amenazar, difamar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un o una estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, orientación sexual, etc.).
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, político o filosófico, ascendencia étnica (raza), nombre, nacionalidad, orientación sexual u otros.
- Realizar y/o incitar a otros u otras a ejecutar acoso y violencia escolar: bullying y sus modos de acción y el Cyberbullying (determinado como la expresión de acoso escolar, a través de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: redes sociales, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfono y otros medios tecnológicos).
- Amenazar, atacar, injuriar y/o molestar y/o bromear, desprestigiando y transgrediendo la integridad física y/o psicológica de un o una estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios tecnológicos: chats, plataformas virtuales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios.

5.8.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar las existencias de faltas, aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.

FALTA LEVE

- Medida Formativas
- Actividades Pedagógicas
- Medidas Reparatorias (Voluntarias)

RESPONSABLES ANTES UNA FALTA LEVE

- Profesor Asignatura
- Profesor Jefe
- Equipo de convivencia escolar
- Inspectoría

PROCEDIMIENTO ANTE UNA FALTA GRAVE

FASE 1

- Citación apoderado/a, donde informará la medida aplicar:
- Clasificación de la falta según RICE.
- Medidas que se abordaron con anterioridad, de orden formativo o reparatorias. (Si corresponde).
- Activación de protocolo de acuerdo a la falta cometida.
- Aplicación de medida disciplinaria
- Informar acciones que realizará la institución frente a una acción reiterada de la falta.
- Firma de compromisos adquiridos.

FASE 2

- Cuando se reitera la falta y no se cumplen los compromisos adquiridos.
- **Condicionabilidad de Matrícula**, especificando plazos, actividades y/o acciones de mejora.
- Prohibición de asistir a ceremonias y actividades extra programáticas.

RESPONSABLES ANTES UNA FALTA GRAVE

- Inspector General
- Encargada de Convivencia escolar
- Dirección

PROCEDIMIENTO ANTE UNA FALTA GRAVÍSIMA

Medidas Disciplinarias:

Fase 1:

- Citación apoderado/a, donde informará la medida aplicar que puede ser alguna de las siguientes:
- Suspensión de clases de 1 a 3 días, de acuerdo a lo que establece nuestro Reglamento interno.
- Aplicación de medida cautelar de 5 días donde el estudiante no puede asistir al liceo, mientras se lleva a cabo el proceso de investigación, en el caso de aula segura. En caso de tener evaluaciones fijadas debe asistir en un horario alterno al de clases
- Clasificación de la falta según RICE.

Fase 2:

- Cuando se reitera la falta y no se cumplen los compromisos adquiridos se puede aplicar una de las siguientes medidas.
- **Condicionalidad de Matrícula**, especificando plazos, actividades y/o acciones de mejora.
- Prohibición de asistir a ceremonias y actividades extra programáticas.
- **Cancelación de matrícula**, para el año siguiente.
- **Expulsión**, frente a actos que atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABLES ANTES UNA FALTA GRAVE

- Inspector General
- Consejo Disciplinario (consultivo)
- Dirección

PROCEDIMIENTO AULA SEGURA

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión solo podrán aplicarse cuando:

Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

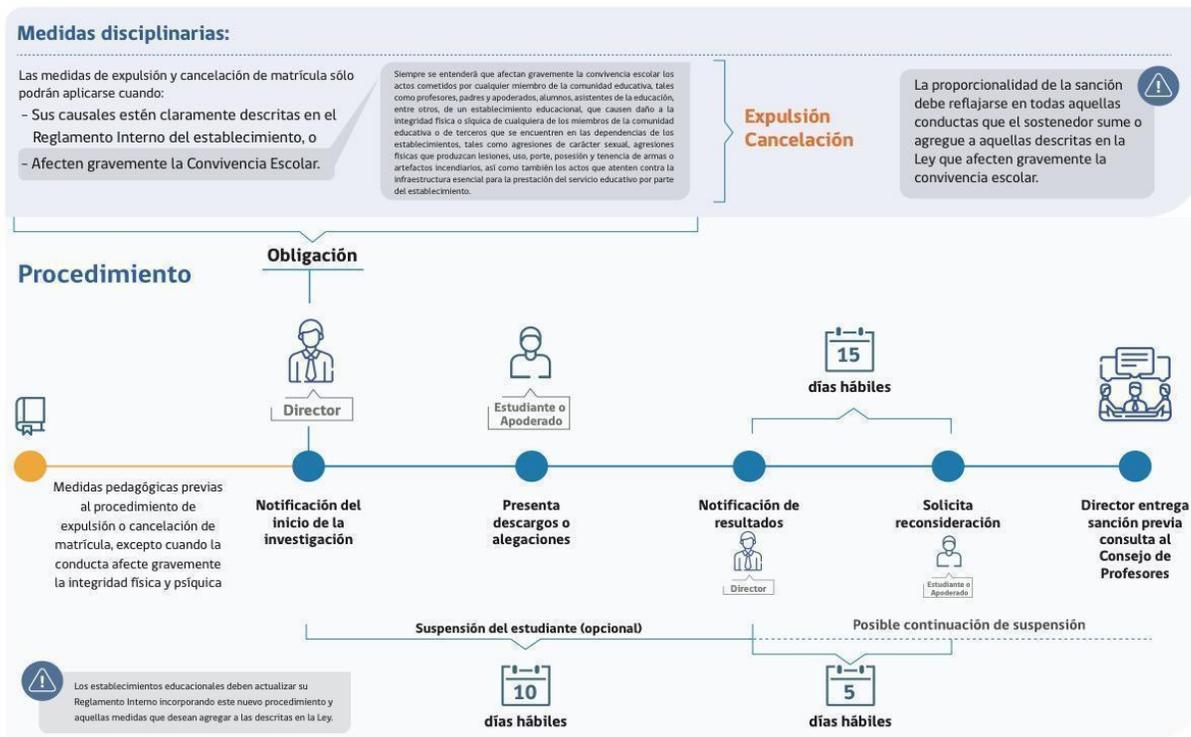
- Deben existir medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula. Excepto cuando la conducta afecta gravemente la integridad física y psíquica.
- La investigación puede durar hasta 15 días hábiles.
- Suspensión del estudiante 10 días hábiles.
- Posible continuación de suspensión 5 días hábiles.

ANTE UN PROCEDIMIENTO AULA SEGURA

- Notificación del inicio de investigación: **Directora**
- Presentar descargos o alegaciones: **Estudiante o Apoderado**
- Notificación de resultados: **Directora**
- Solicitud de reconsideración: **Estudiante o Apoderado.**
- Entrega de la sanción previa consulta al consejo Disciplinario de profesores: **Directora**

FLUJOGRAMA AULA SEGURA

Procedimiento Aula Segura



PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS

- Registro de la Falta en el libro de clases digital
- Aplicación de protocolo (Faltas graves y gravísimas)
- Entrevista al estudiante
- Notificación a los apoderados
- Aplicación de Medidas Formativas o Disciplinarias (Faltas leves)
- Seguimiento y Evaluación

DEBIDO PROCESO:

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Ser escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelación.
- Confidencialidad
- Notificación de la falta
- Notificación de la decisión
- Decisión imparcial y justificada

ATENUANTES

- El haber obrado en defensa propia o de otro estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.
- Presentar el o la Estudiante una conducta anterior intachable.
- El que las circunstancias que rodean al hecho hayan motivado, razonablemente, el actuar del estudiante.
- El estudiante no podía haber previsto razonablemente que sus acciones llevarían a los eventos que se desencadenaron.
- El haber actuado intentando evitar un mal mayor
- Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del Establecimiento.
- Proveer de información útil y necesaria en la indagatoria de una investigación.

AGRAVANTES

- La reincidencia o reiteración, entendiéndose por tal el haber cometido la misma falta o una de semejante naturaleza, en más de una ocasión durante su permanencia en el Establecimiento, independientemente de si se aplicó una medida formativa, disciplinaria o si solo fue una observación en clase, siempre y cuando la conducta haya sido reiterada en el tiempo
- El haber actuado con premeditación.
- El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la víctima, por ejemplo, en los casos en que ésta padece alguna discapacidad o tiene una edad menor que la del agresor. Sea que la situación de vulnerabilidad de la persona afectada sea permanente o transitoria.
- El no haber obrado premeditadamente en defensa de otro estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.
- Presentar el o la Estudiante una conducta anterior irreprochable, sustentadas en faltas cometidas.
- El que las circunstancias que rodean al hecho no ameritan, razonablemente, el actuar del estudiante.
- La certeza, razonable, que sus acciones tengan los resultados acaecidos.
- No denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del Establecimiento.
- No proveer de información útil y necesaria en la indagatoria de una investigación.

MEDIDAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDA

Medidas formativas

El liceo técnico Clotario Blest Riffo entiende la medida formativa como una acción pedagógica orientada a promover el desarrollo integral de los estudiantes, su aprendizaje y su comportamiento dentro del entorno escolar. Estas medidas se implementan con el objetivo de brindar oportunidades de reflexión, aprendizaje y crecimiento personal a los estudiantes, fomentando la responsabilidad, el respeto, la colaboración y otros valores fundamentales para su formación integral. Las medidas formativas pueden incluir estrategias como tutorías, orientación psicológica, talleres de habilidades sociales, proyectos de servicio comunitario, entre otras, con el fin de fortalecer el proceso educativo y contribuir al bienestar emocional y académico de los estudiantes.

Diálogo Formativo:

- Facilitar a los estudiantes el espacio y la oportunidad de reflexionar sobre sus propias acciones y emociones en relación con el conflicto.
- Incentivar a los estudiantes a la autorreflexión para que puedan comprender mejor sus propios motivos y cómo estos podrían haber influido en la situación.

Creación de Soluciones Narrativas:

- Estimule a los estudiantes a imaginar y escribir diversas soluciones para resolver el conflicto.
- Invite a los estudiantes a considerar escenarios futuros en los que se aborden los problemas y se alcance una resolución, como si estuvieran escribiendo los siguientes capítulos de una historia.

Ejemplo: Imagina que esta situación es como una historia que aún no ha terminado. ¿Cómo crees que podrían ser los próximos capítulos? ¿Qué acciones podrían tomar los personajes para resolver el conflicto?

Mediación Narrativa:

- Dentro de las acciones establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, se contempla la utilización de la narrativa como herramienta de mediación. En este contexto, un estudiante o un docente podría desempeñar el papel de mediador, facilitando que las partes involucradas en el conflicto compartan sus experiencias y perspectivas, con el objetivo de encontrar puntos en común y llegar a una solución mutuamente aceptable.

Establecer Normas Narrativas:

- Colabore con los estudiantes para establecer normas y reglas de convivencia a través de la creación de historias que reflejen los valores y expectativas de la clase.

Ejemplo: los estudiantes y el profesor se reúnen para discutir la importancia de la convivencia y el respeto mutuo dentro del aula. Deciden crear una historia colectiva que refleje estos valores. Juntos, imaginan un escenario donde los personajes enfrentan situaciones comunes en el aula, como compartir materiales, respetar turnos al hablar y ayudar a los compañeros. A medida que desarrollan la historia, discuten cómo los personajes podrían enfrentar los desafíos y resolver los conflictos de manera positiva, enfatizando la importancia del diálogo, la empatía y la cooperación. Al final, la historia se convierte en un recurso visual que se exhibe en el aula, sirviendo como recordatorio constante de las normas y reglas de convivencia establecidas por los propios estudiantes

Implementar Círculos Restaurativos:

- Como parte del reglamento interno de convivencia escolar, se promoverá el uso de círculos restaurativos como una medida para abordar los conflictos y promover relaciones saludables entre los estudiantes. Estos círculos proporcionarán un espacio estructurado donde los estudiantes puedan compartir sus experiencias, expresar sus emociones y trabajar juntos para restaurar las relaciones dañadas, en línea con los valores de respeto y colaboración establecidos en el reglamento

Firma de compromisos

- La firma de compromisos en medidas formativas de un liceo implica la aceptación voluntaria por parte de los estudiantes, y en algunos casos de sus apoderados, de adherirse a principios y normas que promueven un ambiente educativo positivo. Estos compromisos abarcan aspectos como la asistencia puntual, la participación activa, el respeto y la ética académica, entre otros. Al firmar este documento, los estudiantes expresan su disposición a contribuir de manera constructiva al aprendizaje colectivo, fomentando la convivencia armoniosa y el desarrollo integral dentro de la comunidad educativa. La firma de compromisos busca establecer una base sólida para el éxito académico y personal de los estudiantes, así como fortalecer la colaboración entre la escuela, los estudiantes y sus familias.

ACTIVIDAD PEDAGÓGICA

Proyectos Colaborativos:

- Desarrollar proyectos en grupos pequeños donde los estudiantes deben colaborar, asignar roles y presentar resultados, promoviendo el trabajo en equipo y la comunicación efectiva.

Debates y Foros:

- Organizar debates o foros sobre temas relevantes, donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones, argumentar y practicar habilidades de debate y escucha activa.

Prácticas de Gestión de Conflictos:

- Presentar situaciones problemáticas que requieran análisis y resolución. Los estudiantes trabajan en encontrar soluciones, fomentando el pensamiento crítico y la toma de decisiones.

Proyectos de Investigación:

- Desarrollar proyectos de investigación que permitan a los estudiantes explorar temas de acuerdo a la acción cometida, promoviendo la autonomía y el desarrollo de habilidades

MEDIDA REPARATORIAS:

Dentro del reglamento interno de convivencia escolar, las medidas reparatorias son acciones destinadas a reparar el daño causado por una conducta inapropiada o un conflicto entre los estudiantes. Estas medidas tienen como objetivo principal restaurar las relaciones afectadas y promover un entorno escolar más positivo y respetuoso.

Es importante destacar que las medidas reparatorias son voluntarias, lo que significa que la participación de los estudiantes involucrados en la reparación del daño no es obligatoria. Sin embargo, se fomenta su participación activa como una oportunidad para reflexionar sobre sus acciones, aprender de la experiencia y contribuir a la resolución constructiva del conflicto.

Proyectos de Servicio Comunitario:

- Proporcionar oportunidades para que los estudiantes participen en proyectos de servicio comunitario como medida reparadora, permitiéndoles contribuir positivamente a la comunidad y aprender sobre la responsabilidad social.

Proyectos Colaborativos de Reintegración:

- Crear proyectos en los que los estudiantes involucrados en comportamientos problemáticos trabajen juntos para abordar y reparar el daño causado, promoviendo la colaboración y la responsabilidad compartida.

Participación en Proyectos de Mejora Escolar:

- Involucrar a los estudiantes en proyectos que mejoren la comunidad escolar, permitiéndoles desempeñar un papel activo en la construcción de un ambiente más positivo

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Las medidas disciplinarias son acciones aplicadas a los estudiantes en respuesta a faltas consideradas graves y gravísimas dentro del establecimiento educacional.

Es fundamental que en la aplicación de estas medidas se respete el debido proceso, garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a presentar su versión de los hechos antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria.

- **Amonestación Verbal:**

La amonestación verbal formativa es un proceso mediante el cual el educador/a, como un profesor o una figura de autoridad escolar, se comunica oralmente con un estudiante para señalar y corregir un comportamiento inapropiado. Esta interacción tiene un enfoque educativo y constructivo, ya que busca enseñar al estudiante sobre las expectativas y normas de la institución. A través de la conversación, se pretende que el estudiante comprenda las razones detrás de la amonestación, aprenda de la experiencia y se motive a ajustar su comportamiento de manera positiva. Este enfoque formativo tiene como objetivo principal el desarrollo y crecimiento del estudiante, más allá de simplemente corregir un comportamiento puntual.

- **Amonestación escrita:**

La amonestación escrita es un proceso en el cual un educador, como un profesor o una autoridad escolar, comunica por escrito en el libro digital KIMCHE y al estudiante sobre su comportamiento inapropiado. Esta amonestación tiene un enfoque educativo y constructivo. La amonestación escrita detalla las acciones incorrectas del estudiante, proporciona explicaciones sobre por qué son inaceptables y propone acciones formativas. El propósito es que el estudiante reflexione sobre su comportamiento, comprenda las expectativas de la institución y se motive a corregir y mejorar su conducta, ofreciéndole la oportunidad de aprender y crecer a partir de la experiencia.

- **Suspensión:**

La suspensión es una medida disciplinaria que implica la interrupción temporal de la participación del estudiante en clases y actividades escolares. Se aplica en casos de conductas graves y gravísimas que afectan el entorno educativo, como actos de violencia o acciones que amenazan la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. La duración de la suspensión varía según la gravedad de la situación y debe seguir un debido proceso, siendo el mínimo de un día y el máximo de tres días.

- **Condicionalidad:**

La condicionalidad es una medida disciplinaria que implica establecer ciertas condiciones específicas para que un estudiante pueda continuar su participación en el establecimiento educacional. Esta medida se aplica en respuesta a conductas inapropiadas del estudiante que enmarcan en faltas graves y gravísimas y busca asegurar que el estudiante cumpla con requisitos específicos, como participar en programas de apoyo o realizar actividades de reparación, para continuar su proceso educativo de manera adecuada. La condicionalidad será evaluada de manera semestral, si se cumplen los compromisos por parte del estudiante se levantará la medida. Sin embargo, si estos compromisos no se cumplen se procederá a avanzar de medida considerando la cancelación de matrícula del estudiante para el siguiente año académico.

- **Cancelación de matrícula:**

La cancelación de matrícula solo se aplicará en casos claramente definidos por el reglamento interno del establecimiento o cuando las faltas afecten gravemente la convivencia escolar. Esta medida implica que el estudiante no continuará su matrícula en el establecimiento para el siguiente año escolar. Sin embargo, su aplicación seguirá un proceso que incluirá medidas formativas, de apoyo psicosocial y condiciones específicas para el cumplimiento, garantizando así un proceso justo y equitativo.

- **Expulsión:**

Expulsión de un estudiante por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema y excepcional, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc. (Aplicación protocolo aula segura).

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

- Es responsabilidad de la comunidad educativa, frente a un acto constitutivo de delito activar los protocolos de acción, dependiendo de la causal se aplicará el protocolo correspondiente.
- Es importante que antes de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si esta está sujeta o no frente a una comisión de delito. Dicho esto la comunidad educativa del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, debe tener en consideración que de acuerdo al Artículo 175 del código procesal penal, la directora, asistentes de la educación y profesores del establecimiento educacional, están obligados a denunciar, los delitos que afecten a las y los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 173 y 176 del Código Procesal Penal.
- Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas (de muerte o, en general de hacer un daño), porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a

efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.

- Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito, en estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

FALTAS A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

FALTAS LEVES:

- a) Llevar, vender y/o usar barajas, naipes, juegos de azar u otras entretenimientos de cualquier clase o especie, en las salas de clases, oficinas o lugares de trabajo del establecimiento educacional y/ o instalaciones del nivel central de la Fundación.
- b) Comer en lugares que no sean los expresamente destinados a este objeto.
- c) Disponer del personal auxiliar del Establecimiento o del nivel central de la Fundación para trámites o asuntos particulares que se deban efectuar fuera de las instalaciones a menos que hayan sido autorizados por el Director del Establecimiento Educacional o del Jefe Directo del nivel central, según corresponda.
- d) Fumar al interior del Establecimiento o de las instalaciones del nivel central de la Fundación.
- e) Distraer a otros trabajadores de sus labores en asuntos ajenos al trabajo

FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES:

- a) Practicar trabajo lento o defectuoso, reñido con las instrucciones de sus superiores y que perjudique la normal obtención de los objetivos deseados.
- b) Practicar trabajo lento o defectuoso, reñido con las instrucciones de sus superiores y que perjudique la normal obtención de los objetivos deseados.
- c) Permanecer sin autorización de su Jefe Superior en las dependencias del Establecimiento Educacional o del nivel central de la Fundación después de cumplida la jornada de trabajo o, ingresar a ellas fuera de las horas de trabajo.
- d) Ejecutar, durante las horas de trabajo, cualquier acto o negocio lucrativo o no, ajeno al trabajo mismo, o recibir visitas de personas extrañas a las actividades del Establecimiento o de la Fundación, sin estar autorizado previamente y por escrito, sin perjuicio de las actividades sindicales.
- e) Hacer clases particulares a los alumnos del Establecimiento recibiendo por ello dinero o donativo equivalente ya sea, dentro del mismo o, fuera de él.
- f) Desvestirse o cambiarse de ropa en sitios que no sean los especialmente destinados al efecto.

FALTAS GRAVES:

- a) Negociar cualquier regalía en especie que otorgue la empleadora.
- b) Promover o causar disputas o riñas.
- c) Utilizar la infraestructura, los equipos, maquinarias y demás materiales del Establecimiento o de la Fundación, en trabajos ajenos a éste, sea o no en beneficio personal.
- d) Registrar, en el control de asistencia, la entrada o salida de compañeros de trabajo o hacer registrar la suya por otro y, en general, no respetar el procedimiento establecido en el presente Reglamento y en la Ley.
- e) Permitir el ingreso de escolares a talleres y otras instalaciones del Establecimiento que involucren riesgos especiales, sin la supervisión directa del profesor responsable de aquella dependencia, los cuales deberán permanecer bajo llave cuando no estén en uso.
- f) No cumplir el reposo médico que se le ordene y/o realizar trabajos remunerados o no durante dichos períodos, adulterar o enmendar licencias médicas propias o de otros trabajadores.
- g) Revelar datos, información o antecedentes que hayan conocido con motivo de sus relaciones en el Establecimiento o en la Fundación
- h) Realizar, dentro de la jornada de trabajo, labores ajenas a las propias de su cargo, sin la autorización correspondiente del Jefe Directo.
- i) Utilizar herramientas y maquinaria eléctrica o combustión sin la debida capacitación y autorización de su Jefatura Directa.
- j) Realizar o participar en actividades políticas, religiosas o societarias al interior del Establecimiento Educativo o del nivel central de la Fundación.
- k) Transmitir o traspasar a otras empresas del rubro, información de carácter privado del Establecimiento Educativo y de la Fundación.
- l) Efectuar o correr rifas o juegos de azar y participar en ellos.
- m) Aplicar medidas disciplinarias a los alumnos cuando no fuera de su competencia tomarlas.
- n) Citar o efectuar reuniones en el Establecimiento no programadas o no autorizadas por la Dirección.
- o) Incurrir en atrasos reiterados.
- p) Faltar al trabajo sin causa justificada durante la jornada respectiva.
- q) Mostrar negligencia en cumplir sus compromisos con el Establecimiento, alumnos y demás compañeros y con la Fundación.
- r) Permitir el ingreso de personas extrañas al Establecimiento o a la Fundación, sin autorización de la Dirección del mismo.
- s) Solicitar o hacer prometer donativos o ventajas en favor propio o para terceros.
- t) Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tenga interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos del primer al cuarto grado inclusive, o por afinidad comprendida entre el primer y segundo grado, o las personas ligadas con él por adopción.
- u) Abandonar el trabajo sin causa justificada o sin la debida autorización del Director del Establecimiento Educativo o, del Jefe Directo de la Fundación, según sea el caso.
- v) Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o de poca visibilidad en el establecimiento educativo.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Manifestar ante la comunidad escolar, disgustos u opciones contrarias sobre la condición, marcha o sobre el régimen interno del Establecimiento Educacional, sin darlos a conocer previamente a su Jefe Directo.
- b) Utilizar un lenguaje inadecuado o palabras soeces con las jefaturas, compañeros de trabajo, alumnos, padres y apoderados.
- c) Participar en acciones o situaciones obscenas o realizar actos impúdicos en el Establecimiento Educacional o en el nivel central de la Fundación.
- d) Cobrar cuotas de matrículas o escolaridad y/o solicitar dinero a los padres y apoderados, sin estar debidamente autorizado para ello.
- e) Fomentar desorden o indisciplina entre los trabajadores y los alumnos, induciéndolos a resistir las órdenes o instrucciones que les imparta el Director del Establecimiento Educacional, quien lo reemplace o subroge o del Jefe Directo de la Fundación.
- f) Faltar el respeto de palabra o de hecho a los alumnos, compañeros de trabajo o a sus superiores jerárquicos, sea en horas de trabajo, o en actividades sociales o recreativas, realizadas con la participación de los trabajadores del Establecimiento y/o de sus familiares o invitados.
- g) Establecer con algún estudiante relaciones secretas o una relación emocional afectiva propia entre adultos.
- h) Forzar el saludo de beso o contacto físico con algún estudiante del establecimiento educacional.
- pp) Adulterar el registro de calificaciones de los alumnos y/o cambiar las calificaciones sin el conocimiento del Director del Establecimiento.
- i) Adulterar el control de asistencia diaria de los alumnos en general y, en especial, todo lo que diga relación con la Ley de Subvenciones y su Reglamento.
- j) Cometer actos ilícitos, inmorales, contrarios a las buenas costumbres o prohibidos por las leyes y que, tratándose de los Establecimientos Educativos tengan repercusión ante la comunidad escolar.
- k) Introducir y portar armas de cualquier tipo al Establecimiento o a las instalaciones del nivel central de la Fundación.
- l) No cumplir las tareas asignadas aludiendo causas no justificadas.
- m) Causar daño voluntaria o intencionalmente a las instalaciones del Establecimiento y de la Fundación y/o en general llevar a cabo cualquier acción de mala fe que tenga como resultado un deterioro o pérdida económica del Establecimiento o de la Fundación y un daño a su prestigio.
- n) Sacar del Establecimiento útiles de trabajo, libros de clases y, en general, maquinarias o elementos de propiedad de la Fundación y demás documentación vinculada al quehacer educacional, sin previa autorización de la referida Fundación o del Director del Establecimiento.
- o) Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas y/o introducir, vender o dar a consumir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes en las dependencias del Establecimiento o del nivel central de la Fundación.
- p) Introducir al Establecimiento Educacional o a las instalaciones del nivel central de la Fundación material pornográfico o de connotación sexual.
- q) Adulterar, dar datos falsos o incurrir en cualquiera irregularidad en los registros u otros documentos de sus clientes y apoderados.
- r) Marcar, suscribir o firmar documentos de otro trabajador e inducir a que una persona lo haga por él.
- s) Divulgar secretos o asuntos confidenciales del Establecimiento y de la Fundación y/o llevar fuera de él sin autorización superior, cualquier tipo de documentación clasificada como confidencial.

- t)** Recolectar fondos para cualquier fin que no sea expresamente autorizado por el Director del Establecimiento o por la Fundación.
- u)** Entregar datos falsos para los efectos de la contratación.
- v)** Disminuir injustificadamente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender ilegalmente las labores o inducir a la realización de tales actividades y hacer, sin autorización de la administración superior, declaraciones a los medios de comunicación social o a una persona ajena al Establecimiento o a la Fundación, sobre las actividades, operaciones y características propias de su giro y, en general, sobre cualquier asunto que se relacione directa o indirectamente con la Institución.
- w)** Cometer actos ilícitos, inmorales o prohibidos por las leyes, y que tengan repercusión ante el público y/o el personal.
- x)** Causar daño voluntario o intencionalmente a las instalaciones del Establecimiento o de la Fundación y, en general llevar a cabo cualquier acción de mala fe que tenga como resultado un deterioro o pérdida económica de los mismos, y/o un daño a su prestigio como Institución.
- y)** Ejercer cualquier conducta que no sea acorde con un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores.
- z)** No cumplir el horario pactado tanto al inicio como al término de la jornada y tratándose de los docentes de aula, además, al inicio y término de cada hora de clases.
- aa)** Tomar la representación del Establecimiento o de la Fundación para ejecutar actos o contratos que excedieran sus atribuciones propias o que comprometan el patrimonio de la Fundación, salvo que una orden del empleador le hubiere facultado para tal objeto.
- bb)** Efectuar con los alumnos, apoderados o con ambos, actividades fuera del Establecimiento, tomando el nombre de éste o de algún curso, a menos que se trate de actividades programadas por el Establecimiento o autorizadas por el Director.
- cc)** Realizar un proceso de enseñanza aprendizaje de baja calidad pedagógica. Este proceso será evaluado en relación a elementos como rendimiento del curso, asistencia de los alumnos y obtención del SNED, cuando proceda.
- dd)** Falsear o adulterar información relacionada con alumnos/as, apoderados, docentes y de documentos oficiales.
- ee)** Agredir de palabra y/o hecho a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- ff)** Cometer un hecho ilícito en contra de un alumno, padre o apoderado, compañero de trabajo, Jefe Directo, Autoridad del Establecimiento o de un compañero de trabajo o, Jefe Directo de la Fundación.
- gg)** Realizar trabajos de alto riesgo, para los cuales no está capacitado y autorizado, como trabajos en altura en techumbres y andamios, manejo de maquinaria, instalaciones eléctricas y de gas.

5.8.4. LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Liceo Técnico Clotario Blest Rizzo, implementará acciones de reconocimiento y premiaciones a la comunidad educativa, con el objetivo de reconocer y valorar, la trayectoria académicas, los valores declarados en nuestro proyecto educativo institucional y la participación activa en una cultura basada en espacios de coexistencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Estos reconocimientos estarán dirigidos a; los y las estudiantes, docentes, asistentes de la educación y/o apoderados,

ESTUDIANTES:

- **Premio Espíritu Clotariano:** Apunta al reconocimiento de un estudiante que destaca por poner en práctica los valores del establecimiento.
- **Premio al Curso** que obtenga los mejores resultados académicos, asistencia, atrasos, aportes a la buena convivencia, cumplimiento de responsabilidades comprometidas con una salida pedagógica fuera del Establecimiento.
- **Acto de Reconocimiento Semestral:** Se refiere al reconocimiento de los estudiantes más destacados por: rendimiento académico, asistencia y puntualidad, sello institucional y compañerismo.
- **Felicitación Escrita:** Registro en Libro digital de Clases que realiza el Profesor Jefe, o de Asignatura, Directivo. Destacando las acciones y comportamientos positivos de los estudiantes.
- **Refuerzo Positivo:** Diálogo formativo donde se le manifiesta y reconoce al estudiante sus acciones y/o conductas positivas que tienen relación con sus logros, esfuerzos, cambios y compromisos.
- **El Equipo Directivo:** Podrá crear otro tipo de reconocimientos públicos, mensuales, semestrales y otros, con fines de formación de excelencia e inclusión.

DOCENTES:

- **Valores del PROVI:** Reconocimiento al colaborador que reúna los valores institucionales declarados en nuestro proyecto educativo institucional.
- **Trayectoria:** Reconocimiento a la trayectoria en la institución educativa.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- **Valores del Provi:** Reconocimiento al colaborador que reúna los valores institucionales declarados en nuestro proyecto educativo institucional.
- **Trayectoria:** Reconocimiento a la trayectoria en la institución educativa.

APODERADOS:

- **Carta de Felicitación:** Carta enviada a los padres y apoderados por parte de docentes o dirección, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable, por su positivo desempeño durante el semestre, y distinguida por el Consejo de Profesores.

5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DEFINICIÓN Y POLÍTICAS DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Liceo Técnico Clotario Blest Riffo de acuerdo a la normativa nacional, entiende la sana convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Dicho esto la institución establece los siguientes lineamientos, para propiciar un clima escolar que favorezca y promueva la sana convivencia escolar.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN:

La convivencia escolar es entendida como un fenómeno social, cotidiano y complejo, que se expresa en la calidad de las interacciones y relaciones humanas de la comunidad educativa que comparten en un espacio. En este mismo sentido, el modelo de convivencia de nuestra institución estará basado en atender, prevenir y erradicar la violencia escolar, para esto se trabajarán transversalmente diversos enfoques desde una perspectiva formativa, orientada a construir una convivencia democrática; es decir hacia la construcción de una paz duradera. De acuerdo a lo declarado en nuestro proyecto educativo institucional la política de prevención nos permite enfocar nuestros esfuerzos en la formación integral de los y las estudiantes, con base valórica basada, principalmente, en la autonomía, la responsabilidad social y la perseverancia en el propósito de sus metas. Mediante talleres, charlas, capacitación a docentes y escuelas para padres.

Enfoque Formativo: La importancia de aprender y enseñar a convivir a los demás, con una intención pedagógica a objetivos de aprendizaje del currículum nacional, por lo que la entrega de herramientas para el desarrollo de habilidades y capacidades es fundamental para la prevención de cualquier manifestación de violencia, basado en los niveles de intervención.

- **Primer Nivel:**
Contención que equivale a atender la violencia: **Respuesta inmediata**
- **Segundo Nivel:**
Resolución de conflictos que corresponde a prevenir la violencia en la institución: **Promover el desarrollo de capacidades y habilidades.**
- **Tercer Nivel:**
Transformar las prácticas pedagógicas y de gestión: Creando las condiciones institucionales para construir una cultura de convivencia basada en espacios de coexistencia pacífica: **Foco en la erradicación de la violencia escolar.**

Enfoque de Género: Valora y permite la transversalización de una perspectiva que protege y garantiza los derechos de los miembros de la comunidad educativa, centrada en la equidad e igualdad que permite:

- Educar para la justicia social, siendo la igualdad de género un principio formativo y sociocultural.
- El valor de la diversidad y la inclusión, como aporte al desarrollo integral de los y las estudiantes.
- La importancia de la participación activa, de la colaboración e igualdad de oportunidades entre las y los estudiantes en su proceso de formación.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, y a un trato digno e igualitario en todos los cambios, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Enfoque de Derecho y de deberes: Se valora a cada sujeto como un ser humano único, con derecho a ser respetado, y a desarrollar en plenitud su potencial, considerando su opinión e intereses en el proceso. Nuestra misión es resguardar estos derechos y propiciar posibilidades reales para que se ejerzan. Asimismo, es importante valorar, reconocer e incentivar al cumplimiento de nuestros deberes como estudiantes, padres, madres y funcionarios/as.

Enfoque Territorial: reconoce en tanto la diversidad de realidades y dinámicas y la interrelación social, cultural y política. Nos da la visión sistémica e integral de un territorio que valora y potencia la construcción conjunta de principios, definiciones y áreas de acción, entre otras.

Enfoque Participativo: Promover un enfoque participativo nos permite crear una cultura de colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa, con foco en una comunidad cohesionada y comprometida con el proyecto educativo institucional, y en las diversas actividades que respondan a los intereses de nuestra comunidad.

Enfoque Inclusivo: Centrado en nuevas cosmovisiones de transformaciones profundas en nuestra cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, para atender a las multi-singularidades, mediante nuevas formas de comprensión del aprendizaje, y diferencia para movilizar, nuestra institución educativa a una cultura escolar que devala una coexistencia basada en la inclusión.

Enfoque de Gestión Institucional: Centrado en una planificación, desarrollo y evaluación de acciones que promuevan estrategias de prevención de la violencia en nuestro Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, necesarias para una cultura basada en relaciones interpersonales sanas.

Ejes estratégicos de trabajo

Los ejes estratégicos de trabajo son los establecidos por el Ministerio de Educación.

- Gestión Institucional y curricular-pedagógica de la convivencia escolar
- Participación y compromiso de la comunidad educativa.
- Formación y desarrollo de competencias.
- Estructuras de gestión territorial de la Convivencia Escolar.
- Promoción, difusión y resguardo de derechos

POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN

De acuerdo a la ley 19.518, en su artículo 10, el Liceo Técnico Clotario Blest Riffo entenderá por capacitación, el proceso destinado a promover, facilitar, fomentar, y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de los colaboradores.

Las capacitaciones serán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la institución educativa, de orden pedagógico, de convivencia u otras temáticas atinentes que se requieran, para contribuir a nuevos espacios educativos enfocados en el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo a lo establecido en el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Artículo 16 E. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, es importante que el personal de los establecimientos educacionales esté capacitado en distintas materias asociadas a la convivencia, como lo

señala la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos a los establecimientos con Reconocimiento Oficial.

Estas materias son:

- Acciones para promover el buen trato en la comunidad educativa.
- Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.
- Estrategias de prevención y actuación frente a situaciones de violencia o maltrato entre integrantes de la comunidad; agresiones sexuales o hechos de connotación sexual; situaciones relacionadas con drogas y alcohol.
- Promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, y la autoestima.
- Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.
- Procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud.

Las capacitaciones considerarán las siguientes acciones de acuerdo a lo expresado en la normativa vigente:

- Las capacitaciones sobre convivencia deben integrarse en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Las acciones de capacitación deberán encontrarse escritas en actas del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.
- Mantener un registro documental de capacitaciones correspondiente al año escolar vigente.
- Los establecimientos pueden realizar auto-capacitación en estas materias, por un integrante de la misma comunidad educativa, siempre y cuando ésta sea atingente a la convivencia escolar.
- En la medida que ingrese nuevo personal al establecimiento, éste debe ser capacitado en convivencia.

POLÍTICAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

En concordancia con la ley de Inclusión N° 20.845, nuestra comunidad educativa entiende, la educación como un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas.

Como institución educativa nos enfocaremos en tres puntos relevantes que considera la ley de apoyo a la inclusión:

- La eliminación de la discriminación en el liceo, que apunta a asegurar el derecho a la educación de todas las personas de la comunidad, sin dejar afuera a ningún colectivo o grupo social que por diversas razones ha sido motivo de discriminación arbitraria y/o exclusión en los procesos educativos.
- El abordaje de la diversidad, propiciando la apertura de la cultura escolar. Reconociendo mediante la participación de cada adolescente, y adulto, comprendiendo que cada uno aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura, en aulas heterogéneas.
- Plan de apoyo a la inclusión, de manera de promover una educación libre de discriminaciones arbitrarias.

Según lo establecido en la Ley de Inclusión N° 20.845 requiere de todos los establecimientos la elaboración de planes de apoyo a la inclusión de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.

5.9.1. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

La Ley 19.979 Decreto N° 24 de 2005 de Jornada Escolar Completa crea Los Consejos Escolares carácter consultivo Obligatorios para todos los establecimientos públicos y/o subvencionados del país.

CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a las disposiciones emanadas por el MINEDUC, el Liceo Técnico Clotario Blest Riffo constituye el consejo escolar para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y la institución.

El Liceo Técnico Clotario Blest Riffo se plantea como objetivo acercar a los actores que componen la comunidad educativa, informando y fortaleciendo la participación sobre decisiones relevantes para el establecimiento educacional.

Se manifiesta como organismo resolutorio y consultivo en casos de dificultades de convivencia escolar y modificaciones administrativas para mejorar la gestión de la sana convivencia escolar.

De acuerdo a la ley 19.070 en su Artículo 15, el consejo de profesores tendrá un carácter consultivo, integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.

De acuerdo a la ley 19.070 en su Artículo 15, el consejo de profesores tendrá un carácter resolutorio en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno.

Integrantes del Consejo Escolar 2024

- Sostenedor
- Director
- Representante Profesores
- Representante de asistentes de la educación
- Presidenta centro madres, padres y apoderados
- Presidente centro de Estudiantes
- Se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

5.9.2. Del Encargado de Convivencia Escolar

De acuerdo a las orientaciones entregadas por el ministerio de educación, el encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

5.9.3. Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

El plan de gestión de convivencia escolar del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, será un instrumento acordado con el comité de buena convivencia. Con este instrumento de gestión, se busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al desarrollo de espacios de coexistencia pacífica, que favorezcan a la convivencia escolar.

Las actividades que serán consideradas en dicho plan, están orientadas en resguardar los derechos de nuestros adolescentes, fortalecer la resolución pacífica de conflictos, co-crear nuevos imaginarios educativos basados en espacios de igualdad, respeto, tolerancia, responsabilidad social, participación y los valores institucionales. Estas acciones serán coherentes con nuestro proyecto educativo institucional, y el reglamento interno de convivencia escolar. **Anexo 15. Pág. 133**

5.9.4. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Los hechos y/o conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar en el presente reglamento interno, se clasificaron en leves, graves y gravísimas. Cada clasificación tendrá una medida formativa o disciplinaria de acuerdo a la normativa descrita.

Se entenderá por hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional. y que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.

Las medidas disciplinarias que fueron descritas tienen foco en el proceso formativo, con énfasis en el análisis reflexivo y crítico de nuestros estudiantes respecto de sus actos. Con este proceder se quiere desarrollar en los estudiantes la capacidad de responsabilizarse de sus actos y la reparación de estos. Dicho esto, las medidas disciplinarias serán de orden formativo, pedagógicas, reparatorias y disciplinarias, respetando los principios de proporcionalidad según la edad y la gravedad de la falta cometida atendiendo en todo momento al debido proceso.

5.9.5. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos, tienen como objetivo dar protagonismo y responsabilidad a los participantes, consensuando normas, manteniendo acuerdos y asumiendo compromisos de forma voluntaria entre las partes involucradas. Aportando a la restauración de las confianzas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para llevar a cabo procedimientos de gestión colaborativa de conflictos en el establecimiento, se comenzará con el proceso de sensibilización y promoción con la comunidad educativa, en relación a las distintas estrategias que pueden aportar a la convivencia escolar. Con la finalidad de integrar la gestión colaborativa de conflictos en la cotidianidad, permitiendo transferir estas experiencias al aula.

A Continuación se dan a conocer algunas estrategias que serán implementadas en la institución educativa:

- **MEDIACIÓN:** Un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores
- **LA NEGOCIACIÓN:** Es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- **CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:** No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.
- **ASAMBLEA DE AULA:** Estrategia que ofrece un modelo de participación democrática a través del diálogo y la toma de decisiones colectivas Asimismo, reúne a profesores y estudiantes para analizar y debatir diversos temas relacionados con la convivencia y el trabajo escolar.
- **DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS:** Los diálogos participativos son espacios de encuentros que reúnen a los diferentes actores de comunidades educativas, autoridades y de la ciudadanía, con el objeto de canalizar las inquietudes sobre diversos temas de la política pública sectorial, escuchar sus, propuestas, estrechar vínculos y debatir acerca de materias de interés.

5.9.6. Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Este protocolo se aplicará en situaciones de acoso, maltrato físico y/o psicológico u hostigamiento, que afecten a alumnos/as o cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento, incluyendo los casos de cyberbullying. El acoso pretende el aislamiento social que se consigue mediante: difundir rumores, rechazar el contacto social con la víctima, amenazar, hacer críticas aludiendo a rasgos físicos, grupo social, forma de vestir, raza, discapacidad, etcétera. **Anexo n°6, pág. 107.**

Tipos de violencias:

- **Verbales:** Acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas degradantes, órdenes agresivas o gritos.
- **Psicológicas:** Humillaciones, chantaje, aislamiento, comentarios o acciones que ridiculicen a otros, comparaciones descalificadoras.
- **Físicas:** Golpes utilizando la fuerza o algún objeto, arañazos, empujones.

- **Ciber Acoso (CyberBullying):** Consiste en hacer uso de internet u otro medio tecnológico para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Se incluye también la exhibición o difusión de fotos u otra información privada del estudiante a través de chats, blogs, whatsapp, Facebook, Instagram, mensajes de texto, correo electrónico, o a través de cualquier otro medio tecnológico.
- **Discriminación:** Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante, ya sea por su condición social, económica religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Se realizarán charlas formativas en la hora de Orientación, a cargo del Profesor Jefe, y departamento de Convivencia Escolar.
- El Comité de Convivencia Escolar promoverá un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- Se realizarán charlas formativas e informativas para el personal del establecimiento, alumnos y apoderados, a cargo de Redes e instituciones de apoyo.
- Socialización del protocolo con la comunidad educativa.
- Se realizarán acciones por parte del equipo convivencia escolar, derivaciones a redes externas y seguimiento.
- Desarrollo de actividades y campañas que promuevan el respeto a la diversidad cultural, étnica, de género y de orientación sexual, creando un ambiente inclusivo y libre de discriminación.

5.9.7. Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

La comunidad educativa del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, gozan del derecho de asociación garantizado por nuestra constitución política. Esta regulación es la obligación del establecimiento promover la creación de estamentos tales como; Centro de madres, padres y apoderados, centro de estudiantes, consejo de profesores, consejos escolares, equipo de gestión de convivencia escolar, comité de seguridad escolar, y garantizar que las instancias de participación se desarrollen oportunamente, promoviendo los espacios para su coordinación y funcionamiento. De la misma manera, el establecimiento a través de su reglamento interno debe resguardar los mecanismos de coordinación entre los directivos y los estamentos, mediante la creación de instancias de reunión, con la finalidad de asegurar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar propone medidas que deben ser consideradas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y luego aprobarlo; y, al menos una vez al año, revisar y actualizar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- Propone medidas que conduzcan a desarrollar un clima de sana convivencia escolar en la institución educativa.
- Participa en el diseño de planes que apuntan a la prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Garantizar que la elección de representantes del consejo escolar se realice de manera democrática, donde todos los miembros de la comunidad educativa tengan la oportunidad de participar y votar por los candidatos de su elección.
- Fomentar la diversidad de opiniones y experiencias al interior del consejo escolar, asegurando la representación de diferentes estamentos.
- Mantener una comunicación abierta y transparente con todos los miembros de la comunidad educativa, proporcionando acceso a la información relevante sobre las decisiones y acciones tomadas por el consejo escolar.

PRIMERA SESIÓN

- El director convoca a constituirse y efectuar la primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.
- Debe ser constitutivo.
- Debe definirse la integración del Consejo Escolar.
- El Consejo debe sesionar al menos 4 veces al año.
- El Consejo Escolar de la escuela será de carácter propositivo.
- El sostenedor debe enviar acta constitutiva a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, dentro de los 10 primeros días hábiles a partir de la fecha de constitución.

MÍNIMOS LEGALES SOBRE LOS QUE DEBE SER INFORMADO

- Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- Informes de las visitas inspectoras del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación.
- Conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- Conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

MÍNIMOS LEGALES SOBRE LOS QUE DEBE SER CONSULTADO

- El Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- La elaboración y/o modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

MARCO REGULATORIO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

- Cuerpo Legal Alcance/Hito Ley 19.979, 2004 JEC: Creación del Consejo Escolar
- Decreto 24, 2005: Reglamenta Consejos Escolares
- Ley 20.370, 2009 LGE (Artículo 15°): Ratifica la creación del Consejo Escolar y define su objetivo.
- Ley 20.536, 2011 Ley Sobre Violencia Escolar: Modifica artículo 15 de la Ley General de Educación.
- Ley 20.845, 2015, Ley de Inclusión: Modificación de la Ley 19.979, en lo que respecta a los Consejos Escolares.
- Decreto 19, 2016: Modifica Reglamento Consejos Escolares
- Ley 20.040, 2017. Crea el Sistema de Educación Pública: Introduce modificaciones y particularidades en el funcionamiento de los Consejos Escolares pertenecientes a Servicios Locales de Educación.

CONSEJO DE PROFESORES

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores, u organismos equivalentes de carácter consultivo y/o resolutivos.

Según el Capítulo III, artículo 19, inciso 3 de la Constitución Política de Chile “Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señala la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho”. Por tanto, el funcionamiento de Comisiones, Consejos de Profesores, Consejos Disciplinarios, Consejos para Estudios de Caso o cualquier otra denominación que se le diera, no procederán para el análisis y posterior toma de decisiones cuando cualquier estudiante haya cometido una falta y por tanto, deba aplicarse una sanción. Para todos los efectos, siempre se realizará la aplicación de sanciones en conformidad con lo establecido en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El consejo de profesores, se reunirá 1 vez a la semana para hablar los temas pertinentes. En este espacio se dará tiempo para lo administrativo, lo gremial y lo pedagógico según necesidad o urgencia. Todos los profesores pueden conformar este espacio, no habrá ningún tipo de discriminación.

CONSEJO DE PROFESORES:

- Son de carácter consultivo para temas técnico pedagógicos.
- Están integrados por Docentes Directivos, Técnico Pedagógico y Docente.
- Presentan la opinión técnica y profesional de sus integrantes.
- Participarán en el proceso de Cuenta Pública del Director y en la evaluación de la Gestión del Equipo Directivo y de todo el establecimiento.
- Tendrán carácter resolutivo en materias técnico pedagógico.
- Se orientará su participación al cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional y comunal como del Proyecto Educativo del Establecimiento.
- El desarrollo profesional de los docentes se produce cuando estos construyen conocimiento relativo a la práctica, propia o de los demás.
- Para que dicha construcción se produzca, los docentes trabajan en comunidades.
- Focos en cuanto al desarrollo institucional y la mejora continua del Liceo, abordando temáticas necesarias para transformar creencias, estrategias pedagógicas, ambientes y relaciones.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

El Centro de Padres y Apoderados (CPA) es una organización conformada por padres y/o apoderados de estudiantes del establecimiento educativo. La normativa chilena respalda su existencia y establece su función principal, promover la participación activa de los padres en la educación de sus hijos, colaborar en la gestión escolar, y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa. El CPA desempeña un papel clave en fortalecer la relación entre la comunidad educativa y los padres, fomentando la participación y el trabajo colaborativo.

La composición y funcionamiento del Consejo Escolar se establece a través del proceso de conformación de listas por parte de los apoderados. En caso de que existan múltiples listas, se procederá a una votación para determinar qué lista representará al Centro de Padres y Apoderados. Sin embargo, si solo hay una lista disponible, esta será automáticamente la ganadora y se constituirá como la representación del Consejo Escolar.

CENTRO DE ESTUDIANTES

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Directiva del Centro de Estudiantes.
- Asamblea de Presidentes (as) de Curso o Delegados (as) de curso.
- Consejo de curso.
- Junta electoral (TRICEL).
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo, el asesor del centro de estudiante será elegido por los mismos estudiantes y tendrá horas asignadas para dicha asesoría.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El comité de seguridad escolar tiene la misión de coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los comprometa a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Realizará campañas, informativos y presentaciones con enfoque preventivo para resguardar la seguridad al interior del establecimiento educacional.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

- Director.
- Coordinador/a de Seguridad Escolar.
- Representantes de los Docentes.
- Representantes de Padres, Madres y Apoderados.
- Representantes de Estudiante.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Representantes de los organismos administradores de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad

VI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES:

Una vez sometido a aprobación por el Consejo Escolar este Reglamento Interno y sus modificaciones, en un plazo no superior a 30 días el Director del Liceo mediante una carta dará a conocer a la comunidad educativa la aprobación del reglamento.

Si el consejo escolar rechaza el documento, se procederá a evaluar los puntos en discusión con el fin de reformular, tomando en consideración la sistematización de las ideas recopiladas de todos los estamentos de la comunidad educativa. Este proceso se llevará a cabo en un plazo de 15 días, tras lo cual el documento reformulado será revisado, aprobado y difundido.

2. DIFUSIÓN

Mediante el comité de convivencia escolar se realizan jornadas de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa respecto al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Estas jornadas serán planificadas en un tiempo prudente previo al proceso de matrícula del año siguiente, debiendo considerar los plazos correspondientes para la validación de este.

Al momento de la matrícula donde los apoderados/as deberán firmar la toma de conocimiento de éste, renovando así su compromiso de adhesión al Proyecto Educativo Institucional de nuestra Liceo Técnico Clotario Blest Riffo.

Durante la primera Reunión de Apoderados del mes de marzo de cada año, se realizará la actualización de este documento dejando registro de firmas de la "toma de conocimiento". Y a la vez será publicado de forma digital en la página web www.clotarioblest.cl.

Durante el mismo mes de marzo los profesores jefes de cada curso trabajarán en la socialización de nuestro RICE en las clases de orientación.

VII. ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Reglamento interno de convivencia escolar, entrará en vigencia desde la publicación del acto administrativo que la apruebe (consejo escolar). Y durante todo el año 2024 al igual que los documentos y protocolos anexos.

VIII. SANCIONES APLICABLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Sistema de Aseguramiento de la Calidad (LSAC), la Superintendencia tiene por objeto, fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, se ajusten a la normativa educacional. Por lo tanto, en caso que la Superintendencia, en la visita que realice a la Escuela, en virtud de sus programas de fiscalización o a través de la recepción de denuncias ingresadas por ciudadanos, detecte que se ha infringido lo establecido en la Circular 860 o no ha cumplido con lo dispuesto en su propio Reglamento Interno, podrá ordenar la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el párrafo 5 de la citada LSAC, pudiendo sancionar al establecimiento educacional conforme a lo dispuesto en el mismo, según mérito del proceso. **Circular 842, año 2018.**

ANEXOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN LICEO TÉCNICO CLOTARIO BLEST RIFFO

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene como objetivo principal garantizar la protección, seguridad y bienestar de los estudiantes, asegurando que todas las acciones y decisiones estén alineadas con la legislación vigente, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, busca fomentar un ambiente educativo inclusivo, respetuoso y seguro, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa y estableciendo canales de comunicación claros con los padres, autoridades escolares y, cuando sea necesario, organismos externos especializados en la protección de los derechos de los adolescentes.

MARCO CONCEPTUAL

Considerando el diseño y la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de vulneración de derechos, resulta imprescindible delimitar conceptualmente los términos a trabajar. La Convención de los Derechos del Niño (1989) define el maltrato como **“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”**.

Dentro de la definición de Maltrato Infantil, se establecen distintas tipologías, las cuales varían según sus características (UNICEF, 2012):

- **Maltrato infantil:** El maltrato infantil, según la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 19, se refiere a cualquier forma de perjuicio o abuso físico o mental infligido a un niño. Este artículo establece el derecho fundamental de todo NNA a ser protegido contra el maltrato y la negligencia, tanto por parte de los padres u otros responsables legales como por cualquier otra persona encargada de su cuidado. En términos más generales, el maltrato infantil incluye cualquier acción o falta de acción que cause daño físico o emocional a un niño, y puede manifestarse en formas como el abuso físico, abuso emocional, negligencia, explotación o abuso sexual. La Convención busca garantizar que todos los niños gocen de un entorno seguro y saludable, donde se respeten y protejan sus derechos fundamentales.
- **Maltrato Físico:** De acuerdo a UNICEF, el maltrato físico es toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Maltrato Psicológico:** De acuerdo a UNICEF el maltrato psicológico es el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- **Negligencia o abandono:** De acuerdo a UNICEF la negligencia o el abandono se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

- **Abandono Emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños(as) que buscan proximidad y contacto afectivo.

Estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derecho de estudiantes

- El establecimiento cuenta con un plan de normativo de Sexualidad, Afectividad y Género, que concientiza en relación a estas temáticas, contextualizado a nuestros estudiantes.
- Se capacita a docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con foco en la difusión y aplicación del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Se socializa a los apoderados sobre el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, indicando el abordaje por parte del establecimiento educacional.
- Establecer canales de comunicación abierta y accesible para que los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones y sentirse escuchados, generando instancias formativas por parte del equipo de convivencia escolar en materias asociadas al resguardo de derechos del NNA, y sobre los conductos establecidos para solicitar apoyo pedagógico y psicosocial en el establecimiento frente a situaciones de vulneración de derecho.

MEDIDAS REGLAMENTARIAS, REPARATORIAS Y PEDAGÓGICAS

- Sin perder de vista el rol educativo del Establecimiento, es que compete al Equipo Directivo y Profesional en su integridad, establecer medidas que fomenten específicamente la contención emocional, apoyo psicosocial y pedagógico al niño(a) afectado(a). En este aspecto, es menester de la Unidad de Convivencia Escolar la elaboración de Plan de Apoyo Integral, en el cual se definirán las acciones de apoyo concretas a desarrollar acorde a las características y necesidades del caso.
- Diseño e implementación de estrategias pedagógicas específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en el ámbito de sus derechos, teniendo en cuenta las posibles repercusiones que la situación de vulneración pueda tener en su rendimiento académico.
- De exclusiva responsabilidad del Encargado(a) de Procedimiento, es la labor de seguir y acompañar la evolución de caso, esto primordialmente en el deber de mantener coordinación con órganos externos involucrados, procurando obtener la información mayormente actualizada.

CONFIDENCIALIDAD

- Es obligación del establecimiento educación garantizar la confidencialidad de la información del o la estudiante, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la inclusión, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos.

PROCEDER FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

- Frente a cualquier incidencia de esta naturaleza que sea narrada y/o impacte a algún estudiante, sin importar cuándo haya ocurrido, se requiere una atención especial por parte del trabajador que tenga conocimiento de la situación. En caso de que el estudiante exponga la situación, el funcionario debe escucharlo y brindar apoyo sin atribuirle culpa ni cuestionarlo, evitando tanto minimizar cómo forzar el relato. El funcionario debe documentar la narrativa del estudiante, procurando no omitir detalles. Este momento marcará el inicio del presente protocolo.

Responsable: Trabajador que recibe la denuncia

Plazo: Inmediatamente luego de recibida la denuncia

- De acuerdo al principio de confidencialidad cualquier trabajador que participe en la implementación de este protocolo tiene la responsabilidad de salvaguardar la privacidad del estudiante involucrado en todo momento. Debe permitir que el estudiante esté acompañado, incluso por su representante legal, si es necesario, sin exponer su experiencia ante el resto de la comunidad educativa. Además, se debe evitar interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, con el objetivo de prevenir la revictimización del estudiante. En todo momento, se debe proteger el interés superior del niño y adherirse a los principios de gradualidad y proporcionalidad.

COMUNICACIÓN A ENCARGADO(A) DE PROCEDIMIENTO

- El trabajador que se entere de esta situación, tras concluir la fase de apoyo emocional y obtención del relato correspondiente, debe proporcionar los detalles por escrito, incluyendo su nombre y firma. Estos documentos deben ser entregados de inmediato a encargada de convivencia escolar y/o director del establecimiento.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA Y/O APODERADO(A) Y/O ADULTO PROTECTOR

- El/la encargado(a) de procedimiento, deberá facilitar la oportuna instancia en la cual se le comunicaran los antecedentes de detección y actuación a las familias, apoderados(as) y/o adultos protectores del presunto niño(a) afectado(a).
- Si la sospecha de vulneración de derecho es por parte de algún miembro de la familia del estudiante, estos no serán informados y se realizará directamente la denuncia en Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal en menos de 24 horas, una vez el Director informado, o de quien lo subroga es el responsable de realizar la denuncia, en un plazo no superior de 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación.

Activación del Protocolo

- El Director dispone a la Encargada de Convivencia Escolar que active el protocolo y nombre a un responsable.

Designación y Responsabilidades

- El responsable designado será el encargado de llevar a cabo todas las acciones del protocolo.

Comunicación de Antecedentes

- El/la encargado(a) de procedimiento deberá facilitar una instancia oportuna para comunicar los antecedentes de detección y actuación a las familias, apoderados(as) y/o adultos protectores del presunto adolescente afectado(a), salvo que esto ponga en riesgo al estudiante.

Elaboración de Expediente

- El responsable asignado activará el protocolo y elaborará un expediente.

Información y Medidas en Caso de Implicación de Funcionarios

- Si un funcionario del establecimiento se ve implicado en los hechos denunciados, es esencial informar de inmediato al Director del establecimiento.
- El director deberá enviar la información al sostenedor en un plazo máximo de 24 horas. Se solicitará al sostenedor que evalúe, basándose en los antecedentes proporcionados, la aplicación de una medida administrativa que separe al presunto responsable de sus funciones y lo reubique en tareas sin contacto directo con estudiantes. Se deberá proteger la identidad del adulto implicado hasta que se aclare su responsabilidad, respetando siempre la presunción de inocencia.
- Si el implicado es un trabajador, se le informará por escrito de la situación, otorgándole un plazo de 5 días para presentar sus descargos. Independientemente de esto, si la situación constituye un delito, el director deberá realizar la denuncia correspondiente.

Denuncia en Caso de Vulneración por Parte de la Familia

- Si la sospecha de vulneración de derechos es por parte de algún miembro de la familia del estudiante, estos no serán informados y se realizará directamente la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, en un plazo no superior a 24 horas. El Director o su subrogante será el responsable de realizar la denuncia dentro del plazo señalado.

Denuncia en Casos de Maltrato

- En casos de maltrato físico leve o moderado, insultos, amenazas, maltrato psicológico, violencia intrafamiliar u otras vulneraciones de derechos, el responsable designado deberá realizar el informe para denunciar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal dentro de un plazo no superior a 24 horas. La denuncia también puede realizarse a través de www.pjud.cl. Paralelamente, el Director informará al sostenedor.
- Si la situación se asocia a maltrato físico grave, el estudiante será llevado al centro asistencial más cercano para su atención en compañía de un adulto que tomó conocimiento del hecho y/o un integrante de la dupla psicosocial. El funcionario que acompaña al estudiante deberá asegurar que se curse la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas.
- De no estar presente el Encargado de Convivencia Escolar o alguien que le subrogue, el funcionario que detecte la situación deberá denunciar directamente al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal en menos de 24 horas, en compañía del Director o su subrogante. El funcionario que detectó la situación también deberá entregar los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 horas.

Citación al Apoderado/a

- El responsable designado citará con carácter de urgencia al apoderado para informar sobre la aplicación del presente protocolo, luego de realizada la denuncia. La citación se realizará en menos de 48 horas hábiles.

Información al Profesor Jefe

- Se informará al Profesor Jefe del estudiante sobre la aplicación del protocolo, sin indicar detalles específicos. Esta información tendrá carácter reservado.

Apoyo Psicosocial y Adecuaciones Académicas

- El estudiante afectado contará con apoyo psicosocial del establecimiento. El responsable podrá solicitar a la Unidad Técnico-Pedagógica la adecuación de su carga académica cuando se visualice riesgo de deserción escolar.

Medidas de Protección y Reparatorias

- Las medidas de protección y/o reparatorias serán establecidas por el Juzgado de Familia correspondiente. Si la denuncia es desestimada, el Equipo de Convivencia Escolar gestionará los apoyos necesarios para el estudiante, incluyendo el cambio de curso si es necesario.

Elaboración de Plan de Acción y Seguimiento

- El responsable del protocolo elaborará un plan de acción y seguimiento para el estudiante involucrado e informará al Encargado de Convivencia Escolar y al Director. Esta información también se comunicará al apoderado, a menos que ello ponga en riesgo al estudiante.

Protección del Estudiante y Medidas Contra Adultos Involucrados

- Se resguardará la integridad del estudiante afectado mediante la separación del adulto involucrado de sus funciones directas con los estudiantes, trasladándolo a otras tareas fuera del aula. Estas disposiciones serán consistentes con el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento.

Cierre y Seguimiento del Protocolo

- Una vez se haya cumplido con los pasos anteriores, el encargado de convivencia escolar informará a cada interviniente sobre el cierre del protocolo.
- Después del cierre del protocolo, el equipo de convivencia escolar llevará a cabo el seguimiento y garantizará el cumplimiento de las medidas pedagógicas y psicosociales establecidas para el estudiante.

REDES DE APOYO

REDES DE APOYO	CONTACTO
MTS: La terapia multisistémica.	Equipo lazos Dirección: uno Oriente #3939, Población San Joaquín. PAC Fono: +56 9 95680130 E-mail: terapiamultisistemicamst@pedroaguirrecerda.cl edt@pedroaguirrecerda.cl
PROGRAMA EDT: Detección Temprana, programa de prevención.	EDT sistema lazos - subsecretaría de prevención del delito Dirección: puerto príncipe #03130 lo espejo Fono: 224856338
Senda PREVIENE	Dirección: Manuela Errazuriz # 4675, núcleo Ochagavía. Pedro Aguirre Cerda Fono: + 56 9 62532447
PIE 24 horas	Dirección: San Nicolás #1660, Pierre Dubois (Fun. Hellen keller) Pedro Aguirre Cerda Fono: 22-3190502 /+569 58241332
Creando Vínculos: Fundación Crea equidad	Dirección: Av. Presidente Salvador Allende Gossens Nº 2385. PAC. Fono: +56920008848 / +56996892097
PRM CEPIJ	Dirección: Tristan Matta 1905. Pedro Aguirre Cerda Fono: 225231628
PDC LA CASONA	Dirección: Presidente Salvador Allende # 2385. PAC. PAC Fono: 224014206
PPF	Dirección: Pedro Aguirre Cerda Fono: +56 9 74635929
OPD	OPD PAC Dirección: Uno Oriente Nº 3939. Población San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda. Fono: 2223965306 - 223965307 - 223965308 OPD LO ESPEJO Puerto Príncipe # 03130, Población José María Caro Recepción +562 2485 6329

ANEXO 2: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN: DE QUE TRATA EL PROTOCOLO

CONCEPTUALIZACIÓN

Agresiones sexuales: Las agresiones sexuales son definidas como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.

Tipos de agresiones sexuales:

Abuso Sexual: Cualquier clase de contacto sexual con un/a menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad ni la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha de una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, siempre que sobre él se use la violencia, amenaza, chantaje, intimidación, engaño, o la utilización de confianza con aquellos propósitos. Implica la imposición a un niño/a o Adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

a. Violación:

- **Violación Propia:** El Artículo 361 del Código Penal, la define como acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, en alguno de los siguientes casos:
 - Existe uso de fuerza o intimidación.
 - Existe cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.
 - Existe cuando se abusa de la enajenación o trastorno de la víctima.

- **Violación Impropia:** Según el Artículo 362 del Código Penal, es “cuando se accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 14 años. No siendo necesario que ocurran circunstancias como las descritas anteriormente”

b. Estupro:

El Código Penal, en su Artículo 363, define éste como “el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años”, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Se produce cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
- Se produce cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de la custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
- Se produce cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- Se produce cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

c. Grooming:

Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un o una menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

- d. Sexting** Mandar imágenes propias, fotografías y vídeos íntimos, o con contenido sexual, que son tomadas y grabadas por los protagonistas de las imágenes o, con su consentimiento, por terceras personas y posteriormente difundidas de manera no consentida. El origen se encuentra por tanto en una acción voluntaria y confiada por parte de quien toma sus imágenes y las envía, pues sus destinatarios suelen ser personas de su confianza, como la pareja o los amigos íntimos.
- En Chile, la tendencia a sacarse fotos con contenido erótico no está reglamentada, por lo que no hay legislación al respecto. El sexting es una forma de comunicación no prohibida, y por lo mismo, no es delito.
- e. Acoso Sexual:** Manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Está asociado a rasgos culturales y estereotipos sexistas.

Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

- El establecimiento cuenta con un plan normativo de Sexualidad, Afectividad y Género, que promueve relaciones sanas entre los adolescentes y genera actitudes responsables ante la sexualidad.
- Se capacita a docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con foco en la difusión y aplicación del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Se socializa a los apoderados sobre el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, indicando el abordaje por parte del establecimiento educacional.
- Establecer canales de comunicación abierta y accesible para que los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones y sentirse escuchados, generando instancias formativas por parte del equipo de convivencia escolar en materias asociadas al resguardo de derechos del NNA, y sobre los conductos establecidos para solicitar apoyo pedagógico y psicosocial en el establecimiento frente a situaciones de vulneración de derecho.
- Establecer mecanismos de colaboración con redes territoriales, para garantizar una atención integral al estudiante afectado/a.
- Se capacita, a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con foco en el protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes y sobre la evaluación de situaciones en que se requiere su aplicación.
- Establecer alianzas con redes externas, servicios de salud mental y organismos gubernamentales, para proporcionar apoyo especializado y asesoramiento en casos de agresión sexual.
- Ley procesal penal destacar una relación entre joven de 18 y 13
- Actividades donde se generen campañas de sexualidad responsable uso de preservativos
- Actividad preventiva con cefam toma de exámenes
- Campañas de autocuidado de la sexualidad como actuar frente

Medidas Formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial con estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

- Diseño e implementación de estrategias pedagógicas específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes afectados, teniendo en cuenta las posibles repercusiones que la situación de vulneración pueda tener en su rendimiento académico.
- Realización de talleres de sexualidad
- Talleres de habilidades socioemocionales
- Talleres de autocuidado
- Cortometrajes de autocuidado
- El Equipo de Convivencia Escolar genera instancias formativas para estudiantes, en materias asociadas a situaciones de agresión sexual o hechos de connotación sexual que atentan contra su integridad, con fomento en el autocuidado y el reconocerse como sujetos de derechos y libertades fundamentales. También sobre procedimientos para solicitar apoyo en el establecimiento frente a este tipo de situaciones.
- Educar a los estudiantes sobre las estrategias de manipulación utilizadas por los agresores para ganarse la confianza de sus víctimas (grooming) y cómo identificar y evitar situaciones de riesgo en línea y fuera de línea.

Medidas de resguardo

- Separarla del agresor
- Resguardar a la víctima
- En caso de familia
- En caso de funcionario

Proceder frente a una agresión sexual, sospecha de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atenta contra la integridad de un estudiante, si el eventual abusador no es estudiante o funcionario de la comunidad educativa.

Activación del Protocolo

Ante toda situación que relacione o afecte a un estudiante, el funcionario que tome conocimiento deberá atenderla con especial atención, sin culpar ni cuestionar al estudiante, ni forzar su relato. El funcionario escuchará al estudiante, lo contendrá emocionalmente y escribirá su relato de manera completa, marcando el inicio del protocolo.

Responsable: persona que toma el relato

Plazo: 24 horas

Resguardo de la Intimidad

El funcionario deberá resguardar la intimidad del estudiante en todo momento, permitiendo que esté acompañado por su apoderado si es necesario, y evitar la exposición de su experiencia frente al resto de

la comunidad educativa. Se evitará la revictimización y se respetará el interés superior del niño, así como el principio de gradualidad y proporcionalidad.

Limitación del Relato

El relato del estudiante será el único obtenido en el establecimiento para evitar la revictimización. Ningún otro funcionario podrá entrevistar al estudiante sobre el tema.

Entrega del Relato

El funcionario que tome conocimiento de la situación deberá entregar el relato escrito a Encargada de Convivencia Escolar, quien informará al director del establecimiento y asignará el caso a un profesional del equipo de convivencia escolar. Este integrante activará el protocolo y adjuntará un Acta al expediente del estudiante. Será responsable de la aplicación del protocolo.

Responsable: Persona que toma el relato

Plazo: 24 horas

Indagación

El integrante del equipo de convivencia escolar designado deberá indagar, a través de una entrevista con el funcionario que proporcionó el relato o que observó la situación, para obtener la mayor cantidad de información y detalles posibles sobre el incidente.

Denuncia de Delitos

Si el hecho comunica o presume la existencia de un delito, se deberá realizar una denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal dentro de las 24 horas siguientes. Esta denuncia también podrá ser realizada a través de www.pjud.cl. Alternativamente, la denuncia será realizada por el Director del establecimiento en el mismo plazo, no superior a 24 horas. Si el hecho involucra a un menor de edad deberá realizar la denuncia ante un tribunal de familia y solicitar la medida de protección si fuese necesario.

Responsable: Director

Plazo: 24 horas

Comunicación de Antecedentes

El/la encargado(a) de procedimiento deberá comunicar los antecedentes de detección y actuación a las familias, apoderados(as) y/o adultos protectores del presunto adolescente afectado(a), salvo que esto ponga en riesgo al estudiante, es decir que pudiera ser un miembro de la familia quien pudo haber efectuado el abuso.

Responsable: persona que toma el relato

Plazo: 24 horas

Información al Profesor Jefe

Se informará al Profesor Jefe del estudiante sobre la aplicación del protocolo sin entrar en detalles. Esta información será tratada de manera reservada.

Apoyo Psicosocial

El estudiante afectado recibirá apoyo psicosocial del establecimiento y podrá acceder a apoyos externos. La Encargada de Convivencia Escolar podrá solicitar a la Unidad Técnico-Pedagógica la adecuación de la carga académica del estudiante para prevenir la deserción escolar.

Seguimiento

Se realizara seguimiento

Cierre del Protocolo

Una vez cumplidos todos los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar informará a cada interviniente sobre el cierre del protocolo.

Proceder frente a una agresión sexual, sospecha de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atenta contra la integridad de un estudiante, si el eventual abusador es funcionario del establecimiento.

Activación del Protocolo

Ante toda situación de abuso sexual relatada o que afecte a algún estudiante, el funcionario que tome conocimiento deberá atenderla con especial atención. Si la situación es advertida a través del relato del estudiante, el funcionario deberá escucharlo y contenerlo sin culparlo ni cuestionarlo, ni reducir ni forzar el relato. El relato del estudiante deberá ser escrito por el funcionario, tratando de no omitir información. Este paso marca el inicio del protocolo.

Responsable: persona que toma el relato

Plazo: 24 horas

Resguardo de la Intimidad

Todo funcionario que intervenga en la aplicación del presente protocolo tiene la obligación de resguardar la intimidad del estudiante involucrado en todo momento, permitiendo que esté siempre acompañado, si es necesario por su apoderado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa ni interrogarlo de manera inoportuna sobre los hechos. Se evitará la revictimización, resguardando también el interés superior del niño y el principio de gradualidad y proporcionalidad.

Resguardo de la Identidad del Involucrado

Los funcionarios deben resguardar la identidad del adulto involucrado en los hechos denunciados hasta que se tenga claridad respecto del responsable.

Presunción de Inocencia

No se realizarán pronunciamientos sobre el acusado o la acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación concluya y se tenga claridad respecto del responsable, considerando siempre la presunción de inocencia.

Limitación del Relato

Para evitar la revictimización del estudiante, el relato obtenido será el único en el establecimiento. Ningún otro funcionario podrá entrevistar al estudiante sobre el tema.

Entrega del Relato

El funcionario que tome conocimiento de la situación, una vez finalizado el proceso de contención y toma de relato, deberá entregar dicho relato escrito y bajo su nombre y firma a Encargada de Convivencia Escolar.

Denuncia de Delitos

Si el hecho comunicado hace presumir la existencia de un delito, se deberá denunciar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal dentro de las 24 horas siguientes. Esta denuncia también podrá realizarse a través de www.pjud.cl. La denuncia será realizada por el Director del establecimiento en el mismo plazo, no superior a 24 horas conocido los antecedentes.

Medidas Administrativas

El Director del establecimiento o su subrogante deberá remitir los antecedentes al sostenedor en un plazo no superior a 24 horas. En el mismo plazo deberá evaluar la gravedad del caso y disponer, como medida administrativa, la separación del eventual responsable de sus funciones y la reasignación de tareas para evitar contacto directo con estudiantes. Informará por escrito al funcionario afectado para que prepare sus descargos ante la dirección de Educación, donde se aplicará el Reglamento de Higiene y Seguridad.

Citación del Apoderado

El Director del establecimiento o su subrogante citará con carácter de urgente al apoderado para informarle sobre la aplicación del protocolo, la denuncia realizada y la eventual separación de funciones del funcionario, en un plazo no superior a 48 horas hábiles una vez conocido el hecho.

Apoyo Psicosocial

Los estudiantes afectados recibirán apoyo psicosocial del establecimiento cuando sea requerido, sin perjuicio de que puedan recibir otros apoyos a través de redes externas. La Encargada de Convivencia Escolar podrá solicitar a la Unidad Técnico-Pedagógica la adecuación de la carga académica del estudiante cuando se visualice riesgo de deserción escolar.

Cierre del Protocolo

Una vez cumplidos todos los pasos anteriores, la Encargada de Convivencia Escolar informará a cada interviniente sobre el cierre del protocolo.

Proceder frente a una agresión sexual, sospecha de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atenta contra la integridad de un estudiante, si el eventual abusador es estudiante del establecimiento.

Distinción de Experiencias Sexuales entre Adolescentes

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos adolescentes que puede ser una experiencia exploratoria que necesita orientación y canalización adecuada, no penalización. No se trata de abuso sexual si las experiencias sexualizadas ocurren entre estudiantes de la misma edad, a menos que sean agresivas o muestren un conocimiento no adquirido naturalmente, lo que podría indicar que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. Las agresiones sexuales son acciones de carácter sexual sin consentimiento que provocan daño o aflicción, dentro o fuera del establecimiento.

Responsable: persona que toma el relato

Plazo: 24 horas

Activación del Protocolo

Ante toda situación de abuso sexual relatada o que afecte a algún estudiante, el funcionario que tome conocimiento deberá atenderla con especial atención. Si la situación es advertida a través del relato del estudiante, el funcionario deberá escucharlo y contenerlo sin culparlo ni cuestionarlo, ni reducir ni forzar el relato. El relato del estudiante deberá ser escrito por el funcionario, tratando de no omitir información. Este paso marca el inicio del protocolo.

Resguardo de la Intimidad

Todo funcionario que intervenga en la aplicación del presente protocolo tiene la obligación de resguardar la intimidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estén siempre acompañados, si es necesario por su apoderado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa ni interrogarlos de manera inoportuna sobre los hechos. Se evitará la revictimización, resguardando también el interés superior del niño y el principio de gradualidad y proporcionalidad.

Presunción de Inocencia

No se realizarán pronunciamientos sobre el acusado o la acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación concluya y se tenga claridad respecto del responsable, considerando siempre la presunción de inocencia.

Limitación del Relato

Para evitar la revictimización del estudiante, el relato obtenido será el único en el establecimiento. Ningún otro funcionario podrá entrevistar al estudiante sobre el tema.

Entrega del Relato

El funcionario que tome conocimiento de la situación, una vez finalizado el proceso de contención y toma de relato, deberá entregar dicho relato escrito y bajo su nombre y firma a Encargada de Convivencia

Escolar. Quien informará al Director del establecimiento o a quien lo subrogue y designara al responsable de la aplicación del protocolo.

Indagación Adicional

El responsable designado deberá indagar, a través de una entrevista con el funcionario que proporcionó el relato o que observó la situación, para obtener la mayor cantidad de información y detalles posibles sobre el incidente.

Denuncia de Delitos

Si el hecho comunicado hace presumir la existencia de un delito, se deberá denunciar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal dentro de las 24 horas siguientes. Esta denuncia también podrá realizarse a través de www.pjud.cl. La denuncia será realizada por el Director del establecimiento en un plazo no superior a 24 horas.

Medidas Administrativas y Separación de Estudiantes

El Director del establecimiento o su subrogante citará con carácter de urgente y por separado a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre la aplicación del protocolo, la denuncia realizada y la eventual separación de funciones del funcionario, en un plazo no superior a 48 horas hábiles una vez conocido el hecho. Además, como medida de seguridad y contención emocional, el establecimiento velará por que los estudiantes involucrados estén separados hasta que se establezca una forma clara y segura de ejercer su derecho a la educación, evitando contacto entre las partes o hasta que el Juzgado dicte medidas cautelares o sentencias correspondientes.

Cumplimiento de Indicaciones

El Director del establecimiento o su subrogante velará por dar cumplimiento a lo indicado por el Juzgado o Tribunal correspondiente, salvaguardando el cumplimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación de los estudiantes involucrados y su adecuada integración a la Comunidad Educativa.

Adaptación de Condiciones Académicas

El Director del establecimiento o su subrogante informará a la Unidad Técnico Pedagógica sobre la necesidad de generar o adaptar instancias que generen condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación de los estudiantes involucrados, evitando algún tipo de contacto entre ellos.

Resguardar la Identidad de los Estudiantes

Durante la aplicación del presente protocolo, se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados.

Comunicación

Si emanare desde Juzgado o Tribunales alguna sentencia culpable, esta deberá ser comunicada inmediatamente al establecimiento educacional por las partes intervinientes. Luego se informará sobre

la aplicación del presente protocolo a Inspectoría General para aplicar la medida disciplinaria a quien corresponda, y continuar con el proceso de abordaje relativo a falta gravísima. El Inspector General deberá aplicar el debido proceso.

Apoyo Psicosocial

Los estudiantes afectados recibirán apoyo psicosocial del establecimiento cuando sea requerido, sin perjuicio de que puedan recibir otros apoyos a través de redes externas. La Encargada de Convivencia Escolar podrá solicitar a la Unidad Técnico-Pedagógica la adecuación de la carga académica del estudiante cuando se visualice riesgo de deserción escolar.

Cierre del Protocolo

Una vez cumplidos todos los pasos anteriores, el Encargada de Convivencia Escolar informará a cada interviniente sobre el cierre del protocolo.

ANEXO 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Definición de droga

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es preciso indicar que, para efectos de la convivencia escolar, el concepto de drogas, no se limita a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

Estrategias de prevención de situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

- a.** Difusión del protocolo en el establecimiento educacional, informando al apoderado en la primera reunión sobre su prevención y abordaje en el liceo.
- b.** Realización de charlas anuales de la P.D.I, Poder judicial o Carabineros de Chile donde se les explique la Ley 20.000 y la Ley de responsabilidad penal a los estudiantes del establecimiento.
- c.** Capacitación a docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con foco en la revisión, actualización y procedimiento de aplicación del protocolo de actuación relacionado a drogas y alcohol.
- d.** Equipo de convivencia escolar genera instancias formativas para los estudiantes, en materias asociadas a drogas y alcohol, con foco en el autocuidado, también sobre procedimientos para solicitar apoyo al establecimiento frente a este tipo de situaciones.
- e.** Estimular el pensamiento crítico y reflexivo entre los estudiantes, enseñándoles a cuestionar la información y los mensajes relacionados con el consumo de drogas y alcohol que reciben de los medios de comunicación y la sociedad.
- f.** Impartir talleres y actividades que fortalezcan las habilidades para la vida de los estudiantes, como la autoestima, el manejo del estrés, la comunicación asertiva y la resolución de problemas, para que puedan resistir la presión de los pares y tomar decisiones saludables.
- g.** Integrar charlas o talleres de educación para la salud en el currículo escolar mediante los planes normativos, que aborden de manera integral los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol en el cuerpo y la mente, así como estrategias para la toma de decisiones saludables.

Medidas Formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial con estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

- a. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes afectados, teniendo en cuenta las posibles repercusiones que la situación pueda tener en su rendimiento académico.
- b. Establecimiento de mecanismos de colaboración con redes territoriales, para garantizar una atención integral al estudiante afectado/a.
- c. Garantizar la confidencialidad de la información del o la estudiante, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la inclusión, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos.
- d. Seguimiento continuo del o la estudiante, procurando resguardar su proceso de enseñanza aprendizaje, participando activamente en talleres de habilidades socioemocionales y prevención del consumo realizados por el establecimiento educacional.
- e. En la aplicación de las medidas formativas y pedagógicas se resguardará el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Proceder frente a la detección o recepción de denuncia sobre consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas.

Activación del Protocolo

El integrante de la Comunidad Educativa (funcionario, apoderado o estudiante) que haya observado el caso o percibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspección General, dejando constancia por escrito en el libro digital.

El Inspector General activará el presente protocolo, y dejará registro de ello en un Acta de Aplicación de Protocolo. Dicho Inspector General será el responsable de la aplicación del presente protocolo en las primeras 24 horas, conocido los antecedentes.

Citación del o la Apoderada

El Inspector General citará con carácter de urgencia al apoderado, con la finalidad de informar los hechos denunciados u observados. El apoderado deberá cooperar activa y respetuosamente en el proceso de investigación, solución u otros contemplados en el presente protocolo.

En todo momento se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por su apoderado, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.

Traslado por Consumo de Drogas y/o Alcohol

En el caso de que el estudiante hubiese consumido drogas y/o alcohol, y se encuentre en evidente riesgo su integridad física, el Inspector General, quien lo subrogue o funcionarios que éste determine, procederán al traslado inmediato del estudiante al centro asistencial más cercano del Liceo. El Inspector General informará inmediatamente al apoderado del estudiante sobre dicho traslado. Los funcionarios

que acompañen al estudiante deberán permanecer con éste hasta la llegada de su apoderado. El estudiante nunca deberá quedar solo.

Denuncia de Delitos

Si el hecho denunciado hace presumir la existencia de un delito o se tiene conocimiento de hechos constitutivos de delito, el director o quien lo subrogue deberá realizar en un plazo no superior a 24 desde el momento en que toma conocimiento del hecho, la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Sin perjuicio del punto anterior, el Inspector General entregará inmediatamente los antecedentes asociados a la aplicación del presente protocolo a Encargada de Convivencia Escolar, con la finalidad de gestionar el informe que permita al encargado de convivencia realizar la medida de protección correspondiente en Juzgado de Familia en un plazo no superior a 24 horas desde el momento en que se toma conocimiento del hecho.

Investigación Interna

Inspectoría General llevará adelante una investigación sobre la denuncia o situación, considerando al menos los siguientes pasos en un plazo máximo de 10 días hábiles:

- Entrevistar al estudiante involucrado.
- Revisar el expediente del estudiante involucrado.
- Citar a los apoderados para recabar más información e informarles del proceso investigativo.
- Solicitar información a terceros (Profesor Jefe, equipo de convivencia escolar, asistentes de la educación, otros estudiantes, etcétera).
- Informe de Resultados y Acciones Disciplinarias
- Al finalizar el proceso investigativo, Inspectoría General deberá presentar un informe a Dirección que indique los resultados de dicho proceso, y de término al mismo.

Si la investigación desestima la denuncia recibida, el Inspector General dará cierre al presente protocolo, informando de esto a todos sus intervinientes.

Si la investigación confirma la denuncia recibida, Inspectoría General deberá:

Aplicar las medidas formativas y disciplinarias que establece el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar para estos casos.

Informar al director para que este realice la denuncia correspondiente a los organismos policiales en el proceso. Si en proceso investigativo existieran antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toma conocimiento del hecho.

Derivación y Plan de Intervención

- Derivar el caso a Equipo de Convivencia Escolar, estamento que deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento al estudiante involucrado según sea el caso. Tanto la aceptación como la negación de la derivación a redes externas se informarán al apoderado por escrito y quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

- La Encargada de Convivencia Escolar designará a la dupla psicosocial para realizar entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, obtener información relevante a nivel familiar y social.
- La dupla Psicosocial citará al apoderado para informarle de la situación y acordar un plan de intervención, tanto en el interior del establecimiento como fuera de éste (redes externas). En el caso de consumo abusivo o dependiente de drogas o bebidas alcohólicas, se debe informar que el programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Se dejará registro escrito de estos acuerdos e informaciones, y se realizará seguimiento mensual (coordinación) con el organismo al cual se derivó.
- El Encargado de Convivencia informará al Director del establecimiento sobre el plan de intervención diseñado para el estudiante.

Abordaje Pedagógico del Consumo de Drogas y/o Alcohol

El consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas será abordado pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso, o asignatura afín, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Son responsables de esta acción los profesores de asignatura y el Profesor Jefe.

Cierre y Seguimiento del Protocolo

- Concretados los pasos anteriores, el Inspector General a cargo del protocolo informará a cada interviniente sobre el cierre de este, no obstante se continuará con un periodo de seguimiento por parte del equipo de convivencia escolar, durante el año académico vigente.
- El seguimiento incluirá una comunicación constante con el programa de redes externas al que fue derivado el estudiante, así como acciones pedagógicas y psicosociales que se implementarán a nivel institucional para abordar la situación de manera integral.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

De acuerdo a la Ley 16.744, artículo N°3, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la práctica profesional, y que le produzca incapacidad o muerte. Incluye el trayecto: Directo de ida o regreso, Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional. Exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

DEL SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar protege a todos los alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria. Este beneficio protege a los estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. El seguro no opera en el sistema de salud privada.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Proporcionar capacitación en primeros auxilios al personal docente y administrativo del establecimiento educacional para que estén preparados para actuar en caso de emergencia.
- Mantener una supervisión adecuada durante todas las actividades escolares, incluyendo clases, recreos, salidas de campo y eventos deportivos, para prevenir accidentes y responder de manera rápida en caso de emergencia.
- Realizar inspecciones regulares para asegurar que las instalaciones escolares, equipos y materiales estén en buenas condiciones y sean seguros para su uso.
- Mantener una comunicación abierta y transparente con los padres sobre las políticas de seguridad escolar, los procedimientos en caso de emergencia y cualquier información relevante sobre el seguro escolar y los servicios de salud disponibles.

PROCEDER SI EL ACCIDENTE OCURRE EN EL ESTABLECIMIENTO

- a. En el mismo lugar del accidente, el Docente a cargo o el paradocente observará al alumno(a) para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b. El Docente a cargo o el paradocente que esté con el estudiante accidentado informará inmediatamente al Inspector General. Luego, el Inspector General deberá informar inmediatamente al Director del Establecimiento y al apoderado del estudiante.

- c. Evaluada la lesión y de acuerdo con el grado de ella, el Inspector General determinará inmediatamente la necesidad de mantener al accidentado en el mismo lugar o trasladarlo a la sala de primeros auxilios.
- d. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, (accidentes menos graves o graves) como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que enfermería determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud.
- e. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, Inspectoría procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento y de su eventual traslado a centro asistenciales según lo informado por el apoderado, en caso que el estudiante cuente con un seguro escolar privado.
- f. Inspectoría General, procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el ingreso de Urgencia.
- g. El alumno(a) que deba ser trasladado al Hospital, será acompañado por el Inspector General o inspectora de nivel, quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de su apoderado. El alumno nunca deberá quedarse solo.
- h. Durante las siguientes 48 horas el apoderado deberá hacer llegar una copia del documento entregado por el servicio de urgencia para el registro de licencia médica. Este documento deberá ser entregado en inspectoría.
- i. Inspectoría y/o profesor jefe serán los encargados de realizar el seguimiento del o la estudiante accidentada para mantener una comunicación fluida respecto del proceso académico del estudiante.

Proceder si el accidente es de trayecto

- a. Si el accidente ocurriera en el trayecto directo, ya sea de ida o regreso, entre la habitación o el lugar de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, corresponderá al apoderado el traslado de su pupilo al hospital. Este procedimiento deberá ser comunicado al Liceo para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberá ser retirado en inspectoría.
- b. Para corroborar el accidente ocurrido en el trayecto, se aceptará el parte de Carabineros, la declaración de testigos u cualquier otro medio de prueba igualmente confiable que demuestre que la ruta seguida es la correspondiente al trayecto establecido.
- c. Inspectoría y/o profesor jefe serán los encargados de realizar el seguimiento del o la estudiante accidentada para mantener una comunicación fluida respecto del proceso académico del estudiante.

Proceder si el accidente es fuera del establecimiento (salidas pedagógicas, prácticas, alternancia)

- Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los Profesores o funcionario acompañante, deberá trasladar de inmediato al o la alumna al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho al Inspector General del establecimiento con el objetivo de que éste comunique la situación al apoderado y realice la elaboración del formulario del seguro escolar.
- Si el accidente ocurriera en la comuna a la que pertenece el establecimiento, el formulario deberá ser presentado en el Hospital que corresponda por un funcionario designado por la jefatura superior. Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, la Dirección, a través de secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar.
- En cualquiera de los casos, el Profesor o funcionario acompañante deberá permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de su apoderado.
- El protocolo se dará por cerrado cuando el apoderado entregue la copia del documento que indica la atención en el centro asistencial correspondiente o bien cuando el Inspector General se haya entrevistado con el apoderado indicando este último que no existen secuelas del accidente en caso de que este sea de carácter leve sin necesidad de envío al centro asistencial.
- En caso de un accidente escolar que requiera el uso de un desfibrilador, el personal capacitado en primeros auxilios del establecimiento educacional actuará de manera inmediata siguiendo los protocolos establecidos. Se realizará una evaluación rápida de la situación y, si es necesario, se utilizará el desfibrilador para administrar una descarga eléctrica controlada con el fin de restaurar el ritmo cardíaco normal del estudiante afectado, este procedimiento está a cargo de la persona que fue capacitada y se encuentre certificada para realizar dicho procedimiento.
- Inspectoría y/o profesor jefe serán los encargados de realizar el seguimiento del o la estudiante accidentada para mantener una comunicación fluida respecto del proceso académico del estudiante.

ANEXO 5: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Fundamentación

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas y de aprendizaje para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, las cuales se despliegan fuera del establecimiento.

Estas salidas podrán tener una duración de horas, de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza. Siempre deberá ser informado Dirección y Jefatura Técnica. UTP deberá informar por escrito a Inspectoría, quién tendrá la responsabilidad de hacer cumplir la normativa vigente y velar por la seguridad de los/as estudiantes.

Proceder frente a regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

- Los docentes deben planificar su salida pedagógica de acuerdo a sus objetivos de aprendizaje y gestionar de acuerdo a la ficha institucional su realización, la planificación se debe entregar 15 días antes a Jefatura Técnica sobre la salida pedagógica. La Jefa de UTP deberá informar a Dirección del establecimiento y responder al docente responsable antes de 72 horas de efectuada la solicitud, señalando si autoriza o da permiso para salida pedagógica, o no lo hace, para que inicie gestiones respectivas.
- En el caso que la Jefa de UTP y Director, autorice la salida el docente deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados/as de cada estudiante participante en la salida con 15 días de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
- Las y los estudiantes que no cuenten con la autorización de su apoderado (a), no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la Jefatura Técnica, durante el horario de jornada de clase que está estipulado el día correspondiente a la salida pedagógica.
- El profesor (a) responsable de la salida pedagógica deberá siempre ser acompañado/a por al menos dos adultos/as, sin perjuicio del mínimo establecido de adultos, para cursos de más de 30 alumnos (as), se deberá contar con al menos un adulto por cada 15 estudiantes. Adultos que podrán ser funcionarios (as) del Establecimiento y/o apoderadas(as).
- Las medidas de seguridad que se adoptaran para la salida pedagógica son; la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o del docente a cargo, el nombre del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- Para organizar el transporte para la salida pedagógica, se utilizarán buses que serán coordinados por la jefa de administración del establecimiento con diez días de anticipación a la salida pedagógica programada.

- El profesor jefe tendrá la responsabilidad de comunicar al apoderado sobre la salida pedagógica con diez días de anticipación. En esta comunicación, se detalla el lugar, la asignatura relacionada y los objetivos de aprendizaje de la salida pedagógica.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El liceo técnico Clotario Blest Riffo entiende protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa como un documento que establece los procedimientos y medidas a seguir para prevenir, detectar, intervenir y abordar adecuadamente cualquier situación de maltrato, acoso o violencia que pueda afectar a los estudiantes, docentes, personal administrativo u otros miembros de la comunidad educativa. Este protocolo define claramente los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad escolar, así como los pasos a seguir para garantizar la seguridad, el bienestar y el respeto de todos los involucrados, promoviendo un ambiente escolar seguro, inclusivo y libre de violencia.

Maltrato Escolar:

El maltrato escolar, también conocido como acoso escolar o bullying, se refiere a un comportamiento repetitivo y negativo dirigido hacia un estudiante o un grupo de estudiantes por parte de uno o más compañeros. Este comportamiento puede manifestarse de diversas formas, como el acoso verbal, la intimidación, la exclusión social, la difamación, la agresión física o la manipulación psicológica. El maltrato escolar tiene el potencial de causar daño emocional, psicológico y físico a la víctima, y puede tener consecuencias a largo plazo en su bienestar y desarrollo. Es por esta razón que la institución educativa considera fundamental la prevención y abordaje del maltrato escolar son fundamentales para crear un entorno educativo seguro y saludable para todos los estudiantes.

Violencia Escolar: La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos de manera inadecuada, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Tipos de Violencia Escolar:

- Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

- b. Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- c. Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- d. Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- e. Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”¹. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.
- f. Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona.

Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

- a. Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos
- b. Asignatura de Orientación: en el inicio del año escolar, trabajar con los estudiantes las normas consideradas en el Reglamento Interno de convivencia escolar y a partir de ellas elaborar un decálogo con las normas de buen trato del curso.
- c. En la primera reunión de apoderados con el profesor jefe, trabajar en conjunto la importancia del presente protocolo de las normas, su contenido y aplicación.
- d. Capacitar a docentes y asistentes de la educación en la prevención frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- e. Impartir talleres que enseñen a los estudiantes habilidades sociales, como la empatía, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos, para promover relaciones saludables y prevenir el maltrato y el acoso.
- f. Realizar actividades que promuevan el respeto a la diversidad, la inclusión y la tolerancia, fomentando un ambiente escolar donde se celebre la diferencia y se rechace cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g. Fomentar el diálogo, la negociación y la mediación como formas constructivas de resolver conflictos entre los estudiantes, enseñando estrategias para llegar a acuerdos y evitar la escalada de la violencia.

Medidas Formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial con estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

- a. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes afectados, teniendo en cuenta las posibles repercusiones que la situación pueda tener en su rendimiento académico.
- b. Establecimiento de mecanismos de colaboración con redes territoriales, para garantizar una atención integral al estudiante afectado/a.
- c. Garantizar la confidencialidad de la información del o la estudiante, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la inclusión, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos.
- d. Seguimiento continuo del o la estudiante, procurando resguardar su proceso de enseñanza aprendizaje, participando activamente en talleres de habilidades socioemocionales y prevención de la violencia escolares realizados por el establecimiento educacional.
- e. En la aplicación de las medidas formativas y pedagógicas se resguardará el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Proceder frente a maltrato escolar entre estudiantes:

Activación del Protocolo

Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, propendiendo a poner término al hecho de violencia, resguardando también su propia integridad física.

Identificación de los Implicados

Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados, ya sea el agresor(es), la(s) víctima(s) y a otros testigos de la situación. Esto debe realizarse para evitar que las responsabilidades de los hechos se diluyan.

Entrega de Antecedentes

Quienes sean testigos de la situación entregarán en un plazo no superior a 24 horas hábiles los antecedentes de los hechos al Inspector General, para determinar con claridad las responsabilidades de quienes protagonizaron los hechos de violencia detectados. De contar con medios de prueba (audios, videos u otros) deberán también proporcionarlos en dicha instancia. El Inspector General activará el presente protocolo, y dejará registro de avance del mismo en un acta de Aplicación de Protocolo. El Inspector General será responsable de la aplicación del presente protocolo.

Separación y Evaluación Inmediata

Si el hecho es reciente, separar a las partes implicadas en la situación de violencia escolar, llevando a una parte a Inspectoría y la otra a Equipo de convivencia escolar. El Inspector General y Encargada de Convivencia verificarán el estado de salud de cada uno de los involucrados y si la situación lo permite, se le tomará declaración inmediata de lo ocurrido. De presentar lesiones físicas evidentes o antecedentes que hagan sospechar de un daño significativo a algún estudiante involucrado, el funcionario correspondiente brindará los primeros auxilios necesarios al estudiante. En esta etapa aplicará una medida formativa enfocada en el diálogo con el o la estudiante involucrada.

Declaraciones Posteriores

Si el hecho no es reciente, el Inspector General y la encargada de Convivencia Escolar deberán tomar declaración a las personas involucradas, no pudiendo exceder esta gestión los cinco días hábiles desde el conocimiento del hecho.

Resguardo de la Privacidad

Tanto el Inspector General como la Encargada de Convivencia Escolar deberán resguardar la privacidad de quién entregue antecedentes, evitando que tanto los afectados como los testigos se sientan expuestos ante el o los agresores.

Citación y Notificación a Apoderados

Tanto el Inspector General como la encargada de Convivencia Escolar citarán inmediatamente y con carácter de urgente al apoderado del o los estudiantes atendidos. En dicha entrevista deberán informar

lo sucedido a los apoderados de los estudiantes que protagonizaron el hecho de violencia escolar y notificarán la falta de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

Notificación de Medidas Disciplinarias o Formativas

Si los antecedentes ratifican los hechos denunciados, el Inspector General procederá a notificar la medida disciplinaria o formativa según lo dispuesto en el presente reglamento y de acuerdo a los antecedentes del alumno, en un plazo no superior a 5 días hábiles. Se deberá respetar siempre el debido proceso.

Denuncia a Autoridades Competentes

Si la situación detectada permite presumir la existencia de un delito o se tiene conocimiento de hechos constitutivos de delito, el Inspector General y/o la Encargada de Convivencia Escolar informará al apoderado y al estudiante, dentro en un plazo no superior a 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, que puede realizar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Evaluación y Decisión de Medidas

Posterior a la entrevista sostenida con el apoderado y eventual denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General intercambiarán todos los antecedentes recabados, con la finalidad de evaluar y decidir las medidas disciplinarias, formativas, preventivas y/o reparatorias a aplicar, en función de lo estipulado en el presente reglamento. Dichas resoluciones deberán despacharse a quienes corresponda en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Acciones de Apoyo y Contención

El Equipo de Convivencia Escolar ejecutará acciones que entreguen apoyo, recomendaciones y contención emocional a los estudiantes que protagonizaron los hechos por el cual se aplica el presente protocolo. El mismo equipo se encargará de orientar acciones remediales a los estudiantes involucrados, las que pueden ser a nivel individual o grupal.

Cierre y Seguimiento del Protocolo

Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del presente protocolo, el Inspector General dará por finalizado el mismo, e informará a todos los intervinientes. No obstante, se continuará con un periodo de seguimiento por parte del equipo de convivencia escolar, durante el año académico vigente.

PROCEDER FRENTE A MALTRATO ESCOLAR DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE

Gravedad de la Violencia

De acuerdo con la Ley General de Educación (2009), revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, propendiendo a poner término al hecho de violencia, resguardando también su propia integridad física.

Identificación de los Implicados

Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados, ya sea el agresor(es), la(s) víctima(s) y a otros testigos de la situación. Esto debe realizarse para evitar que las responsabilidades de los hechos se diluyan.

Entrega de Antecedentes

Quienes sean testigos de la situación entregarán en un plazo no superior a 24 horas hábiles los antecedentes de los hechos al Inspector General, quien deberá informar al director para determinar con claridad las responsabilidades de quienes protagonizaron los hechos de violencia detectados. De contar con medios de prueba (audios, videos u otros) deberán también proporcionarlos en dicha instancia.

Comunicación con la familia y/o apoderado(a) y/o adulto protector

El inspector general y encargada de convivencia escolar, deberán citar al apoderado del estudiante para comunicar los antecedentes de la situación e informar la apertura del presente protocolo.

Activación del Protocolo y Registro

El Inspector General en conjunto con encargada de convivencia escolar activará el presente protocolo, y dejará registro de avance del mismo en un Acta. El Inspector General y encargada de convivencia serán los responsables de la aplicación del presente protocolo. Quienes deberán entregar un informe al director para la toma de decisiones de acuerdo a las resoluciones, que deberán despacharse a quien(es) corresponda en un plazo no superior a los 10 días hábiles.

Apoyo y Contención Emocional

El Equipo de Convivencia Escolar ejecutará acciones que entreguen apoyo, recomendaciones y contención emocional a los estudiantes que protagonizaron los hechos por el cual se aplica el presente protocolo. El mismo equipo se encargará de orientar acciones remediales a los estudiantes involucrados, las que pueden ser a nivel individual o grupal.

Finalización y Comunicación

Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del presente protocolo, el Inspector General dará por finalizado el mismo, e informará a todos los intervinientes.

PROCEDER FRENTE A MALTRATO ESCOLAR HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Acción Inmediata y Resguardo de Integridad

Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, poniendo término al hecho de violencia y resguardando también su propia integridad física.

Identificación de los Implicados

Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados agresor(es), víctima(s) y otros testigos) para evitar que las responsabilidades se diluyan.

Entrega de Antecedentes

Quienes sean testigos de la situación entregarán en un plazo no superior a 24 horas hábiles los antecedentes al Inspector General, incluyendo medios de prueba (audios, videos, etc.) si estos existieran.

Activación y Registro del Protocolo

El Inspector General en conjunto con la encargada de convivencia escolar activará el protocolo y registrarán su avance en un Acta de Aplicación de Protocolo. Serán los responsables de su aplicación.

Resguardo de Identidad

Todo funcionario que intervenga en el protocolo debe resguardar la identidad del adulto involucrado hasta que se determine su responsabilidad.

Separación de las Partes

Si el hecho es reciente, separar a las partes implicadas, llevando a una a Inspectoría General y a la otra a Convivencia Escolar. Verificar el estado de salud de los involucrados y tomar declaración inmediata si la situación lo permite. Brindar primeros auxilios y, de ser necesario, acompañar al afectado al servicio de urgencia.

Declaraciones en Casos No Recientes

Si el hecho no es reciente, tomar declaración a las personas involucradas dentro de los cinco días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.

Resguardo de Privacidad

Resguardar la privacidad de quienes entreguen antecedentes para evitar que se sientan expuestos ante los agresores.

Informar a la Dirección y Contención Emocional

El inspector general y encargada de convivencia escolar deberán Informar al director del establecimiento y disponer medidas de contención emocional para el funcionario agredido, designando un acompañante del Equipo de Gestión.

Pronunciamientos sobre el Involucrado

No realizar pronunciamientos sobre el acusado o la persona involucrada hasta que la investigación concluya y se determine la responsabilidad.

Citación y Notificación a Apoderados

Si hay un estudiante involucrado, inspector general en conjunto con encargada de convivencia escolar deberán citar inmediatamente al apoderado para informarle de la situación y notificar la falta según el reglamento interno de convivencia escolar, aplicando las medidas disciplinarias correspondientes.

Denuncia ante Autoridades

Si la situación permite presumir la existencia de un delito, se deberá informar al apoderado, al estudiante y/o al funcionario dentro en un plazo no superior a 24 horas siguientes para que realice la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o un tribunal competente.

Intercambio de Antecedentes y Informe al Director

Inspector general y encargada de convivencia escolar deberán recabar los antecedentes y preparar un informe para el Director del establecimiento, que deberá ser despachado en un plazo no superior a los 10 días hábiles.

Medidas Disciplinarias

Si los antecedentes ratifican el maltrato de un estudiante hacia un funcionario, el Inspector General sancionará disciplinariamente en un plazo no superior a 5 días hábiles, respetando el debido proceso.

Acciones Reparatorias y Formativas

El Inspector General entregará los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar para gestionar acciones reparatorias y formativas para el estudiante agresor, y si es necesario, para otros estudiantes involucrados.

Cambio de Apoderado en Casos de Maltrato

Si el maltrato es de un apoderado hacia un funcionario, se solicitará el cambio de apoderado, si esto no es posible, se llevara a cabo un proceso de mediación con la Superintendencia de Educación.

Medidas Administrativas en Casos de Maltrato entre Funcionarios

Si el maltrato es de un funcionario a otro, la Dirección del establecimiento remitirá los antecedentes al sostenedor, quien evaluará y dispondrá medidas administrativas en un plazo no superior a 24 horas.

Apoyo y Contención Emocional

El Equipo de Convivencia Escolar será el responsable de la creación de un plan de acción, el cual deberá ser informado al Director este deberá contemplar acciones de apoyo, reparación y contención emocional para los involucrados.

Finalización del Protocolo

Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del protocolo, el Encargado de Convivencia Escolar dará por finalizado el mismo e informará a todos los intervinientes.

PROCEDER FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O SOSPECHA DEL MISMO

Detección y Denuncia

Todos los docentes, directivos, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes estarán atentos para detectar o recibir denuncias sobre acoso escolar entre estudiantes.

Informe Inmediato

La persona que haya observado el caso, sospeche o haya recibido la denuncia debe informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá dejar constancia escrita del caso e iniciar la aplicación del protocolo.

Activación del Protocolo

El Encargado de Convivencia Escolar activará el protocolo y dejará registro en un Acta de Aplicación de Protocolo, siendo el responsable de su aplicación.

Información al Director

El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá informado al Director del establecimiento sobre el inicio y desarrollo del protocolo.

Denuncia de Delitos

Si la acusación incluye acciones constitutivas de delito, el Director del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado de Familia en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.

Investigación

Encargada de convivencia escolar en conjunto con la dupla psicosocial, llevarán adelante una investigación sobre la denuncia, que no podrá exceder los 15 días hábiles, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
- Revisar la hoja de vida (libro de clases) de los estudiantes involucrados.
- Solicitar información a terceros (por ejemplo: inspector general, Profesor Jefe, asistentes de la educación, otros estudiantes, etcétera).

- Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre el proceso investigativo.
- Informe de Resultados

Al finalizar el proceso investigativo, el Encargado de Convivencia Escolar presentará un informe a la Dirección con los resultados.

Confirmación de la Denuncia

Si la investigación confirma la denuncia recibida, se procederá a:

- Informar a Inspectoría General para aplicar las medidas que establece el reglamento de Convivencia Escolar.
- El Equipo de Convivencia Escolar diseñará y gestionará acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para los estudiantes involucrados, considerando a agresores, agredidos y testigos.
- Si alguna de las partes no está de acuerdo con las medidas o sanciones aplicadas, podrá apelar ante el Director del establecimiento según el reglamento.
- Abordar pedagógicamente el acoso escolar en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura afín, generando reflexión y aprendizajes colectivos de manera despersonalizada.

Si en el proceso investigativo no se logra evidenciar acoso escolar, se informará a Inspectoría General para aplicar las sanciones que establece el Manual de Convivencia Escolar, y continuar con el debido proceso.

Cierre del Protocolo

Concretados los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento informará a cada interviniente sobre el cierre del protocolo.

ANEXO 7: PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

FUNDAMENTOS LEGALES. 1. Ley N°20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Decreto Supremo de Educación N°79, regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- Proporcionar información precisa y completa sobre sexualidad, anticoncepción, y relaciones saludables desde una edad temprana. La educación sexual integral ayuda a los adolescentes a tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva.
- Garantizar que los adolescentes tengan acceso gratuito en coordinación con redes externas, a una variedad de métodos anticonceptivos efectivos, como preservativos, anticonceptivos orales, implantes etc.
- Fomentar el uso de preservativo mediante talleres enmarcado en el plan de sexualidad, afectividad y género en cada encuentro sexual para prevenir embarazos no deseados y reducir el riesgo de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH.
- Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las adolescentes, lo que incluye el acceso a la educación, el apoyo para la finalización de estudios, y oportunidades económicas y sociales.
- Involucrar a los padres, cuidadores y la comunidad en la educación sexual de los adolescentes, fomentando la comunicación abierta y el apoyo emocional.

Medidas Formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial con estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

- f. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes afectados, teniendo en cuenta las posibles repercusiones que la situación pueda tener en su rendimiento académico.
- g. Establecimiento de mecanismos de colaboración con redes territoriales, para garantizar una atención integral al estudiante afectado/a. (en caso que sea necesario)
- h. Garantizar la confidencialidad de la información del o la estudiante, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la inclusión, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos.
- i. Seguimiento continuo del o la estudiante, procurando resguardar su proceso de enseñanza aprendizaje, participando activamente en talleres de habilidades socioemocionales y prevención del embarazo adolescente realizados por el establecimiento educacional.

- j. En la aplicación de las medidas formativas y pedagógicas se resguardará el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La alumna podrá asistir al baño cuántas veces lo solicite.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia.

De Sus Obligaciones Académicas:

- La alumna para pasar de curso deberá cumplir al menos con un 50% de asistencia. Si su ausencia es mayor a este porcentaje el director, con los antecedentes respectivos, evaluará su situación para otorgarle la posibilidad de promoción.
- La alumna deberá alcanzar un promedio de 4.5 si presenta un promedio rojo. Deberá alcanzar promedio 5.0 si presenta dos promedios rojos (en cualquier asignatura). En los cursos 3° y 4° medio deberán alcanzar el promedio de 5.5 si presentan las asignaturas de matemáticas y lenguaje bajo 4.0. *(Reglamento de Evaluación del Liceo)*

Las alumnas que se encuentren con pre-natal, ingresarán al sistema de apoyo pedagógico:

- Mantener al día todos sus cuadernos con las materias correspondientes.
- Cumplir con la calendarización de pruebas, guías de autoaprendizaje y trabajos.
- Serán evaluadas por dichos trabajos y pruebas según las pautas entregadas por profesores y UTP.
- Recoger y entregar los trabajos con Gestora o UTP, personalmente o con su apoderado, según el Calendario establecido. No se aceptarán los trabajos entregados a profesores, inspectores o auxiliares.
- Se debe destacar que las guías de autoaprendizaje no son sinónimo de aprobación de la asignatura, ya que su evaluación estará en estricta relación con la calidad de la producción de la guía, teniendo en cuenta que si no entrega el trabajo será evaluado con la nota mínima, y si lo entrega incompleto o con contenidos deficitarios será evaluado con nota deficiente.

De Su Reincorporación A Clases, Alumnas Madres:

- La estudiante, debe reincorporarse cuando el médico lo estime conveniente según su estado de

salud, presentando a Gestora el certificado médico respectivo que la autoriza para reingreso a Clases.

- Entregar orientación y certificado de nacimiento del hijo/a.
- La estudiante tendrá derecho a establecer un horario en conjunto con Gestora e Inspector General, que le permita amamantar a su hijo/a, ingresando más tarde, saliendo en hora de almuerzo y/o retirándose antes de clases. El cual debe estar autorizado por el apoderado.
- La estudiante contará con las facilidades académicas y flexibilidad de horario para asistir a todos los controles de su salud y los de su hijo/a. Teniendo presente además que justificarán su ausencia a clases las licencias producidas por enfermedad de su hijo/a, debiendo ser presentadas en inspección.
- En caso que el hijo/a asista al jardín se otorgará flexibilidad horaria que compatibilice el horario de su hijo/a y el de la alumna. Debiendo traer el certificado de matrícula del jardín y horario respectivo al cual asiste su hijo/a.
- La estudiante debe mantener una actitud responsable frente a su asistencia, deberes escolares, rendimiento y asignaturas a las cuales se ausente.

Deberes del estudiante en condición de padre:

- El Estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor/a Jefe y a la Dirección del colegio.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).

Proceder frente a la retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

- a. El o la estudiante deberá Informar al Profesor Jefe de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o paternidad adolescente
- b. En caso de que sea la/el estudiante que informe el hecho, o que la información llegue a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones por parte del profesor jefe dentro de las 24 horas conocida la información:
 - Conversar con la/el estudiante para que confirme la situación.
 - Acoger a la/el estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.
 - Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres y/o apoderados la situación.
 - Luego de entrevistar a la o el estudiante, el Profesor Jefe deberá realizar derivación formal a Encargada de convivencia escolar.
- c. **Alumna ingresa a programa de casos especiales a cargo de psicóloga. quien deberá entrevistar a estudiante y apoderado e indicar lo siguiente:**

- Presentar certificado de embarazo emitido por matrona o Ginecólogo indicando meses de gestación o certificado de nacimiento.
- La estudiante debe asistir a clases hasta que el doctor o matrona lo indique según su estado de salud y se dará inicio a su periodo prenatal.
- En caso de presentar complicaciones, deberá traer Licencia médica. En caso de que sus licencias sean reiteradas y prolongadas (más de 10 días) la UTP evaluará la situación e indicará las facilidades y requisitos para continuar con sus estudios.
- La alumna durante su embarazo debe mantener contacto permanente (mensual) con la Psicóloga, informando sobre su situación y presentando la documentación de sus controles médicos.

d. La estudiante durante su periodo pre-natal y post-natal deberá:

- Mantener comunicación permanente (mensual) con su profesor/a jefe.
- Informar a la Psicóloga cada 15 días, en forma personal o a través de su apoderado, respecto de la evolución de su embarazo.

e. Estudiantes que se encuentran en la condición de padre y madre deben:

- Informar al profesor jefe.
- Ingresar al Programa de casos especiales.
- Presentar certificado de nacimiento de hijo y/o hija.
- Firmar protocolo.
- En caso de ausencias a clases por enfermedad grave del hijo presentar informe médico y justificativo médico.

ANEXO 8: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANSGÉNERO EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El reglamento interno de convivencia escolar del Liceo Técnico Clotario Blest Riffo, reconoce identidad de género de los adolescentes trans de la comunidad educativa, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta n° 812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación, con el objetivo es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio.

MARCO LEGAL REGULATORIO:

- Art 3. Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.
- Art 4. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- Art 5. Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- Art 6. Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- Art 7. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente, asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- Art 8. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CIRCULAR 482:

1. Art 9. Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del Liceo Dignidad del ser humano del adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Principio de integración e inclusión.
- Principios relativos al derecho a la identidad de género: principio de la no patologización, principio de la confidencialidad.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género Buena convivencia escolar.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

- De acuerdo al Art 17. Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y el o la adolescente y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Art 18. El Liceo promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los adolescentes trans.

USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:

- Art 21. El nombre legal del o la estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.
- Art 22. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social del o la estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Art 23. El o la estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar.

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:

- Art 24. Se dará las facilidades a las y los estudiantes trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:

- Art 25. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del o la adolescente trans, la directora solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

Medidas Formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial con estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

- a. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.
- b. Establecimiento de mecanismos de colaboración con redes territoriales, para garantizar una atención integral al estudiante afectado/a. (en caso que sea necesario)
- c. Garantizar la confidencialidad de la información del o la estudiante, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la inclusión, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y protegidos.
- d. En la aplicación de las medidas formativas y pedagógicas se resguardará el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

A continuación, se describen los procedimientos para el reconocimiento de la identidad de género de los adolescentes trans de la comunidad educativa Clotario Blest Riffo.

- a. De acuerdo al Art. 12, el apoderado, padre o madre o tutor legal del o la adolescente Trans, así como este último de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado. La reunión formal deberá ser solicitada con el Director del establecimiento.
- b. El director del establecimiento tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de la reunión debe ser registrado en la ficha de entrevista institucional del establecimiento.
- c. Si la solicitud viene de parte del adolescente mayor de 14 años, la directora deberá informar que el proceso se llevará a cabo, pero que de todos modos debe informar a su apoderado.
- d. Luego de ser formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, la dirección del establecimiento en conjunto con el equipo de convivencia escolar deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.
- e. El director será el encargado de comunicar en una reunión ampliada a los funcionarios del establecimiento (Equipo de gestión, Profesor jefe, profesores de asignatura, equipo de inspectoría y equipo de convivencia escolar) la solicitud y proceder de acuerdo a lo establecido en reglamento de convivencia escolar.

ANEXO 9: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL, CONDUCTUAL O DESCOMPENSACIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL:

La DE y DC pueden entenderse como dificultades de la esfera socioemocional que pueden expresarse de diversas formas en niños y niñas, y generalmente ocasionan dificultades con los demás, por ejemplo entre padres e hijos, con los pares, profesores y personal de la comunidad educativa (Latorre, Teruel, 2009) (Urbina, Simón, Echeita, 2011).

Según Briggs-Gowan, Carter, Bosson-Heenan, Guyer, Horwitz, (2006) “los problemas conductuales pueden clasificarse en dos categorías: los problemas internalizantes, aquellos que generan ansiedad, miedo, retraimiento y timidez; y los problemas externalizantes, aquellos que generan conductas de agresión, hiperactividad, impulsividad y desatención”.

En el contexto escolar la DE y DC podrían entenderse como el conjunto de conductas violentas, agresivas y de desobediencia que impiden el desarrollo regular de la clase, las que incluyen comportamientos que mezclan habilidades sociales, socio-afectivas y de cooperación que se ven alteradas durante el proceso de enseñanza aprendizaje. Afectan sistemáticamente el curso regular de la clase y las actividades planificadas por el docente, lo que finalmente provoca que el profesor debe muchas veces cambiar la actividad planificada o simplemente interrumpirla para calmar al estudiante o resolver conflictos de esta índole durante sus clases (Latorre, Teruel, 2009; Urbina, Simón, Echeita, 2011).

Estrategias de prevención en caso de desregulación emocional, conductual o descompensación física de estudiantes.

- Realizar entrevistas por parte del profesor Jefe a los estudiantes y apoderados, observación de los estudiantes en el desarrollo cotidiano de las actividades escolares, de esta manera poder ir identificando conductas de desregulación.
- Será el establecimiento el encargado de generar perfeccionamiento en la comunidad educativa por medio de talleres y perfeccionamiento.
- Reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:
 - El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.
 - Las expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente.
 - agitación de la respiración.
 - llanto provocado por situaciones comunes.
- Cualquier comentario que el alumno verbalice y que se pueda observar cómo una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

Si él o la docente presencia alguna de estas conductas debe:

- Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a la desregulación.
- Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que el alumno esté expresando en el minuto.
- Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases.

PROCEDER FRENTE AL PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL, CONDUCTUAL O DESCOMPENSACIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES.

- Si un estudiante presenta DE O DC, se debe atender al estudiante y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes mencionadas (en caso de un estudiante presente estrategias por parte de su médico o terapeuta, se deben implementar las que el profesional indica), esto será responsabilidad del docente que se encuentre por horario en la sala de clases.
- En caso que las estrategias aplicadas no funcionen y el estudiante continúe con DE O DC, deberá ser derivado inmediatamente a Encargada de convivencia escolar o Psicóloga del establecimiento. De tener éxito con la intervención, se debe ayudar al estudiante a incorporarse a sus actividades académicas.
- En el caso de que él o la estudiante no logre estabilizar sus emociones o conductas, la Encargada de convivencia escolar o la Psicóloga se comunicará con él o la apoderada, para que el estudiante pueda ser retirado de la jornada escolar. Se debe citar al apoderado en un plazo de 48 horas para revisar el caso.
- En casos en que el o la estudiante presente un cuadro clínico y sea necesario llamar al apoderado para que se haga presente, esto quedará estipulado en la ficha de entrevista que tenga con la Encargada de convivencia escolar o la Psicóloga del establecimiento, en común acuerdo y solicitando los documentos que acrediten su diagnóstico y las sugerencias del especialista.
- En caso de que él o la estudiante durante la desregulación emocional o conductual, se provoque daño o se accidente, se seguirá el protocolo de **accidente escolar** y se cita inmediatamente al apoderado.
- Posteriormente se activaran las derivaciones a redes externas, para asegurar un acompañamiento a la familia y a él o la estudiante afectada, desde el área psicosocial.
- Si la DE o DC del o la estudiante provoca daños a uno de sus pares, se deberá aplicar medida formativa, y realizar una intervención en el grupo curso, con foco en la acción reparatoria en cuanto sea necesario.
- Si el estudiante dañado requiere de seguro escolar, se seguirán los pasos establecidos en el protocolo de accidentes escolares.
- El equipo de Convivencia Escolar será responsable de hacer seguimiento al estudiante y coordinar con redes externas cuando sea necesario, con el objetivo de trabajar en colaboración para acompañar al estudiante de manera conjunta.

- Concretados los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento informará a cada interviniente sobre el cierre de este protocolo.

ANEXO 10: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO

Las estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de intento de suicidio son medidas y procedimientos diseñados para anticipar, detectar y abordar situaciones en las que una persona pueda estar en riesgo de intentar quitarse la vida. Estas estrategias incluyen acciones preventivas para promover la salud mental, así como el protocolo específico para intervenir de manera adecuada y oportuna en caso de que se identifiquen señales de riesgo de suicidio, con el fin de brindar apoyo, atención y recursos adecuados para la persona en situación de vulnerabilidad.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO

- Fomentar mediante talleres y charlas un ambiente que valore y promueva la salud mental, el bienestar emocional y la resiliencia.
- Proporcionar información sobre los factores de riesgo del suicidio, los signos de alerta y cómo buscar ayuda, con apoyo de las redes territoriales.
- Realizar derivaciones a redes externas de salud mental, psicológica y psiquiátrica o a un centro de atención primaria en caso de que él o la estudiante esté poniendo en riesgo su vida.
- Capacitar a profesionales de la salud, educadores y otros miembros de la comunidad para detectar signos de riesgo y proporcionar intervenciones oportunas.
- Desde el área pedagógica adaptar el contenido, los métodos de enseñanza y los materiales didácticos para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, ofreciendo diferentes niveles de dificultad y modalidades de aprendizaje.

ACCIONES OPORTUNAS DESDE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESCUCHA ACTIVA:

- Presta atención cuando te cuente lo que le pasa.
- Crea un espacio de confianza para conversar, libre de críticas.
- Abre espacios para que reflexione y discuta sus ideas con otros.

OBSERVA:

- Baja de sus calificaciones
- Falta de atención y concentración.
- Inasistencias a clases
- Interacción con sus compañeros
- Exclusión de sus compañeros de trabajos o actividades
- Cambios súbitos en su conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira
- Sufre de acoso escolar y/o discriminación

ACTÚA:

- Enseñar a los estudiantes a cómo ayudarse entre ellos y buscar ayuda.

- Crea espacios de participación y expresión que sean adecuados a su edad.
- Ante la sospecha de que un estudiante presente un problema de salud mental., contacta inmediatamente a la familia
- Apoya a los estudiantes que presentan problemas de salud mental.

PROCEDER FRENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO.

- Quien tome conocimiento de la situación debe mostrar interés y apoyo, continuar la conversación puede preguntar ¿qué está sintiendo?, Luego de conversar con él o la estudiante, realizar la derivación inmediatamente a Encargada de convivencia escolar.
- La Encargada de convivencia escolar. después de recibir la derivación, es la responsable de activar el protocolo de actuación en conjunto con la dupla psicosocial e informar a la dirección del establecimiento. Los pasos a seguir por el equipo de convivencia escolar son:
 - ❖ Entrevista al estudiante
 - ❖ Abrir expediente del o la estudiante y dejar registro de toda la información entregada.
 - ❖ Realizar derivaciones correspondientes a las redes territoriales.
- Se citará al apoderado del o la estudiante inmediatamente recibida la derivación, para informar al apoderado de la situación y dar a conocer las acciones que se realizará por parte del Liceo. A su vez solicitar al apoderado que realice el acompañamiento del o la estudiante a un centro de atención primaria.
- En caso de que él o la estudiante se encuentre en riesgo inminente, se debe trasladar inmediatamente a servicios de urgencias, y paralelamente comunicar al apoderado.
- El equipo de convivencia escolar será el encargado de realizar el Seguimiento de las acciones:
 - ❖ Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el/la estudiante haya recibido la atención necesaria.
 - ❖ Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
 - ❖ Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
 - ❖ Preguntar directamente a el/la estudiante y al apoderado como han visto al estudiante.
 - ❖ Se realizarán acciones con el curso para prevenir situaciones de riesgo.

Concretados los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento informará a cada interviniente sobre el cierre de este protocolo.

ANEXO 11: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO.

El presente protocolo de prevención y actuación frente al suicidio entrega los lineamientos que debe contemplar para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

La activación de este protocolo debe ser asumida por profesionales con formación y/o manejo en situaciones de crisis:

- Encargada Convivencia Escolar
- Psicóloga
- Trabajadora social
- Otro profesional con formación en el área.

El suicidio ha sido definido por distintos autores en distintas épocas. Shneidman (1985) lo definió como "el acto consciente de autoaniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en un individuo que percibe este acto como la mejor solución". Actualmente, se considera que el suicida pretende acabar más bien con el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2008).

FACTORES DE RIESGO SUICIDA EN LA ADOLESCENCIA:

- Intentos de suicidio previos.
- Que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros.
- Dificultades socioeconómicas.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGBTIQ+, pueblos originarios.

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA:

HABLA O ESCRIBE SOBRE:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros o el responsable de todo lo malo que sucede.

BUSCA MODOS PARA MATARSE:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.)

REALIZA ACTOS DE DESPEDIDA:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta o nerviosa.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

LA CONDUCTA SUICIDA SE PUEDE EXPRESAR DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- **Ideación suicida:** abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).
- **Planificación suicida:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- **Intento de suicidio:** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

POR OTRO LADO, ENTENDEREMOS COMO AUTOAGRESIONES LO SIGUIENTE:

Conductas Autolesivas: realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos. (Suyemoto KL. The functions of selfmutilation. Clin Psychology Rev 1998; 18(5):531-54.)

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SUICIDIO

- Fomentar mediante talleres y charlas un ambiente que valore y promueva la salud mental, el bienestar emocional y la resiliencia.
- Proporcionar información sobre los factores de riesgo del suicidio, los signos de alerta y cómo buscar ayuda, con apoyo de las redes territoriales.
- Realizar derivaciones a redes externas de salud mental, psicológica y psiquiátrica o a un centro de atención primaria en caso de que él o la estudiante esté poniendo en riesgo su vida.

- Capacitar a profesionales de la salud, educadores y otros miembros de la comunidad para detectar signos de riesgo y proporcionar intervenciones oportunas.
- Desde el área pedagógica adaptar el contenido, los métodos de enseñanza y los materiales didácticos para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, ofreciendo diferentes niveles de dificultad y modalidades de aprendizaje.

PROCEDER FRENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SUICIDIO.

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada/o por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con un profesional del equipo de convivencia escolar del Liceo, así como con su apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
- **Entrevista con un profesional del equipo de convivencia escolar:** La entrevista deberá ser llevada a cabo, el mismo día informada la situación con el/la estudiante al igual que con su apoderado/a, y se realizarán las sugerencias pertinentes (no dejar solo al adolescente, no minimizar la situación, eliminar de la casa elementos de riesgo como fármacos o elementos cortopunzantes, etc.)
- **Derivación redes externas:** El estudiante será derivado a redes externas en un plazo máximo de 24 horas para ser evaluado por un especialista en salud mental, quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Liceo.
- **Profesional del equipo de convivencia escolar:** solicitará al apoderado que el especialista externo indique medidas como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.
- **Seguimiento:** el equipo de convivencia escolar deberá realizar seguimiento sistemático del o la estudiante, de forma directa y/o con el profesor jefe. Y a su vez mantener comunicación directa con redes externas.
- Concretados los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento informará a cada interviniente sobre el cierre de este protocolo.

ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.

El Protocolo de Actuación Frente al Suicidio Consumado Dentro del Recinto Escolar es un conjunto de procedimientos y medidas diseñadas para guiar la respuesta y la atención ante la trágica situación de un suicidio ocurrido dentro de un entorno escolar. Este protocolo incluye pasos específicos para abordar la crisis inmediata, brindar apoyo emocional a los afectados, coordinar la comunicación con las autoridades pertinentes y establecer estrategias para prevenir la propagación de rumores o información inexacta. Su objetivo principal es gestionar la situación de manera sensible, eficiente y compasiva, garantizando la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar mientras se trabaja en la recuperación y el acompañamiento de quienes se ven afectados por el suicidio.

PROCEDER FRENTE AL PROTOCOLO DE SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Liceo, los pasos a seguir son los siguientes:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- El Director del Colegio deberá llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- El Director deberá comunicarse con los apoderados.
- Solo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Liceo se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas ocurrido el suceso se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, equipo de convivencia escolar y docentes.
- Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:
 - ❖ **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres o apoderados la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, un miembro del equipo de convivencia escolar deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
 - ❖ **Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - ❖ **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - ❖ Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.
 - ❖ **Funerales y conmemoración:** dar un espacio a que se vehiculizan los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

- ❖ **Seguimiento:** fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso del cual estará a cargo el equipo de convivencia escolar.

ANEXO 13: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

El Protocolo de Actuación Frente al Suicidio Consumado Fuera del Recinto Escolar se refiere a un conjunto de directrices y procedimientos establecidos para guiar la respuesta y la intervención ante la ocurrencia de un suicidio fuera de las instalaciones del establecimiento educacional, pero que involucra a miembros de la comunidad educativa. Este protocolo está diseñado para proporcionar orientación a educadores, personal administrativo, y otros involucrados en la comunidad escolar sobre cómo abordar la situación de manera adecuada y compasiva. Incluye pasos para la gestión de la crisis, la prestación de apoyo emocional a los afectados, la comunicación con las familias y las autoridades pertinentes, y la implementación de medidas preventivas para abordar las repercusiones del suicidio en la comunidad educativa. El objetivo principal es garantizar una respuesta rápida y eficaz que proteja la salud mental y el bienestar de todos los involucrados mientras se trabaja en la prevención de futuros incidentes y en la promoción de un entorno escolar seguro y de apoyo.

PROCEDER FRENTE AL PROTOCOLO DE SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Liceo, los pasos a seguir son los siguientes:

- El director deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - ❖ Confirmar los hechos.
 - ❖ Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
 - ❖ Solo el director podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Liceo se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, equipo de convivencia escolar y docentes.
- Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con: **Apoderados del estudiante:**
 - ❖ **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres o apoderados la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, un miembro del equipo de convivencia escolar deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
 - ❖ **Docentes-paradocentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - ❖ **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá: Identificar a

los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

- ❖ Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.
- ❖ **Funerales y conmemoración:** dar un espacio a que se vehiculizan los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio
- ❖ **Seguimiento:** fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

ANEXO 14: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ANEXO 15: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR